



# BOLETÍN DIARIO

## MERCADO DE CAPITALES

En el marco de la delegación ejercida por el Mercado Argentino de Valores S.A. conforme el art. 32° inc. g) Ley 26.831

**AÑO LXXX - 17.004 - 23/06/2017**

Títulos de Renta Fija		Fuente: MAV	
<b>I19L7</b>			
CI 12:41	1.425.000	983,000%	1.400.775,00
16:20	52.000	982,500%	51.090,00
	1.477.000		1.451.865,00

<b>CN19Q</b>			
72hs 11:12	2.341.345	91,360%	2.139.052,79
<b>YANAPAI5A</b>			
CI 16:01	922.231	71,450%	658.934,14
<b>YANAPAI5B</b>			
CI 16:04	187.618	101,590%	190.601,13
<b>YANAPAI5CP</b>			
CI 16:03	891.255	73,710%	656.944,06

Obligaciones Negociables		Fuente: MAV	
<b>O.N.PYME INDO S8</b>			
CI 12:23	24.490,000	99,000%	24.245,100

Resumen estadístico			Fuente: MAV	
	Valor nominal	Valor efvo. (\$)		
Títulos de renta fija - \$	5.819.449	5.097.397,12		
Obligaciones negociables - \$	24.490	24.245,10		
Cauciones - \$	558	81.214.089,96		
Pase no garant. \$	5	23.223.070,80		
<b>Totales \$</b>		<b>109.558.802,98</b>		

Resumen cauciones bursátiles - Operado en \$						Fuente: MAV	
Plazo (días)	Fecha vencimiento	Tasa promedio	Cantidad operac.	Monto contado	Monto futuro		
7	30/06/2017	24,80	470	69.700.409,22	70.031.895,99		
10	03/07/2017	24,91	49	4.038.833,16	4.066.397,77		
12	05/07/2017	26,00	2	25.353,00	25.569,72		
14	07/07/2017	24,66	19	4.838.646,52	4.884.421,20		
25	18/07/2017	27,00	9	798.468,66	813.234,86		
28	21/07/2017	25,00	4	1.067.218,24	1.087.685,45		
31	24/07/2017	25,00	5	298.545,98	304.884,97		
<b>Totales:</b>		\$	<b>558</b>	<b>80.767.474,78</b>	<b>81.214.089,96</b>		

Resumen Pase No Garantizado - Operado en \$				Fuente: MAV	
Plazo	Fecha vencimiento	Tasa promedio	Cantidad operac.	Monto contado	Monto futuro
151	21/11/2017	26,40	3	20.936.466,10	23.223.070,80
<b>Totales:</b>		\$	<b>3</b>	<b>20.936.466,10</b>	<b>23.223.070,80</b>

### Negociación de Cheques de Pago Diferido

Totales Operados 23/06/2017 PAGARÉ EN \$								Fuente: MAV	
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques		
01/07/2017	8	21,00	21,00	21,00	2.452,40	2.445,37	1		
02/07/2017	9	21,00	21,00	21,00	2.296,31	2.289,41	1		
03/07/2017	10	20,00	21,00	20,67	809.646,11	806.551,59	3		
04/07/2017	11	21,00	21,00	21,00	17.797,29	17.715,75	2		
05/07/2017	12	20,00	21,00	20,50	20.943,76	20.838,31	2		
07/07/2017	14	20,00	20,00	20,00	63.000,00	62.622,56	3		
09/07/2017	16	20,00	20,00	20,00	3.474,00	3.449,43	1		
10/07/2017	17	20,00	23,00	20,75	114.211,12	113.232,14	4		
12/07/2017	19	20,00	20,00	20,00	3.000,00	2.973,93	1		
14/07/2017	21	20,00	28,00	23,33	729.398,30	720.896,47	3		
16/07/2017	23	20,00	20,00	20,00	56.361,56	55.750,59	1		
18/07/2017	25	23,00	23,00	23,00	96.747,12	95.424,25	1		
19/07/2017	26	20,00	20,00	20,00	250.000,00	246.888,53	1		
20/07/2017	27	20,00	28,00	24,00	169.596,00	167.112,98	2		
21/07/2017	28	20,00	30,00	25,60	448.220,00	438.579,92	5		
22/07/2017	29	20,00	28,00	22,58	332.710,58	326.975,39	6		
23/07/2017	30	21,00	21,00	21,00	11.713,33	11.534,16	1		
24/07/2017	31	22,00	28,00	25,00	84.478,90	82.958,85	2		
25/07/2017	32	20,00	20,00	20,00	314.400,38	309.482,58	2		
26/07/2017	33	20,00	20,00	20,00	559.618,27	550.567,84	1		
27/07/2017	34	20,00	20,00	20,00	250.000,00	245.824,35	1		
28/07/2017	35	20,85	30,00	23,48	695.600,00	679.405,15	6		
30/07/2017	37	19,62	20,00	19,87	332.170,55	326.103,81	3		
31/07/2017	38	20,00	22,00	20,75	440.041,00	431.567,16	4		
01/08/2017	39	20,00	28,00	24,00	291.979,16	284.798,99	5		
02/08/2017	40	28,00	28,00	28,00	100.000,00	97.095,13	1		
03/08/2017	41	26,00	28,00	27,00	125.600,00	121.789,12	2		
04/08/2017	42	20,00	30,00	24,75	561.479,38	544.890,79	4		
05/08/2017	43	21,00	21,00	21,00	7.950,00	7.771,16	1		
06/08/2017	44	21,00	28,00	24,50	61.200,00	59.309,32	2		
08/08/2017	46	21,00	21,00	21,00	12.480,00	12.178,70	1		
09/08/2017	47	21,00	28,00	24,50	112.600,00	108.880,42	2		
10/08/2017	48	21,00	28,00	25,00	456.240,00	442.486,05	4		
11/08/2017	49	20,00	30,00	22,25	753.850,85	730.458,39	8		
12/08/2017	50	21,00	28,00	25,67	165.975,23	159.991,98	3		
13/08/2017	51	21,00	21,00	21,00	10.000,00	9.731,26	1		
14/08/2017	52	19,62	21,00	20,05	707.192,93	688.766,15	5		
15/08/2017	53	21,00	28,00	22,50	296.120,00	287.242,46	5		
16/08/2017	54	19,62	28,00	21,96	517.611,70	502.026,24	6		
17/08/2017	55	21,50	28,00	24,75	240.000,00	232.380,27	2		
18/08/2017	56	19,62	30,00	22,52	1.147.216,97	1.108.071,33	10		
20/08/2017	58	19,62	28,00	21,92	253.315,06	245.039,96	5		
21/08/2017	59	19,62	22,00	20,31	272.300,00	264.245,47	4		
22/08/2017	60	20,00	28,00	22,89	557.290,24	538.324,28	9		
23/08/2017	61	19,62	30,00	24,69	2.057.000,00	1.973.121,17	8		
24/08/2017	62	23,00	28,00	25,50	136.747,12	131.435,15	2		
25/08/2017	63	21,00	30,00	23,36	740.723,75	708.987,93	7		
28/08/2017	66	21,00	21,00	21,00	96.999,02	93.606,12	2		



Negociación de Cheques de Pago Diferido								Fuente: MAV
Totales Operados		23/06/2017			PAGARÉ EN \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques	
29/08/2017	67	20,00	29,00	24,63	541.000,00	520.805,20	4	
30/03/2017	68	21,00	22,00	21,30	241.233,50	232.361,35	5	
31/08/2017	69	20,00	28,00	22,64	520.697,08	501.147,69	6	
01/09/2017	70	21,00	30,00	25,30	551.230,29	525.752,21	5	
02/09/2017	71	21,00	21,00	21,00	12.700,00	12.221,84	1	
05/09/2017	74	20,00	28,00	24,25	192.503,00	182.980,43	4	
06/09/2017	75	21,00	28,00	23,20	265.096,56	252.698,41	5	
07/09/2017	76	28,00	28,00	28,00	80.000,00	75.538,08	1	
08/09/2017	77	21,00	30,00	23,50	304.177,52	287.937,82	5	
10/09/2017	79	21,00	21,00	21,00	9.955,00	9.537,94	1	
11/09/2017	80	19,62	23,00	20,85	476.652,00	456.003,54	5	
12/09/2017	81	20,00	29,00	22,75	96.393,00	91.719,42	4	
13/09/2017	82	19,62	23,00	21,29	1.157.000,00	1.104.979,90	6	
14/09/2017	83	21,00	21,00	21,00	23.000,00	21.987,95	1	
15/09/2017	84	19,62	29,00	22,75	416.467,00	396.959,21	9	
17/09/2017	86	23,00	23,00	23,00	25.000,00	23.757,45	1	
18/09/2017	87	19,62	20,00	19,75	228.000,00	218.127,50	3	
19/09/2017	88	21,00	21,00	21,00	18.066,25	17.223,93	1	
20/09/2017	89	19,62	23,00	21,04	834.000,00	793.215,18	6	
21/09/2017	90	19,98	23,00	21,47	840.800,00	800.085,32	7	
22/09/2017	91	19,62	24,50	21,51	559.888,56	532.620,89	9	
23/09/2017	92	20,00	29,00	23,25	324.713,33	307.156,55	4	
25/09/2017	94	19,62	30,00	21,54	796.980,00	755.330,99	9	
26/09/2017	95	22,50	22,50	25,17	1.583.000,00	1.483.571,16	3	
27/09/2017	96	19,62	29,00	22,17	570.000,00	540.010,84	8	
28/09/2017	97	20,00	23,00	21,50	228.000,00	215.444,34	2	
29/09/2017	98	19,62	24,50	21,37	933.066,25	882.614,06	7	
30/09/2017	99	20,00	21,00	20,75	76.908,49	72.963,46	4	
01/10/2017	100	21,00	21,00	21,00	27.874,00	26.400,63	1	
02/10/2017	101	32,50	32,50	32,50	47.714,20	43.813,04	1	
03/10/2017	102	20,95	32,50	26,73	546.857,06	516.106,82	2	
04/10/2017	103	21,00	32,50	26,75	137.963,48	129.362,23	2	
05/10/2017	104	19,78	32,50	23,27	245.205,47	231.147,18	4	
06/10/2017	105	21,00	24,50	22,13	811.200,00	764.060,58	5	
09/10/2017	108	20,78	20,00	20,52	700.000,00	659.472,05	3	
10/10/2017	109	20,00	23,00	21,33	148.953,10	139.940,30	3	
11/10/2017	110	19,78	22,99	20,85	350.000,00	329.567,56	3	
13/10/2017	112	19,78	22,00	20,71	331.066,25	312.010,80	5	
15/10/2017	114	20,00	20,00	20,00	40.000,00	37.706,61	1	
16/10/2017	115	19,78	22,00	20,89	800.000,00	750.612,94	4	
18/10/2017	117	20,00	22,00	21,00	181.000,00	169.808,30	2	
19/10/2017	118	19,78	21,00	20,19	212.000,00	199.522,40	3	
20/10/2017	119	20,00	31,00	22,00	1.102.320,00	1.014.824,66	10	
21/10/2017	120	20,00	21,70	20,85	72.300,00	67.848,37	2	
22/10/2017	121	20,00	20,00	20,00	137.500,00	129.149,51	1	
23/10/2017	122	22,00	22,50	22,17	1.050.000,00	979.657,14	3	
24/10/2017	123	20,00	20,00	20,00	57.488,00	53.941,18	1	
25/10/2017	124	20,00	31,00	23,24	831.600,00	759.572,72	4	
26/10/2017	125	20,00	31,00	23,49	997.500,00	911.734,83	4	
27/10/2017	126	20,00	24,00	21,60	221.966,25	207.134,48	5	
28/10/2017	127	20,00	21,00	20,50	36.738,00	34.380,64	2	
30/10/2017	129	21,00	21,00	21,00	8.633,50	8.049,93	1	
31/10/2017	130	20,00	21,00	20,47	716.600,00	668.916,82	5	
01/11/2017	131	19,99	22,99	21,65	897.874,00	835.137,57	5	
02/11/2017	132	19,99	19,99	19,99	350.000,00	326.904,34	1	
03/11/2017	133	19,99	22,00	20,99	1.116.000,00	1.039.307,89	3	
04/11/2017	134	19,99	20,00	20,00	450.000,00	419.872,90	2	
05/11/2017	135	21,00	21,00	21,00	21.469,56	19.964,14	2	
06/11/2017	136	22,00	22,00	22,00	100.000,00	92.578,50	1	
07/11/2017	137	20,00	20,00	20,00	100.000,00	93.159,78	1	
08/11/2017	138	19,99	20,00	20,00	550.000,00	512.128,56	3	
09/11/2017	139	19,99	19,99	19,99	350.000,00	325.737,97	1	
10/11/2017	140	19,99	22,00	20,75	567.000,00	526.825,66	4	
11/11/2017	141	20,00	30,00	25,00	590.000,00	547.154,12	2	
15/11/2017	145	20,00	22,99	21,33	660.935,12	611.698,98	3	
16/11/2017	146	19,99	19,99	19,99	500.000,00	463.685,55	1	
17/11/2017	147	18,98	22,00	20,57	1.707.500,00	1.580.211,78	7	
18/11/2017	148	20,00	20,75	20,38	550.000,00	509.390,27	2	
20/11/2017	149	20,00	21,00	20,33	148.820,00	137.696,12	3	
21/11/2017	151	19,85	21,80	20,53	786.300,00	726.907,20	5	
22/11/2017	152	20,00	21,50	20,30	938.200,00	866.342,61	5	
23/11/2017	153	18,98	20,00	19,49	950.000,00	879.465,02	2	
24/11/2017	154	20,00	27,50	22,07	1.354.897,00	1.244.544,76	7	
25/11/2017	155	21,00	22,00	21,50	75.000,00	68.880,86	2	
26/11/2017	156	20,00	20,00	20,00	30.000,00	27.679,47	1	
27/11/2017	157	27,50	27,50	27,50	100.000,00	89.610,70	1	
28/11/2017	158	20,00	21,00	20,39	521.700,00	479.646,83	5	
30/11/2017	160	20,00	20,85	20,28	235.000,00	216.060,57	3	
01/12/2017	161	20,00	21,00	20,50	67.378,67	61.308,31	2	
04/12/2017	164	20,00	20,00	20,00	100.000,00	91.893,25	1	
05/12/2017	165	21,00	21,00	21,00	100.000,00	91.474,11	1	
06/12/2017	166	22,99	22,99	22,99	150.000,00	136.033,73	1	
07/12/2017	167	19,85	21,00	20,37	554.000,00	507.262,89	5	
08/12/2017	168	21,00	21,95	21,48	121.000,00	110.255,86	2	
11/12/2017	171	20,95	22,00	21,48	600.000,00	546.831,61	2	
12/12/2017	172	19,98	23,50	21,12	380.200,00	347.326,37	4	
13/12/2017	173	22,00	22,00	22,00	100.000,00	90.705,77	1	
14/12/2017	174	23,00	23,00	23,00	500.000,00	451.363,98	1	
15/12/2017	175	21,95	22,00	21,98	172.000,00	155.857,44	2	
16/12/2017	176	20,75	21,00	20,88	250.000,00	227.418,06	2	
18/12/2017	178	21,25	22,00	21,63	350.000,00	317.342,72	2	
19/12/2017	179	21,95	23,00	22,65	630.000,00	567.229,29	3	
20/12/2017	180	20,40	30,00	23,85	353.200,00	317.694,99	4	
21/12/2017	181	20,00	23,50	22,10	143.300,00	129.520,55	4	
22/12/2017	182	21,95	22,00	21,98	172.000,00	155.264,40	2	
23/12/2017	183	21,00	30,00	25,50	239.860,25	215.443,89	2	
26/12/2017	186	23,00	23,00	23,00	100.000,00	89.660,76	1	
27/12/2017	187	22,00	22,00	22,00	100.000,00	90.016,77	1	
28/12/2017	188	21,95	30,00	25,98	85.000,00	75.091,97	2	
29/12/2017	189	19,98	22,00	21,20	680.000,00	615.326,42	4	
30/12/2017	190	21,00	21,95	21,48	109.000,00	98.214,44	2	
31/12/2017	191	21,00	21,00	21,00	262.712,85	237.070,29	1	
03/01/2018	194	22,00	22,99	22,50	250.000,00	223.568,43	2	

# Bolsa de Comercio de Rosario

Entidad Calificada autorizada por Resol. N° 17.500 de C.N.V.



Negociación de Cheques de Pago Diferido								Fuente: MAV
Totales Operados		23/06/2017		PAGARÉ EN \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques	
05/01/2018	196	22,00	23,00	22,50	230.000,00	205.483,50	2	
08/01/2018	199	22,00	22,00	22,00	100.000,00	89.434,48	1	
10/01/2018	201	22,00	23,00	22,50	276.000,00	245.815,00	2	
12/01/2018	203	22,00	22,00	22,00	100.000,00	89.242,05	1	
15/01/2018	206	21,00	22,00	21,50	151.800,00	135.481,03	2	
16/01/2018	207	20,95	20,95	20,95	48.465,75	43.385,70	1	
21/01/2018	212	20,00	22,50	21,23	201.833,44	180.619,38	5	
22/01/2018	213	20,75	20,75	20,75	55.000,00	49.084,33	1	
23/01/2018	214	20,95	20,95	20,95	48.465,75	43.230,22	1	
24/01/2018	215	22,99	22,99	22,99	150.000,00	132.329,87	1	
25/01/2018	216	21,00	21,00	21,00	408.618,24	364.009,61	1	
26/01/2018	217	20,00	21,00	20,50	150.000,00	134.023,37	2	
28/01/2018	219	23,00	23,00	23,00	79.552,00	70.021,41	1	
29/01/2018	220	21,00	21,00	21,00	50.000,00	44.450,40	1	
31/01/2018	222	21,00	21,00	21,00	200.000,00	177.619,30	2	
09/02/2018	231	21,00	21,00	21,00	50.000,00	44.201,71	1	
12/02/2018	234	19,99	19,99	19,99	158.700,00	140.877,32	1	
13/02/2018	235	21,00	21,00	21,00	50.000,00	44.111,96	1	
14/02/2018	236	22,99	22,99	22,99	150.000,00	130.803,53	1	
15/02/2018	237	21,00	21,00	21,00	51.800,00	45.653,64	1	
16/02/2018	238	20,95	21,00	20,98	623.465,75	549.247,94	3	
21/02/2018	243	20,00	21,90	20,97	626.833,44	550.983,26	4	
22/02/2018	244	21,00	21,00	21,00	230.000,00	201.080,87	2	
23/02/2018	245	20,95	20,95	20,95	48.465,75	42.554,83	1	
25/02/2018	247	21,50	21,50	21,50	200.000,00	174.867,05	1	
26/02/2018	248	19,99	21,00	20,50	208.700,00	183.747,74	2	
28/02/2018	250	19,98	21,00	20,58	1.114.509,73	976.999,32	6	
03/03/2018	253	20,75	20,75	20,75	50.000,00	43.691,12	1	
07/03/2018	257	20,90	20,90	20,90	50.000,00	43.651,31	1	
09/03/2018	259	20,90	20,90	20,90	50.000,00	43.607,71	1	
10/03/2018	260	19,89	19,89	19,89	63.200,00	55.436,29	1	
12/03/2018	262	19,89	20,30	20,06	445.893,04	390.041,52	3	
13/03/2018	263	20,90	23,00	21,95	150.000,00	129.443,56	2	
14/03/2018	264	20,90	23,00	21,95	362.700,00	312.034,25	2	
15/03/2018	265	19,89	22,00	20,73	1.856.200,00	1.621.535,06	5	
16/03/2018	266	20,90	23,50	21,78	498.465,75	427.641,56	3	
18/03/2018	268	19,89	19,89	19,89	92.570,00	80.889,06	1	
20/03/2018	270	19,90	23,00	21,11	646.646,81	568.858,12	5	
21/03/2018	271	20,00	22,00	21,17	241.050,00	208.158,38	3	
22/03/2018	272	20,90	20,90	20,90	50.000,00	43.326,42	1	
24/03/2018	274	20,75	20,90	20,83	100.000,00	86.523,51	2	
26/03/2018	276	20,90	20,90	20,90	50.000,00	43.240,60	1	
27/03/2018	277	23,00	23,00	23,00	100.000,00	85.276,39	1	
28/03/2018	278	20,30	20,90	20,60	350.000,00	303.400,99	2	
30/03/2018	280	20,50	20,90	20,70	290.000,00	250.843,87	2	
31/03/2018	281	20,75	21,00	20,95	725.382,56	625.293,49	5	
02/04/2018	283	22,00	22,00	22,00	100.000,00	85.560,24	1	
04/04/2018	285	21,00	22,00	21,50	1.600.000,00	1.376.076,02	2	
06/04/2018	287	22,00	22,00	22,00	60.000,00	51.230,47	1	
09/04/2018	290	21,00	21,00	21,00	200.000,00	171.655,65	2	
10/04/2018	291	23,00	23,00	23,00	170.000,00	143.887,39	1	
12/04/2018	293	20,30	22,00	21,10	410.000,00	352.257,11	3	
13/04/2018	294	21,00	22,00	21,50	500.000,00	427.712,15	2	
15/04/2018	296	21,00	21,00	21,00	51.800,00	44.327,48	1	
16/04/2018	297	21,00	21,00	21,00	200.000,00	171.064,35	2	
17/04/2018	298	22,00	22,00	22,00	60.000,00	50.942,08	1	
18/04/2018	299	22,00	22,00	22,00	268.750,00	228.061,36	2	
20/04/2018	301	21,00	23,00	21,75	745.000,00	633.377,05	4	
21/04/2018	302	20,00	21,50	20,83	101.833,44	87.141,23	3	
23/04/2018	304	21,00	22,00	21,50	318.750,00	270.693,85	2	
25/04/2018	306	20,00	21,00	20,67	401.782,82	338.376,29	3	
27/04/2018	308	19,80	22,00	20,93	998.500,00	851.798,07	3	
28/04/2018	309	20,30	20,30	20,30	300.000,00	256.369,43	1	
29/04/2018	310	21,00	21,00	21,00	50.000,00	42.494,24	1	
30/04/2018	311	20,85	23,00	21,71	600.000,00	507.459,00	4	
02/05/2018	313	20,75	23,00	21,88	260.000,00	218.277,12	2	
07/05/2018	318	21,00	22,00	21,50	250.000,00	211.029,26	2	
09/05/2018	320	20,00	23,00	22,50	400.000,00	338.009,61	2	
10/05/2018	321	20,90	23,00	21,36	2.007.500,00	1.695.054,40	5	
11/05/2018	322	22,00	23,00	22,50	400.000,00	333.662,33	2	
12/05/2018	323	20,90	20,90	20,90	300.000,00	253.542,65	1	
13/05/2018	324	21,00	21,00	21,00	1.900.000,00	1.603.801,95	1	
14/05/2018	325	21,00	21,00	21,00	150.000,00	126.554,48	1	
15/05/2018	326	20,50	23,00	21,10	1.998.800,00	1.691.120,44	5	
16/05/2018	327	20,50	23,00	21,89	1.600.000,00	1.338.692,99	5	
17/05/2018	329	20,00	21,00	20,75	700.000,00	583.839,59	2	
20/05/2018	331	20,50	23,00	21,25	669.450,00	561.711,97	5	
21/05/2018	332	20,00	21,00	20,50	402.300,00	339.245,26	3	
23/05/2018	334	20,50	23,00	21,75	500.000,00	416.873,85	2	
25/05/2018	336	20,50	20,99	20,75	698.500,00	586.869,07	2	
27/05/2018	338	20,00	20,00	20,00	80.000,00	67.592,59	1	
28/05/2018	339	20,50	21,00	20,79	813.900,00	683.026,74	4	
30/05/2018	341	20,50	23,00	22,69	1.294.515,00	1.069.458,98	8	
31/05/2018	342	20,50	23,00	22,35	950.000,00	819.622,76	4	
01/06/2018	343	20,90	20,90	20,90	100.000,00	83.704,08	1	
02/06/2018	344	21,00	22,00	21,50	265.132,00	220.351,01	2	
03/06/2018	345	20,00	20,00	20,00	2.000.000,00	1.684.356,25	1	
04/06/2018	346	21,00	22,40	21,91	1.996.061,44	1.651.090,18	6	
05/06/2018	347	20,00	23,50	22,36	4.373.769,44	3.640.352,64	9	
06/06/2018	348	22,00	23,00	22,50	400.000,00	329.212,58	2	
07/06/2018	349	20,00	23,00	21,75	2.000.000,00	1.681.262,88	1	
08/06/2018	350	22,00	23,50	22,75	225.000,00	184.876,03	2	
09/06/2018	351	21,00	21,25	21,13	2.068.973,51	1.723.715,84	2	
10/06/2018	352	20,90	23,50	22,12	682.736,39	562.165,44	3	
11/06/2018	353	21,00	21,00	21,00	150.000,00	124.857,47	1	
12/06/2018	354	20,00	23,50	21,25	2.815.132,00	2.342.551,55	5	
13/06/2018	355	23,00	23,00	23,00	600.000,00	491.075,44	2	
14/06/2018	356	19,99	19,99	19,99	1.500.000,00	1.256.988,32	1	
17/06/2018	357	20,00	20,75	20,38	202.300,00	169.437,70	1	
18/06/2018	360	20,00	20,00	20,00	42.000,00	35.128,32	1	
					<b>111.336.023,83</b>	<b>99.771.929,55</b>	<b>711</b>	
PAGARÉ EN U\$S		23/06/2017						
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques	
11/10/2018	475	7,00	7,00	7,00	29.278,17	26.829,01	1	
26/12/2018	551	6,00	6,00	6,00	200.000,00	183.472,40	2	
16/05/2019	692	6,00	6,00	6,00	100.000,00	89.826,25	1	
					<b>329.278,17</b>	<b>300.127,66</b>	<b>4</b>	

**Bolsa de Comercio de Rosario**

Entidad Calificada autorizada por Resol. N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados							Ingresados 23/06/2017		Fuente: MAV		
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	Cod.	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Pagare Avalado		\$UGO161590001		000	0	Sin	Sin Inf.	16-05-19	48hs	US\$	100.000,00
Pagare Avalado		\$UGO261280001		000	0	Sin	Sin Inf.	26-12-18	48hs	US\$	100.000,00
Pagare Avalado		\$UGO261280002		000	0	Sin	Sin Inf.	16-12-18	48hs	US\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	150239	\$USO111080001	PAGARE	002	0	Sin	Sin Inf.	11-10-18	48hs	US\$	29.278,17
Ch Dif Avalado		ACPY010800286	CORDOBA	020	000000000323	Sin	Sin Inf.	01-08-17	48hs	\$	18.919,87
Ch Dif Avalado	150229	ACPY020500245	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	02-05-18	48hs	\$	60.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY020600202	MACRO	285	000000000301	Sin	Sin Inf.	02-06-18	48hs	\$	65.132,00
Ch Dif Avalado		ACPY030600231	SANTANDER	072	000000000162	Sin	Sin Inf.	03-06-18	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY031100222	NACION	011	000000000303	Sin	Sin Inf.	03-11-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY040600230	NACION	011	000000000285	Sin	Sin Inf.	04-06-18	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY041100244	NACION	011	000000000303	Sin	Sin Inf.	04-11-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY0411200240	CREDICOOP	191	000000000043	Sin	Sin Inf.	04-12-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY050600320	SANTANDER	072	00000000162	Sin	Sin Inf.	06-06-18	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY051000340	CITI	016	000000000237	Sin	Sin Inf.	05-10-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY051000341	CITI	016	000000000237	Sin	Sin Inf.	05-10-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	150232	ACPY060900266	CREDICOOP	191	0	Sin	Sin Inf.	06-09-17	48hs	\$	70.000,00
Ch Dif Avalado	150234	ACPY060900267	CREDICOOP	191	0	Sin	Sin Inf.	06-09-17	48hs	\$	70.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY070300282	FRANCES	017	000000000478	Sin	Sin Inf.	07-03-18	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY070500269	NACION	011	000000000285	Sin	Sin Inf.	07-05-18	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY070600261	SANTANDER	072	000000000162	Sin	Sin Inf.	07-06-18	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY070700259	BAPRO	014	000000000999	Sin	Sin Inf.	07-07-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY071100301	NACION	011	000000000303	Sin	Sin Inf.	07-11-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY071200266	GALICIA	007	000000000339	Sin	Sin Inf.	07-12-17	48hs	\$	114.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY081100288	CREDICOOP	191	000000000043	Sin	Sin Inf.	08-11-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY081100269	NACION	011	000000000303	Sin	Sin Inf.	08-11-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY090200218	FRANCES	017	000000000478	Sin	Sin Inf.	09-02-18	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY090300225	FRANCES	017	000000000478	Sin	Sin Inf.	09-03-18	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY090400216	FRANCES	017	000000000478	Sin	Sin Inf.	09-04-18	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY090400218	NACION	011	000000000285	Sin	Sin Inf.	09-04-18	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY090600214	SANTANDER	072	000000000162	Sin	Sin Inf.	09-06-18	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY090700138	MACRO	285	000000000416	Sin	Sin Inf.	09-07-17	48hs	\$	3.474,00
Ch Dif Avalado		ACPY091000253	CITI	016	000000000237	Sin	Sin Inf.	09-10-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY091000254	CITI	016	000000000237	Sin	Sin Inf.	09-10-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY100500678	NACION	011	000000000662	Sin	Sin Inf.	10-06-18	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY100700076	BAPRO	014	000000000032	Sin	Sin Inf.	10-07-17	48hs	\$	7.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY100700616	BAPRO	014	000000000085	Sin	Sin Inf.	10-07-17	48hs	\$	2.464,00
Ch Dif Avalado		ACPY100700617	MACRO	285	000000000739	Sin	Sin Inf.	10-07-17	48hs	\$	8.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY101100521	NACION	011	000000000303	Sin	Sin Inf.	10-11-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY110600255	NACION	011	000000000285	Sin	Sin Inf.	11-06-18	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY110900279	CITI	016	000000000237	Sin	Sin Inf.	11-09-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY110900280	CITI	016	000000000237	Sin	Sin Inf.	11-09-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY111000276	CITI	016	000000000237	Sin	Sin Inf.	11-10-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY111000277	CITI	016	000000000237	Sin	Sin Inf.	11-10-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY120300307	FRANCES	017	000000000308	Sin	Sin Inf.	12-03-18	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY120400285	FRANCES	017	000000000478	Sin	Sin Inf.	12-04-18	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY120400286	NACION	011	000000000662	Sin	Sin Inf.	12-04-18	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY120500344	CREDICOOP	191	000000000004	Sin	Sin Inf.	12-05-18	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY120600327	MACRO	285	000000000301	Sin	Sin Inf.	12-06-18	48hs	\$	65.132,00
Ch Dif Avalado	150237	ACPY120600328	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	12-06-18	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY120600329	GALICIA	007	000000000133	Sin	Sin Inf.	12-06-18	48hs	\$	325.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY120600330	SANTANDER	072	000000000162	Sin	Sin Inf.	12-06-18	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY130200241	FRANCES	017	000000000478	Sin	Sin Inf.	13-02-18	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY130300218	FRANCES	017	000000000478	Sin	Sin Inf.	13-03-18	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY130400247	GALICIA	007	000000000149	Sin	Sin Inf.	13-04-18	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY130900273	CITI	016	000000000237	Sin	Sin Inf.	13-09-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY130900274	CITI	016	000000000237	Sin	Sin Inf.	13-09-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY131000348	CITI	016	000000000237	Sin	Sin Inf.	13-10-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY131000349	CITI	016	000000000237	Sin	Sin Inf.	13-10-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY140300284	FRANCES	017	000000000478	Sin	Sin Inf.	14-03-18	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY140500297	NACION	011	000000000285	Sin	Sin Inf.	14-05-18	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY140800311	CITI	016	000000000237	Sin	Sin Inf.	14-08-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY140800312	CITI	016	000000000237	Sin	Sin Inf.	14-08-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY150600986	MACRO	285	000000000349	Sin	Sin Inf.	15-06-18	48hs	\$	52.300,00
Ch Dif Avalado		ACPY150900789	CITI	016	000000000237	Sin	Sin Inf.	15-09-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY150900790	CITI	016	000000000237	Sin	Sin Inf.	15-09-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY160100377	GALICIA	007	000000000079	Sin	Sin Inf.	16-01-18	48hs	\$	48.465,75
Ch Dif Avalado		ACPY160200288	FRANCES	017	000000000478	Sin	Sin Inf.	16-02-18	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY160200289	GALICIA	007	000000000770	Sin	Sin Inf.	16-02-18	48hs	\$	48.465,75
Ch Dif Avalado		ACPY160300270	FRANCES	017	000000000478	Sin	Sin Inf.	16-03-18	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY160300272	GALICIA	007	000000000079	Sin	Sin Inf.	16-03-18	48hs	\$	48.465,75
Ch Dif Avalado		ACPY160400282	FRANCES	017	000000000478	Sin	Sin Inf.	16-04-18	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY160400284	NACION	011	000000000285	Sin	Sin Inf.	16-04-18	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY160500368	MACRO	285	000000000761	Sin	Sin Inf.	16-05-18	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY160800347	CITI	016	000000000237	Sin	Sin Inf.	16-08-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY160800348	CITI	016	000000000237	Sin	Sin Inf.	16-08-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY160800349	NACION	011	000000000024	Sin	Sin Inf.	16-08-17	48hs	\$	5.287,70
Ch Dif Avalado		ACPY161000295	CITI	016	000000000237	Sin	Sin Inf.	16-10-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY161000296	CITI	016	000000000237	Sin	Sin Inf.	16-10-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY161200365	MACRO	285	000000000127	Sin	Sin Inf.	16-12-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY171100317	CREDICOOP	191	000000000043	Sin	Sin Inf.	17-11-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY180500347	MACRO	285	000000000761	Sin	Sin Inf.	18-05-18	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY180600344	HSBC	150	000000000058	Sin	Sin Inf.	18-06-18	48hs	\$	42.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY180800326	CITI	016	000000000237	Sin	Sin Inf.	18-08-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY180800327	CITI	016	000000000237	Sin	Sin Inf.	18-08-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY180900356	CITI	016	000000000237	Sin	Sin Inf.	18-09-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY180900357	CITI	016	000000000237	Sin	Sin Inf.	18-09-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY181000345	NACION	011	000000000303	Sin	Sin Inf.	18-10-17	48hs	\$	81.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY181100367	MACRO	285	000000000127	Sin	Sin Inf.	18-11-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY191000319	CITI	016	000000000237	Sin	Sin Inf.	19-10-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY191000320	CITI	016	000000000237	Sin	Sin Inf.	19-10-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	150230	ACPY200300673	FRANCES	017	000000000148	Sin	Sin Inf.	20-03-18	48hs	\$	25.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY200300674	GALICIA	007	000000000133	Sin	Sin Inf.	20-03-18	48hs	\$	325.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY200400707	GALICIA	007	000000000148	Sin	Sin Inf.	20-04-18	48hs	\$	75.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY200400708	GALICIA	007	000000000149	Sin	Sin Inf.	20-04-18	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY200500922	GALICIA	007	000000000344	Sin	Sin Inf.	20-05-18	48hs	\$	69.450,00
Ch Dif Avalado		ACPY200500923	COMAFI	299	000000000104	Sin	Sin Inf.	20-05-18	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY200800748	FRANCES	017	000000000079	Sin	Sin Inf.	20-08-17	48hs	\$	41.662,52
Ch Dif Avalado		ACPY200900703	CITI	016	000000000237	Sin	Sin Inf.	20-09-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY200900704	CITI	016	000000000237	Sin	Sin Inf.	20-09-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY201000664	NACION	011	000000000303	Sin	Sin Inf.	20-10-17	48hs	\$	66.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY201000665	NACION	011	000000000303	Sin	Sin Inf.	20-10-17	48hs	\$	81.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY20									

# Bolsa de Comercio de Rosario

Entidad Calificada autorizada por Resol. N° 17.500 de C.N.V.



Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados							Ingresados 23/06/2017		Fuente: MAV		
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	Cod.	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado		ACPY210300309	MACRO	285	00000000349	Sin	Sin Inf.	21-03-18	48hs	\$	52,300.00
Ch Dif Avalado		ACPY210400315	MACRO	285	00000000349	Sin	Sin Inf.	21-04-18	48hs	\$	52,300.00
Ch Dif Avalado		ACPY210500289	MACRO	285	00000000761	Sin	Sin Inf.	21-05-18	48hs	\$	200,000.00
Ch Dif Avalado		ACPY210500290	MACRO	285	00000000349	Sin	Sin Inf.	21-05-18	48hs	\$	52,300.00
Ch Dif Avalado		ACPY210500291	NACION	011	00000000285	Sin	Sin Inf.	21-05-18	48hs	\$	150,000.00
Ch Dif Avalado		ACPY210700307	MACRO	285	00000000349	Sin	Sin Inf.	21-07-17	48hs	\$	52,300.00
Ch Dif Avalado		ACPY210800321	CITI	016	00000000237	Sin	Sin Inf.	21-08-17	48hs	\$	100,000.00
Ch Dif Avalado		ACPY210800322	CITI	016	00000000237	Sin	Sin Inf.	21-08-17	48hs	\$	100,000.00
Ch Dif Avalado		ACPY210900284	MACRO	285	00000000349	Sin	Sin Inf.	21-08-17	48hs	\$	52,300.00
Ch Dif Avalado	150233	ACPY210900285	CREDICOOP	191	0	Sin	Sin Inf.	21-09-17	48hs	\$	70,000.00
Ch Dif Avalado	150235	ACPY210900286	CREDICOOP	191	0	Sin	Sin Inf.	21-09-17	48hs	\$	70,000.00
Ch Dif Avalado		ACPY210900286	MACRO	285	00000000349	Sin	Sin Inf.	21-09-17	48hs	\$	52,300.00
Ch Dif Avalado		ACPY211000330	MACRO	285	00000000349	Sin	Sin Inf.	21-10-17	48hs	\$	52,300.00
Ch Dif Avalado		ACPY211100361	GALICIA	007	00000000339	Sin	Sin Inf.	21-11-17	48hs	\$	114,000.00
Ch Dif Avalado		ACPY211100362	MACRO	285	00000000349	Sin	Sin Inf.	21-11-17	48hs	\$	52,300.00
Ch Dif Avalado		ACPY211120025	MACRO	285	00000000349	Sin	Sin Inf.	21-12-17	48hs	\$	52,300.00
Ch Dif Avalado	150228	ACPY220100310	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	22-01-18	48hs	\$	55,000.00
Ch Dif Avalado		ACPY220200354	FRANCES	017	000000000478	Sin	Sin Inf.	22-02-18	48hs	\$	50,000.00
Ch Dif Avalado		ACPY220300328	FRANCES	017	000000000478	Sin	Sin Inf.	22-03-18	48hs	\$	50,000.00
Ch Dif Avalado		ACPY220900339	CITI	016	00000000237	Sin	Sin Inf.	22-09-17	48hs	\$	100,000.00
Ch Dif Avalado		ACPY221100336	CREDICOOP	191	00000000043	Sin	Sin Inf.	22-11-17	48hs	\$	100,000.00
Ch Dif Avalado		ACPY230100337	MACRO	285	00000000357	Sin	Sin Inf.	23-01-18	48hs	\$	48,465.75
Ch Dif Avalado		ACPY230200300	MACRO	285	00000000357	Sin	Sin Inf.	23-02-18	48hs	\$	48,465.75
Ch Dif Avalado		ACPY230400248	NACION	011	00000000285	Sin	Sin Inf.	23-04-18	48hs	\$	150,000.00
Ch Dif Avalado		ACPY230500305	MACRO	285	00000000761	Sin	Sin Inf.	23-05-18	48hs	\$	200,000.00
Ch Dif Avalado	150236	ACPY230800314	CREDICOOP	191	0	Sin	Sin Inf.	23-08-17	48hs	\$	130,000.00
Ch Dif Avalado		ACPY230800315	CITI	016	00000000237	Sin	Sin Inf.	23-08-17	48hs	\$	100,000.00
Ch Dif Avalado		ACPY230800316	CITI	016	00000000237	Sin	Sin Inf.	23-08-17	48hs	\$	100,000.00
Ch Dif Avalado		ACPY240300269	FRANCES	017	000000000478	Sin	Sin Inf.	24-03-18	48hs	\$	50,000.00
Ch Dif Avalado		ACPY240700307	SUPERVIL.	027	00000000999	Sin	Sin Inf.	24-07-17	48hs	\$	64,478.90
Ch Dif Avalado		ACPY241000380	NACION	011	00000000303	Sin	Sin Inf.	24-10-17	48hs	\$	57,488.00
Ch Dif Avalado		ACPY241100308	CREDICOOP	191	00000000043	Sin	Sin Inf.	24-11-17	48hs	\$	100,000.00
Ch Dif Avalado		ACPY250200539	C.B.S.AS.	029	00000000022	Sin	Sin Inf.	25-02-18	48hs	\$	200,000.00
Ch Dif Avalado		ACPY250400510	FRANCES	017	00000000478	Sin	Sin Inf.	25-04-18	48hs	\$	50,000.00
Ch Dif Avalado		ACPY250400329	FRANCES	017	00000000478	Sin	Sin Inf.	25-04-18	48hs	\$	36,000.00
Ch Dif Avalado		ACPY250500375	MACRO	285	00000000761	Sin	Sin Inf.	25-05-18	48hs	\$	200,000.00
Ch Dif Avalado		ACPY250900488	CITI	016	00000000237	Sin	Sin Inf.	25-09-17	48hs	\$	100,000.00
Ch Dif Avalado		ACPY250900489	CITI	016	00000000237	Sin	Sin Inf.	25-09-17	48hs	\$	100,000.00
Ch Dif Avalado		ACPY251000497	NACION	011	00000000303	Sin	Sin Inf.	25-10-17	48hs	\$	99,600.00
Ch Dif Avalado		ACPY260100313	CREDICOOP	191	00000000043	Sin	Sin Inf.	26-01-18	48hs	\$	100,000.00
Ch Dif Avalado		ACPY260200314	FRANCES	017	000000000478	Sin	Sin Inf.	26-02-18	48hs	\$	50,000.00
Ch Dif Avalado		ACPY260300264	FRANCES	017	000000000478	Sin	Sin Inf.	26-03-18	48hs	\$	50,000.00
Ch Dif Avalado		ACPY270400326	GALICIA	007	00000000149	Sin	Sin Inf.	27-04-18	48hs	\$	400,000.00
Ch Dif Avalado		ACPY270500401	GALICIA	007	00000000339	Sin	Sin Inf.	27-05-18	48hs	\$	80,000.00
Ch Dif Avalado		ACPY270900300	CITI	016	00000000237	Sin	Sin Inf.	27-09-17	48hs	\$	100,000.00
Ch Dif Avalado		ACPY270900301	CITI	016	00000000237	Sin	Sin Inf.	27-09-17	48hs	\$	100,000.00
Ch Dif Avalado		ACPY271000334	NACION	011	00000000303	Sin	Sin Inf.	27-10-17	48hs	\$	68,900.00
Ch Dif Avalado	150231	ACPY280201378	FRANCES	017	000000000478	Sin	Sin Inf.	28-02-18	48hs	\$	50,000.00
Ch Dif Avalado		ACPY280201379	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	28-02-18	48hs	\$	310,459.73
Ch Dif Avalado		ACPY280300423	FRANCES	017	000000000478	Sin	Sin Inf.	28-03-18	48hs	\$	50,000.00
Ch Dif Avalado		ACPY280300425	SANTANDER	072	000000000326	Sin	Sin Inf.	28-03-18	48hs	\$	300,000.00
Ch Dif Avalado		ACPY280400407	CREDICOOP	191	00000000004	Sin	Sin Inf.	28-04-18	48hs	\$	300,000.00
Ch Dif Avalado		ACPY280500356	C.B.S.AS.	029	00000000022	Sin	Sin Inf.	28-05-18	48hs	\$	300,000.00
Ch Dif Avalado		ACPY280500357	MACRO	285	00000000761	Sin	Sin Inf.	28-05-18	48hs	\$	200,000.00
Ch Dif Avalado		ACPY280500358	MACRO	285	00000000285	Sin	Sin Inf.	28-05-18	48hs	\$	150,000.00
Ch Dif Avalado		ACPY281100382	CREDICOOP	191	00000000043	Sin	Sin Inf.	28-11-17	48hs	\$	100,000.00
Ch Dif Avalado		ACPY290400319	FRANCES	017	00000000313	Sin	Sin Inf.	29-04-18	48hs	\$	50,000.00
Ch Dif Avalado		ACPY290900319	CITI	016	00000000237	Sin	Sin Inf.	29-09-17	48hs	\$	100,000.00
Ch Dif Avalado		ACPY290900320	CITI	016	00000000237	Sin	Sin Inf.	29-09-17	48hs	\$	100,000.00
Ch Dif Avalado		ACPY300300781	FRANCES	017	00000000478	Sin	Sin Inf.	30-03-18	48hs	\$	50,000.00
Ch Dif Avalado		ACPY300401488	COMAFI	299	00000000104	Sin	Sin Inf.	30-04-18	48hs	\$	200,000.00
Ch Dif Avalado		ACPY300401489	NACION	011	00000000285	Sin	Sin Inf.	30-04-18	48hs	\$	150,000.00
Ch Dif Avalado		ACPY300700966	HSBC	150	00000000083	Sin	Sin Inf.	30-07-17	48hs	\$	24,824.08
Ch Dif Avalado		ACPY301101396	CREDICOOP	191	00000000043	Sin	Sin Inf.	30-11-17	48hs	\$	100,000.00
Ch Dif Avalado		ACPY301200962	NACION	011	00000000158	Sin	Sin Inf.	30-12-17	48hs	\$	59,000.00
Ch Dif Avalado		ACPY310300779	MACRO	285	00000000134	Sin	Sin Inf.	31-03-18	48hs	\$	200,000.00
Ch Dif Avalado		ACPY310300780	MACRO	285	00000000301	Sin	Sin Inf.	31-03-18	48hs	\$	100,000.00
Ch Dif Avalado		ACPY310300781	MACRO	285	00000000301	Sin	Sin Inf.	31-03-18	48hs	\$	100,000.00
Ch Dif Avalado		ACPY310501053	GALICIA	007	00000000688	Sin	Sin Inf.	31-05-18	48hs	\$	200,000.00
Ch Dif Avalado		ACPY311000738	NACION	011	00000000303	Sin	Sin Inf.	31-10-17	48hs	\$	71,600.00
Ch Dif Avalado		AFFI040400011	SANTANDER	072	Boedo0000000	Sin	Sin Inf.	04-04-18	48hs	\$	1,500,000.00
Ch Dif Avalado		AFFI040600012	FRANCES	017	Tribunales00	Sin	Sin Inf.	04-06-18	48hs	\$	68,973.51
Ch Dif Avalado		AFFI090600012	FRANCES	017	Tribunales00	Sin	Sin Inf.	09-06-18	48hs	\$	68,973.51
Ch Dif Avalado		AFFI100500042	SANTANDER	072	Boedo0000000	Sin	Sin Inf.	10-05-18	48hs	\$	1,500,000.00
Ch Dif Avalado		AFFI130500019	SANTANDER	072	Boedo0000000	Sin	Sin Inf.	13-05-18	48hs	\$	1,900,000.00
Ch Dif Avalado		AFFI160500035	NACION	011	Carlos Calvo	Sin	Sin Inf.	16-05-18	48hs	\$	300,000.00
Ch Dif Avalado		AFFI160500036	NACION	011	Carlos Calvo	Sin	Sin Inf.	16-05-18	48hs	\$	400,000.00
Ch Dif Avalado		AFFI160500037	NACION	011	Carlos Calvo	Sin	Sin Inf.	16-05-18	48hs	\$	400,000.00
Ch Dif Avalado		AFFI181200032	FRANCES	017	Nazca0000000	Sin	Sin Inf.	18-12-17	48hs	\$	250,000.00
Ch Dif Avalado		ARPY120600004	SUPERVIL.	027	001	Sin	Sin Inf.	12-06-18	48hs	\$	125,000.00
Ch Dif Avalado		AVAL010900065	CREDICOOP	191	36	Sin	Sin Inf.	01-09-17	48hs	\$	27,874.00
Ch Dif Avalado		AVAL011000064	CREDICOOP	191	36	Sin	Sin Inf.	01-10-17	48hs	\$	27,874.00
Ch Dif Avalado		AVAL011100062	CREDICOOP	191	36	Sin	Sin Inf.	01-11-17	48hs	\$	27,874.00
Ch Dif Avalado		AVAL011200051	CREDICOOP	191	36	Sin	Sin Inf.	01-12-17	48hs	\$	27,878.67
Ch Dif Avalado		AVAL020900070	ITAU	259	97	Sin	Sin Inf.	02-09-17	48hs	\$	12,700.00
Ch Dif Avalado		AVAL040800049	GALICIA	007	44	Sin	Sin Inf.	04-08-17	48hs	\$	50,000.00
Ch Dif Avalado		AVAL050800093	CREDICOOP	191	144	Sin	Sin Inf.	05-08-17	48hs	\$	7,950.00
Ch Dif Avalado		AVAL050900093	FRANCES	017	27	Sin	Sin Inf.	05-09-17	48hs	\$	18,107.00
Ch Dif Avalado		AVAL051000099	CREDICOOP	191	144	Sin	Sin Inf.	05-10-17	48hs	\$	6,993.33
Ch Dif Avalado		AVAL051100089	CREDICOOP	191	144	Sin	Sin Inf.	05-11-17	48hs	\$	6,993.33
Ch Dif Avalado		AVAL051100090	BAPRO	014	407	Sin	Sin Inf.	05-11-17	48hs	\$	14,476.23
Ch Dif Avalado		AVAL060400056	C.B.S.AS.	029	45	Sin	Sin Inf.	06-04-18	48hs	\$	60,000.00
Ch Dif Avalado		AVAL060800073	SANTANDER	072	470	Sin	Sin Inf.	06-08-17	48hs	\$	11,200.00
Ch Dif Avalado		AVAL060900064	SANTANDER	072	470	Sin	Sin Inf.	06-09-17	48hs	\$	11,200.00
Ch Dif Avalado		AVAL061000054	GALICIA	007	44	Sin	Sin Inf.	06-10-17	48hs	\$	50,000.00
Ch Dif Avalado		AVAL061000055	SANTANDER	072	470	Sin	Sin Inf.	06-10-17	48hs	\$	11,200.00
Ch Dif Avalado		AVAL080800074	BAPRO	014	407	Sin	Sin Inf.	08-08-17	48hs	\$	12,480.00
Ch Dif Avalado		AVAL080900074	GALICIA	007	44	Sin	Sin Inf.	08-09-17	48hs	\$	50,000.00
Ch Dif Avalado		AVAL080900075	NACION	011	234	Sin	Sin Inf.	08-09-17	48hs	\$	12,600.00
Ch Dif Avalado		AVAL080900076	BAPRO	014	407	Sin	Sin Inf.	08-09-17	48hs	\$	11,577.52
Ch Dif Avalado		AVAL090800048	NACION	011	234	Sin	Sin Inf.	09-08-17	48hs	\$	12,600.00
Ch Dif Avalado		AVAL100800184	CREDICOOP	191	128	Sin	Sin Inf.	10-08-17	48hs	\$	16,240.00
Ch Dif Avalado		AVAL100900171	BAPRO	014	59	Sin	Sin Inf.	10-09-17	48hs	\$	9,955.00
Ch Dif Avalado		AVAL101000159	BAPRO	014	59	Sin	Sin Inf.	10-10-17	48hs		





Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados										Ingresados 23/06/2017		Fuente: MAV	
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	Cod.	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto		
Ch Dif Avalado		AVAL110800052	GALICIA	007	44	Sin	Sin Inf.	11-08-17	48hs		50.000,00		
Ch Dif Avalado		AVAL110800053	CREDICOOP	191	144	Sin	Sin Inf.	11-08-17	48hs		10.000,00		
Ch Dif Avalado		AVAL110800054	BAPRO	014	429	Sin	Sin Inf.	11-08-17	48hs		14.800,00		
Ch Dif Avalado		AVAL110800055	CREDICOOP	191	128	Sin	Sin Inf.	11-08-17	48hs		18.066,25		
Ch Dif Avalado		AVAL110800056	MACRO	285	703	Sin	Sin Inf.	11-08-17	48hs		11.440,00		
Ch Dif Avalado		AVAL110900074	NACION	011	380	Sin	Sin Inf.	11-09-17	48hs		15.212,00		
Ch Dif Avalado		AVAL110900075	MACRO	285	703	Sin	Sin Inf.	11-09-17	48hs		11.440,00		
Ch Dif Avalado		AVAL120400076	C.B.S.AS.	029	45	Sin	Sin Inf.	12-04-18	48hs		60.000,00		
Ch Dif Avalado		AVAL120800100	LA PAMPA	093	313	Sin	Sin Inf.	12-08-17	48hs		23.475,23		
Ch Dif Avalado		AVAL120900099	NACION	011	458	Sin	Sin Inf.	12-09-17	48hs		13.393,00		
Ch Dif Avalado		AVAL120900100	MACRO	285	505	Sin	Sin Inf.	12-09-17	48hs		20.000,00		
Ch Dif Avalado		AVAL130800068	NACION	011	234	Sin	Sin Inf.	13-08-17	48hs		10.000,00		
Ch Dif Avalado		AVAL130900059	CREDICOOP	191	42	Sin	Sin Inf.	13-09-17	48hs		7.900,00		
Ch Dif Avalado		AVAL131000056	GALICIA	007	44	Sin	Sin Inf.	13-10-17	48hs		50.000,00		
Ch Dif Avalado		AVAL131000057	CREDICOOP	191	128	Sin	Sin Inf.	13-10-17	48hs		18.066,25		
Ch Dif Avalado		AVAL140800083	COMAFI	299	72	Sin	Sin Inf.	14-08-17	48hs		25.500,00		
Ch Dif Avalado		AVAL140900065	SANTANDER	072	504	Sin	Sin Inf.	14-09-17	48hs		23.000,00		
Ch Dif Avalado		AVAL150800234	GALICIA	007	156	Sin	Sin Inf.	15-08-17	48hs		20.000,00		
Ch Dif Avalado		AVAL150800235	MACRO	285	703	Sin	Sin Inf.	15-08-17	48hs		11.400,00		
Ch Dif Avalado		AVAL150800236	CREDICOOP	191	128	Sin	Sin Inf.	15-08-17	48hs		19.720,00		
Ch Dif Avalado		AVAL150900224	GALICIA	007	44	Sin	Sin Inf.	15-09-17	48hs		50.000,00		
Ch Dif Avalado		AVAL150900225	NACION	011	380	Sin	Sin Inf.	15-09-17	48hs		12.000,00		
Ch Dif Avalado		AVAL150900226	CREDICOOP	191	128	Sin	Sin Inf.	15-09-17	48hs		19.720,00		
Ch Dif Avalado		AVAL151100218	NACION	011	380	Sin	Sin Inf.	15-11-17	48hs		10.935,12		
Ch Dif Avalado		AVAL160800084	LA PAMPA	093	343	Sin	Sin Inf.	16-08-17	48hs		12.324,00		
Ch Dif Avalado		AVAL170400073	C.B.S.AS.	029	45	Sin	Sin Inf.	17-04-18	48hs		60.000,00		
Ch Dif Avalado		AVAL171100071	GALICIA	007	44	Sin	Sin Inf.	17-11-17	48hs		50.000,00		
Ch Dif Avalado		AVAL180800084	GALICIA	007	44	Sin	Sin Inf.	18-08-17	48hs		50.000,00		
Ch Dif Avalado		AVAL180800085	NACION	011	380	Sin	Sin Inf.	18-08-17	48hs		12.000,00		
Ch Dif Avalado		AVAL180800086	GALICIA	007	85	Sin	Sin Inf.	18-08-17	48hs		43.924,97		
Ch Dif Avalado		AVAL190900060	CREDICOOP	191	128	Sin	Sin Inf.	19-09-17	48hs		18.066,25		
Ch Dif Avalado		AVAL191000075	NACION	011	380	Sin	Sin Inf.	19-10-17	48hs		12.000,00		
Ch Dif Avalado		AVAL200800206	CREDICOOP	191	62	Sin	Sin Inf.	20-08-17	48hs		6.000,00		
Ch Dif Avalado		AVAL20080207	CREDICOOP	191	144	Sin	Sin Inf.	20-08-17	48hs		9.480,00		
Ch Dif Avalado		AVAL201000010	GALICIA	007	44	Sin	Sin Inf.	20-10-17	48hs		50.000,00		
Ch Dif Avalado		AVAL201000202	BAPRO	014	347	Sin	Sin Inf.	20-10-17	48hs		8.820,00		
Ch Dif Avalado		AVAL201100202	BAPRO	014	347	Sin	Sin Inf.	20-11-17	48hs		8.820,00		
Ch Dif Avalado		AVAL220700061	NACION	011	234	Sin	Sin Inf.	22-07-17	48hs		16.276,00		
Ch Dif Avalado		AVAL220800076	FRANCES	017	323	Sin	Sin Inf.	22-08-17	48hs		20.000,00		
Ch Dif Avalado		AVAL220800077	NACION	011	234	Sin	Sin Inf.	22-08-17	48hs		16.276,00		
Ch Dif Avalado		AVAL220800078	BAPRO	014	338	Sin	Sin Inf.	22-08-17	48hs		9.500,00		
Ch Dif Avalado		AVAL220900080	GALICIA	007	44	Sin	Sin Inf.	22-09-17	48hs		50.000,00		
Ch Dif Avalado		AVAL220900081	NACION	011	234	Sin	Sin Inf.	22-09-17	48hs		16.276,00		
Ch Dif Avalado		AVAL230700054	LA PAMPA	093	313	Sin	Sin Inf.	23-07-17	48hs		11.713,33		
Ch Dif Avalado		AVAL230900088	LA PAMPA	093	313	Sin	Sin Inf.	23-09-17	48hs		11.713,33		
Ch Dif Avalado		AVAL241100085	GALICIA	007	44	Sin	Sin Inf.	24-11-17	48hs		50.000,00		
Ch Dif Avalado		AVAL250800134	GALICIA	007	44	Sin	Sin Inf.	25-08-17	48hs		50.000,00		
Ch Dif Avalado		AVAL250800135	FRANCES	017	27	Sin	Sin Inf.	25-08-17	48hs		19.385,00		
Ch Dif Avalado		AVAL250800136	NACION	011	476	Sin	Sin Inf.	25-08-17	48hs		13.000,00		
Ch Dif Avalado		AVAL250800137	CREDICOOP	191	128	Sin	Sin Inf.	25-08-17	48hs		18.066,25		
Ch Dif Avalado		AVAL250900121	BAPRO	014	68	Sin	Sin Inf.	25-09-17	48hs		11.980,00		
Ch Dif Avalado		AVAL251000144	GALICIA	007	65	Sin	Sin Inf.	25-10-17	48hs		50.000,00		
Ch Dif Avalado		AVAL251100136	GALICIA	007	65	Sin	Sin Inf.	25-11-17	48hs		50.000,00		
Ch Dif Avalado		AVAL271000065	GALICIA	007	44	Sin	Sin Inf.	27-10-17	48hs		50.000,00		
Ch Dif Avalado		AVAL271000066	CREDICOOP	191	128	Sin	Sin Inf.	27-10-17	48hs		18.066,25		
Ch Dif Avalado		AVAL280700076	GALICIA	007	44	Sin	Sin Inf.	28-07-17	48hs		60.000,00		
Ch Dif Avalado		AVAL280700077	GALICIA	007	85	Sin	Sin Inf.	28-07-17	48hs		80.000,00		
Ch Dif Avalado		AVAL280800106	NACION	011	234	Sin	Sin Inf.	28-08-17	48hs		18.000,00		
Ch Dif Avalado		AVAL280800107	GALICIA	007	85	Sin	Sin Inf.	28-08-17	48hs		78.999,02		
Ch Dif Avalado		AVAL281000104	ICBC	015	56	Sin	Sin Inf.	28-10-17	48hs		6.738,00		
Ch Dif Avalado		AVAL290900076	GALICIA	007	44	Sin	Sin Inf.	29-09-17	48hs		50.000,00		
Ch Dif Avalado		AVAL290900077	CREDICOOP	191	128	Sin	Sin Inf.	29-09-17	48hs		18.066,25		
Ch Dif Avalado		AVAL300800217	SANTANDER	072	9	Sin	Sin Inf.	30-08-17	48hs		17.600,00		
Ch Dif Avalado		AVAL300800218	SANTANDER	072	95	Sin	Sin Inf.	30-08-17	48hs		8.633,50		
Ch Dif Avalado		AVAL300800219	CREDICOOP	191	62	Sin	Sin Inf.	30-08-17	48hs		8.000,00		
Ch Dif Avalado		AVAL300900308	SANTANDER	072	9	Sin	Sin Inf.	30-09-17	48hs		17.600,00		
Ch Dif Avalado		AVAL300900309	SANTANDER	072	95	Sin	Sin Inf.	30-09-17	48hs		8.633,50		
Ch Dif Avalado		AVAL300900310	CREDICOOP	191	233	Sin	Sin Inf.	30-09-17	48hs		16.674,99		
Ch Dif Avalado		AVAL301000241	SANTANDER	072	95	Sin	Sin Inf.	30-10-17	48hs		8.633,50		
Ch Dif Avalado		AVAL310700118	CREDICOOP	191	144	Sin	Sin Inf.	31-07-17	48hs		10.000,00		
Ch Dif Avalado		AVAL311000142	ITAU	259	69	Sin	Sin Inf.	31-10-17	48hs		10.000,00		
Ch Dif Avalado		AVFE050600003	SUPERVIL	027	La Toma	Sin	Sin Inf.	05-06-18	48hs		149.645,00		
Ch Dif Avalado		AVFE300500029	AVFE300500029	191	Saladillo	Sin	Sin Inf.	30-05-18	48hs		111.515,00		
Ch Dif Avalado		AVFE300500030	GALICIA	007	Santa Rosa	Sin	Sin Inf.	30-05-18	48hs		143.000,00		
Ch Dif Avalado		AVFE300500031	MACRO	285	Rio Cuarto	Sin	Sin Inf.	30-05-18	48hs		150.000,00		
Ch Dif Avalado		AVRU161200013	CREDICOOP	191	Sta C De Saq	Sin	Sin Inf.	16-12-17	48hs		200.000,00		
Ch Dif Avalado		AVRU180800013	NACION	011	Esperanza	Sin	Sin Inf.	18-08-17	48hs		250.000,00		
Ch Dif Avalado		AVRU190700022	NACION	011	Esperanza	Sin	Sin Inf.	19-07-17	48hs		250.000,00		
Ch Dif Avalado		AVRU230800008	NACION	011	Esperanza	Sin	Sin Inf.	23-08-17	48hs		250.000,00		
Ch Dif Avalado		AVRU231200007	CREDICOOP	191	Sta C De Saq	Sin	Sin Inf.	23-12-17	48hs		189.860,25		
Ch Dif Avalado		AVRU250100021	MACRO	285	Rafaela	Sin	Sin Inf.	25-01-18	48hs		408.618,24		
Ch Dif Avalado		AVRU250700071	NACION	011	Esperanza	Sin	Sin Inf.	25-07-17	48hs		250.000,00		
Ch Dif Avalado		AVRU270700029	NACION	011	Esperanza	Sin	Sin Inf.	27-07-17	48hs		250.000,00		
Ch Dif Avalado		AVRU290800021	NACION	011	Esperanza	Sin	Sin Inf.	29-08-17	48hs		250.000,00		
Ch Dif Avalado		AVRU310700025	NACION	011	Esperanza	Sin	Sin Inf.	31-07-17	48hs		250.000,00		
Ch Dif Avalado		AVRU310800081	NACION	011	Esperanza	Sin	Sin Inf.	31-08-17	48hs		250.000,00		
Ch Dif Avalado		AVRU311200074	NACION	011	Humberto Pri	Sin	Sin Inf.	31-12-17	48hs		262.712,85		
Ch Dif Avalado		BLDA150500044	CREDICOOP	191	25 De Mayo	Sin	Sin Inf.	15-05-18	48hs		250.000,00		
Ch Dif Avalado		BLDA150500045	FRANCES	017	Rio Tercero	Sin	Sin Inf.	15-05-18	48hs		700.000,00		
Ch Dif Avalado		BLDA150500046	FRANCES	017	Rio Tercero	Sin	Sin Inf.	15-05-18	48hs		959.000,00		
Ch Dif Avalado		BLDA200500043	NACION	011	Pascanas	Sin	Sin Inf.	20-05-18	48hs		130.000,00		
Ch Dif Avalado		BLDA300300072	NACION	011	General Vill	Sin	Sin Inf.	30-03-18	48hs		240.000,00		
Ch Dif Avalado		BLDA300500057	NACION	011	Pascanas	Sin	Sin Inf.	30-05-18	48hs		140.000,00		
Ch Dif Avalado		BLDA311000022	NACION	011	La Puerta	Sin	Sin Inf.	31-10-17	48hs		500.000,00		
Ch Dif Avalado		CAMP011100004	CREDICOOP	191	0000000000043	Sin	Sin Inf.	01-11-17	48hs		100.000,00		
Ch Dif Avalado		CAMP020400003	CREDICOOP	191	0000000000043	Sin	Sin Inf.	02-04-18	48hs		100.000,00		
Ch Dif Avalado		CAMP030100003	CREDICOOP	191	0000000000043	Sin	Sin Inf.	03-01-18	48hs		100.000,00		
Ch Dif Avalado		CAMP033100006	CREDICOOP	191	0000000000043	Sin	Sin Inf.	03-11-17	48hs		100.000,00		
Ch Dif Avalado		CAMP040400013	CREDICOOP	191	0000000000043	Sin	Sin Inf.	04-04-18	48hs		100.000,00		
Ch Dif Avalado		CAMP040600016	CREDICOOP	191	0000000000043	Sin	Sin Inf.	04-06-18	48hs		100.000,00		
Ch Dif Avalado		CAMP050100004	CREDICOOP	191	0000000000043	Sin	Sin Inf.	05-01-18	48hs		100.000,00		
Ch Dif Avalado		CAMP060600024	CREDICOOP	191	0000000000043	Sin	Sin Inf.	06-06-18	48hs				

# Bolsa de Comercio de Rosario

Entidad Calificada autorizada por Resol. N° 17.500 de C.N.V.



Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados							Ingresados 23/06/2017		Fuente: MAV		
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	Cod.	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado		CAMP080600012	CREDICOOP	191	000000000043	Sin	Sin Inf.	08-06-18	48hs	\$	100,000.00
Ch Dif Avalado		CAMP090500018	CREDICOOP	191	000000000043	Sin	Sin Inf.	09-06-18	48hs	\$	100,000.00
Ch Dif Avalado		CAMP100100003	CREDICOOP	191	000000000043	Sin	Sin Inf.	10-01-18	48hs	\$	100,000.00
Ch Dif Avalado		CAMP110500014	CREDICOOP	191	000000000043	Sin	Sin Inf.	11-05-18	48hs	\$	100,000.00
Ch Dif Avalado		CAMP111200005	CREDICOOP	191	000000000043	Sin	Sin Inf.	11-12-17	48hs	\$	100,000.00
Ch Dif Avalado		CAMP120100004	CREDICOOP	191	000000000043	Sin	Sin Inf.	12-01-18	48hs	\$	100,000.00
Ch Dif Avalado		CAMP130400009	CREDICOOP	191	000000000043	Sin	Sin Inf.	13-04-18	48hs	\$	100,000.00
Ch Dif Avalado		CAMP131200005	CREDICOOP	191	000000000043	Sin	Sin Inf.	13-12-17	48hs	\$	100,000.00
Ch Dif Avalado		CAMP150100012	CREDICOOP	191	000000000043	Sin	Sin Inf.	15-01-18	48hs	\$	100,000.00
Ch Dif Avalado		CAMP151200012	CREDICOOP	191	000000000043	Sin	Sin Inf.	15-12-17	48hs	\$	100,000.00
Ch Dif Avalado		CAMP161000008	CREDICOOP	191	000000000043	Sin	Sin Inf.	16-10-17	48hs	\$	100,000.00
Ch Dif Avalado		CAMP180400014	CREDICOOP	191	000000000043	Sin	Sin Inf.	18-04-18	48hs	\$	100,000.00
Ch Dif Avalado		CAMP181000007	CREDICOOP	191	000000000043	Sin	Sin Inf.	18-10-17	48hs	\$	100,000.00
Ch Dif Avalado		CAMP181200003	CREDICOOP	191	000000000043	Sin	Sin Inf.	18-12-17	48hs	\$	100,000.00
Ch Dif Avalado		CAMP200400022	CREDICOOP	191	000000000043	Sin	Sin Inf.	20-04-18	48hs	\$	100,000.00
Ch Dif Avalado		CAMP201000014	CREDICOOP	191	000000000043	Sin	Sin Inf.	20-10-17	48hs	\$	100,000.00
Ch Dif Avalado		CAMP201200008	CREDICOOP	191	000000000043	Sin	Sin Inf.	20-12-17	48hs	\$	100,000.00
Ch Dif Avalado		CAMP221200007	CREDICOOP	191	000000000043	Sin	Sin Inf.	22-12-17	48hs	\$	100,000.00
Ch Dif Avalado		CAMP270400013	CREDICOOP	191	000000000043	Sin	Sin Inf.	27-04-18	48hs	\$	100,000.00
Ch Dif Avalado		CAMP271200002	CREDICOOP	191	000000000043	Sin	Sin Inf.	27-12-17	48hs	\$	100,000.00
Ch Dif Avalado		CAMP291200007	CREDICOOP	191	000000000043	Sin	Sin Inf.	29-12-17	48hs	\$	100,000.00
Ch Dif Avalado		CAMP300400080	CREDICOOP	191	000000000043	Sin	Sin Inf.	30-04-18	48hs	\$	100,000.00
Ch Dif Avalado		CONE100400009	GALICIA	007	000000000077	Sin	Sin Inf.	10-04-18	48hs	\$	170,000.00
Ch Dif Avalado		CONE100500008	GALICIA	007	000000000077	Sin	Sin Inf.	10-05-18	48hs	\$	170,000.00
Ch Dif Avalado		CONE200400023	GALICIA	007	000000000077	Sin	Sin Inf.	20-04-18	48hs	\$	170,000.00
Ch Dif Avalado		CONE200500014	GALICIA	007	000000000077	Sin	Sin Inf.	20-05-18	48hs	\$	170,000.00
Ch Dif Avalado		CUAV050600020	NACION	011	Godoy Cruz	Sin	Sin Inf.	05-06-18	48hs	\$	100,000.00
Ch Dif Avalado		DOMA031000034	NACION	011	000000000476	Sin	Sin Inf.	03-10-17	48hs	\$	500,000.00
Ch Dif Avalado		DOMA031100030	NACION	011	000000000476	Sin	Sin Inf.	03-11-17	48hs	\$	500,000.00
Ch Dif Avalado		DOMA071200028	SANTANDER	072	000000000110	Sin	Sin Inf.	07-12-17	48hs	\$	100,000.00
Ch Dif Avalado		DOMA111200039	NACION	011	000000000476	Sin	Sin Inf.	11-12-17	48hs	\$	500,000.00
Ch Dif Avalado		DOMA121200043	SANTANDER	072	000000000110	Sin	Sin Inf.	12-12-17	48hs	\$	220,000.00
Ch Dif Avalado		DOMA210900025	SANTANDER	072	000000000430	Sin	Sin Inf.	21-09-17	48hs	\$	275,000.00
Ch Dif Avalado		DOMA251000045	CREDICOOP	191	00000000289	Sin	Sin Inf.	25-10-17	48hs	\$	65,000.00
Ch Dif Avalado		DOMA261000040	CREDICOOP	191	00000000289	Sin	Sin Inf.	26-10-17	48hs	\$	200,000.00
Ch Dif Avalado		DOMA281100036	NACION	011	000000000476	Sin	Sin Inf.	28-11-17	48hs	\$	250,000.00
Ch Dif Avalado		DOMA291200026	SANTANDER	072	000000000110	Sin	Sin Inf.	29-12-17	48hs	\$	400,000.00
Ch Dif Avalado		DULC241100030	GALICIA	007	L.Dermartinez	Sin	Sin Inf.	24-11-17	48hs	\$	90,897.00
Ch Dif Avalado		DULC271100029	GALICIA	007	L.Dermartinez	Sin	Sin Inf.	27-11-17	48hs	\$	100,008.00
Ch Dif Avalado		FEDE011100053	C.BS.AS.	029	Casa Matriz	Sin	Sin Inf.	01-11-17	48hs	\$	270,000.00
Ch Dif Avalado		FEDE011100054	HSBC	150	Villa Crespo	Sin	Sin Inf.	01-11-17	48hs	\$	150,000.00
Ch Dif Avalado		FEDE030100018	HSBC	150	Villa Crespo	Sin	Sin Inf.	03-01-18	48hs	\$	150,000.00
Ch Dif Avalado		FEDE031100081	SANTANDER	072	25 De Mayo	Sin	Sin Inf.	03-11-17	48hs	\$	66,000.00
Ch Dif Avalado		FEDE061200041	HSBC	150	Villa Crespo	Sin	Sin Inf.	06-12-17	48hs	\$	150,000.00
Ch Dif Avalado		FEDE081200047	SANTANDER	072	25 De Mayo	Sin	Sin Inf.	08-12-17	48hs	\$	71,000.00
Ch Dif Avalado		FEDE11010129	SANTANDER	072	25 De Mayo	Sin	Sin Inf.	10-11-17	48hs	\$	67,000.00
Ch Dif Avalado		FEDE111000057	HSBC	150	Villa Crespo	Sin	Sin Inf.	11-10-17	48hs	\$	150,000.00
Ch Dif Avalado		FEDE130900050	HSBC	150	Villa Crespo	Sin	Sin Inf.	13-09-17	48hs	\$	150,000.00
Ch Dif Avalado		FEDE130900051	NACION	011	Avenida Alve	Sin	Sin Inf.	13-09-17	48hs	\$	500,000.00
Ch Dif Avalado		FEDE131000065	SANTANDER	072	25 De Mayo	Sin	Sin Inf.	13-10-17	48hs	\$	63,000.00
Ch Dif Avalado		FEDE140200045	HSBC	150	Villa Crespo	Sin	Sin Inf.	14-02-18	48hs	\$	150,000.00
Ch Dif Avalado		FEDE150300137	SANTANDER	072	Resistencia	Sin	Sin Inf.	15-03-18	48hs	\$	112,500.00
Ch Dif Avalado		FEDE150800134	MACRO	285	Balvanera	Sin	Sin Inf.	15-08-17	48hs	\$	200,000.00
Ch Dif Avalado		FEDE151100108	HSBC	150	Villa Crespo	Sin	Sin Inf.	15-11-17	48hs	\$	150,000.00
Ch Dif Avalado		FEDE151200144	SANTANDER	072	25 De Mayo	Sin	Sin Inf.	15-12-17	48hs	\$	72,000.00
Ch Dif Avalado		FEDE160800057	MACRO	285	Balvanera	Sin	Sin Inf.	16-08-17	48hs	\$	200,000.00
Ch Dif Avalado		FEDE170800072	MACRO	285	Balvanera	Sin	Sin Inf.	17-08-17	48hs	\$	200,000.00
Ch Dif Avalado		FEDE171100065	SANTANDER	072	25 De Mayo	Sin	Sin Inf.	17-11-17	48hs	\$	68,000.00
Ch Dif Avalado		FEDE180400069	SANTANDER	072	Resistencia	Sin	Sin Inf.	18-04-18	48hs	\$	168,750.00
Ch Dif Avalado		FEDE191200073	GALICIA	007	Rio Cuarto	Sin	Sin Inf.	19-12-17	48hs	\$	30,000.00
Ch Dif Avalado		FEDE200300135	ICBC	015	Resistencia	Sin	Sin Inf.	20-03-18	48hs	\$	168,750.00
Ch Dif Avalado		FEDE201000160	SANTANDER	072	25 De Mayo	Sin	Sin Inf.	20-10-17	48hs	\$	64,000.00
Ch Dif Avalado		FEDE201200108	HSBC	150	Villa Crespo	Sin	Sin Inf.	20-12-17	48hs	\$	150,000.00
Ch Dif Avalado		FEDE210100033	MACRO	285	Sunchales	Sin	Sin Inf.	21-01-18	48hs	\$	50,000.00
Ch Dif Avalado		FEDE210300066	CREDICOOP	191	Resistencia	Sin	Sin Inf.	21-03-18	48hs	\$	168,750.00
Ch Dif Avalado		FEDE210900058	CREDICOOP	191	Centro	Sin	Sin Inf.	21-09-17	48hs	\$	103,500.00
Ch Dif Avalado		FEDE210900059	GALICIA	007	Quintana	Sin	Sin Inf.	21-09-17	48hs	\$	250,000.00
Ch Dif Avalado	150204	FEDE22000072	ICBC	015	000000000139	Sin	Sin Inf.	22-02-18	48hs	\$	180,000.00
Ch Dif Avalado	150205	FEDE220700087	GALICIA	007		Sin	Sin Inf.	22-07-17	48hs	\$	95,514.24
Ch Dif Avalado		FEDE220800088	GALICIA	007	0	Sin	Sin Inf.	22-08-17	48hs	\$	95,514.24
Ch Dif Avalado		FEDE220800089	MACRO	285	Balvanera	Sin	Sin Inf.	22-08-17	48hs	\$	200,000.00
Ch Dif Avalado		FEDE220900089	GALICIA	007	0	Sin	Sin Inf.	22-09-17	48hs	\$	95,514.26
Ch Dif Avalado	150206	FEDE221100060	MACRO	285	Microcentro	Sin	Sin Inf.	22-11-17	48hs	\$	200,000.00
Ch Dif Avalado		FEDE221200073	SANTANDER	072	25 De Mayo	Sin	Sin Inf.	22-12-17	48hs	\$	72,000.00
Ch Dif Avalado		FEDE230400031	ICBC	015	Resistencia	Sin	Sin Inf.	23-04-18	48hs	\$	168,750.00
Ch Dif Avalado		FEDE231000063	INDUSTR.	322	Casa Central	Sin	Sin Inf.	23-10-17	48hs	\$	50,000.00
Ch Dif Avalado		FEDE240100040	HSBC	150	Villa Crespo	Sin	Sin Inf.	24-01-18	48hs	\$	150,000.00
Ch Dif Avalado		FEDE241100068	SANTANDER	072	25 De Mayo	Sin	Sin Inf.	24-11-17	48hs	\$	69,000.00
Ch Dif Avalado		FEDE241100069	CITI	016	Resistencia	Sin	Sin Inf.	24-11-17	48hs	\$	45,000.00
Ch Dif Avalado		FEDE250800116	MACRO	285	Balvanera	Sin	Sin Inf.	25-08-17	48hs	\$	200,000.00
Ch Dif Avalado		FEDE250900102	INDUSTR.	322	Casa Central	Sin	Sin Inf.	25-09-17	48hs	\$	50,000.00
Ch Dif Avalado		FEDE251100125	GALICIA	007	Puerto Madry	Sin	Sin Inf.	25-11-17	48hs	\$	25,000.00
Ch Dif Avalado		FEDE260900072	INDUSTR.	322	Casa Central	Sin	Sin Inf.	26-09-17	48hs	\$	50,000.00
Ch Dif Avalado		FEDE261000064	CITI	016	Resistencia	Sin	Sin Inf.	26-10-17	48hs	\$	45,000.00
Ch Dif Avalado		FEDE270900063	HSBC	150	Villa Crespo	Sin	Sin Inf.	27-09-17	48hs	\$	150,000.00
Ch Dif Avalado		FEDE271000073	SANTANDER	072	25 De Mayo	Sin	Sin Inf.	27-10-17	48hs	\$	65,000.00
Ch Dif Avalado		FEDE280100053	GALICIA	007	Pacheco	Sin	Sin Inf.	28-01-18	48hs	\$	79,552.00
Ch Dif Avalado		FEDE280700104	ITAU	259	Mar Del Plat	Sin	Sin Inf.	28-07-17	48hs	\$	100,000.00
Ch Dif Avalado		FEDE281200065	CITI	016	Resistencia	Sin	Sin Inf.	28-12-17	48hs	\$	45,000.00
Ch Dif Avalado		FEDE290800067	MACRO	285	Balvanera	Sin	Sin Inf.	29-08-17	48hs	\$	200,000.00
Ch Dif Avalado		FEDE291200063	SANTANDER	072	25 De Mayo	Sin	Sin Inf.	29-12-17	48hs	\$	75,000.00
Ch Dif Avalado		FEDE300800143	MACRO	285	Balvanera	Sin	Sin Inf.	30-08-17	48hs	\$	200,000.00
Ch Dif Avalado		FEDE301200141	CITI	016	La Plata	Sin	Sin Inf.	30-12-17	48hs	\$	50,000.00
Ch Dif Avalado		FEDE310700161	ITAU	259	Mar Del Plat	Sin	Sin Inf.	31-07-17	48hs	\$	100,000.00
Ch Dif Avalado		FIDU101000024	CREDICOOP	191	000000000001	Sin	Sin Inf.	10-10-17	48hs	\$	105,000.00
Ch Dif Avalado		FIDU130300018	MACRO	285	000000000575	Sin	Sin Inf.	13-03-18	48hs	\$	100,000.00
Ch Dif Avalado		FIDU191200012	MACRO	285	000000000575	Sin	Sin Inf.	19-12-17	48hs	\$	100,000.00
Ch Dif Avalado		FIDU261200017	MACRO	285	000000000575	Sin	Sin Inf.	26-12-17	48hs	\$	100,000.00
Ch Dif Avalado		FIDU270900015	CREDICOOP	191	000000000001	Sin	Sin Inf.	27-09-17	48hs	\$	90,000.00
Ch Dif Avalado		FOBA020600018	ICBC	015	000000000096	Sin	Sin Inf.	02-06-18	48hs	\$	200,000.00
Ch Dif Avalado		FOBA041000028	SUPERVIL.	027	000000000011	Sin	Sin Inf.	04-10-17	48hs	\$	100,000.00
Ch Dif Avalado		FOBA071200018	INDUSTR.	322	000000000003	Sin	Sin Inf.	07-12-17	48hs	\$	250,000.00
Ch Dif Avalado		FOBA200900046	SUPERVIL.	027	000000000011	Sin	Sin Inf.	20-09-17	48hs	\$	100,000.00
Ch Dif Avalado		FOBA270900031	SUPERVIL.	027	000000000011	Sin	Sin Inf.	27-09-17	48hs	\$	100,000.00
Ch Dif Avalado		GANA110500002	C.BS.AS.	029	000						



Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados							Ingresados 23/06/2017		Fuente: MAV		
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	Cod.	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado		GARA130600004	C.B.S.A.S.	029	000000000107	Sin	Sin Inf.	13-06-18	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado		GARA010700480	CREDICOOP	191	174	Sin	Sin Inf.	01-07-17	48hs	\$	1.452,40
Ch Dif Avalado		GARA010800436	CORRIENT.	094	5	Sin	Sin Inf.	01-08-17	48hs	\$	95.359,29
Ch Dif Avalado		GARA011200436	NACION	011	227	Sin	Sin Inf.	01-12-17	48hs	\$	39.500,00
Ch Dif Avalado		GARA020700408	CREDICOOP	191	140	Sin	Sin Inf.	02-07-17	48hs	\$	2.296,31
Ch Dif Avalado	150247	GARA030300381	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	03-03-18	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		GARA030700366	ICBC	015	136	Sin	Sin Inf.	03-07-17	48hs	\$	804.979,71
Ch Dif Avalado		GARA030700367	HSBC	150	623	Sin	Sin Inf.	03-07-17	48hs	\$	3.290,99
Ch Dif Avalado		GARA030700368	HSBC	150	623	Sin	Sin Inf.	03-07-17	48hs	\$	1.375,41
Ch Dif Avalado	150260	GARA040400373	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	04-04-18	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado		GARA040700460	PATAGONIA	034	10	Sin	Sin Inf.	04-07-17	48hs	\$	6.220,06
Ch Dif Avalado		GARA040700461	HSBC	150	623	Sin	Sin Inf.	04-07-17	48hs	\$	11.577,23
Ch Dif Avalado		GARA040800371	CITI	015	0	Sin	Sin Inf.	04-08-17	48hs	\$	136.479,38
Ch Dif Avalado		GARA050700549	HSBC	150	623	Sin	Sin Inf.	05-07-17	48hs	\$	10.943,76
Ch Dif Avalado		GARA050700550	SANTANDER	072	447	Sin	Sin Inf.	05-07-17	48hs	\$	10.000,00
Ch Dif Avalado		GARA050900588	MACRO	285	853	Sin	Sin Inf.	05-09-17	48hs	\$	28.000,00
Ch Dif Avalado	150256	GARA060400406	CREDICOOP	191	0	Sin	Sin Inf.	06-04-18	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado		GARA070700519	SANTANDER	072	447	Sin	Sin Inf.	07-07-17	48hs	\$	10.000,00
Ch Dif Avalado		GARA070700520	SANTANDER	072	491	Sin	Sin Inf.	07-07-17	48hs	\$	3.000,00
Ch Dif Avalado		GARA071200539	NACION	011	227	Sin	Sin Inf.	07-12-17	48hs	\$	40.000,00
Ch Dif Avalado		GARA100301049	ICBC	015	14	Sin	Sin Inf.	10-03-18	48hs	\$	63.200,00
Ch Dif Avalado	150259	GARA100400958	GALICIA	007	0	Sin	Sin Inf.	10-04-18	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado	150244	GARA100801185	ICBC	015	0	Sin	Sin Inf.	10-08-17	48hs	\$	40.000,00
Ch Dif Avalado		GARA101601223	MASVENTAS	341	0	Sin	Sin Inf.	10-10-17	48hs	\$	34.000,00
Ch Dif Avalado	150245	GARA110800473	ICBC	015	0	Sin	Sin Inf.	11-08-17	48hs	\$	40.000,00
Ch Dif Avalado		GARA110800474	CREDICOOP	191	47	Sin	Sin Inf.	11-08-17	48hs	\$	275.000,00
Ch Dif Avalado		GARA120200591	MACRO	285	362	Sin	Sin Inf.	12-02-18	48hs	\$	158.700,00
Ch Dif Avalado		GARA120300524	ICBC	015	14	Sin	Sin Inf.	12-03-18	48hs	\$	88.510,00
Ch Dif Avalado		GARA120300525	SUPERVIL.	027	101	Sin	Sin Inf.	12-03-18	48hs	\$	57.383,04
Ch Dif Avalado	150253	GARA120400532	ICBC	015	0	Sin	Sin Inf.	12-04-18	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado		GARA120700589	SANTANDER	072	491	Sin	Sin Inf.	12-07-17	48hs	\$	3.000,00
Ch Dif Avalado		GARA120900625	MACRO	285	853	Sin	Sin Inf.	12-09-17	48hs	\$	28.000,00
Ch Dif Avalado		GARA121200684	NACION	011	227	Sin	Sin Inf.	12-12-17	48hs	\$	39.200,00
Ch Dif Avalado	150255	GARA140400464	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	14-04-18	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado		GARA140700538	HSBC	150	612	Sin	Sin Inf.	14-07-17	48hs	\$	457.802,30
Ch Dif Avalado		GARA140700538	SUPERVIL.	027	101	Sin	Sin Inf.	14-07-17	48hs	\$	134.596,00
Ch Dif Avalado		GARA140800556	SUPERVIL.	027	101	Sin	Sin Inf.	14-08-17	48hs	\$	134.596,00
Ch Dif Avalado		GARA140800557	FRANCES	017	464	Sin	Sin Inf.	14-08-17	48hs	\$	347.098,93
Ch Dif Avalado		GARA150101429	HSBC	150	78	Sin	Sin Inf.	15-01-18	48hs	\$	51.800,00
Ch Dif Avalado		GARA150201382	HSBC	150	78	Sin	Sin Inf.	15-02-18	48hs	\$	51.800,00
Ch Dif Avalado		GARA150301283	CHACO	311	30	Sin	Sin Inf.	15-03-18	48hs	\$	61.900,00
Ch Dif Avalado	150249	GARA150301284	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	15-03-18	48hs	\$	30.000,00
Ch Dif Avalado		GARA150301285	HSBC	150	78	Sin	Sin Inf.	15-03-18	48hs	\$	51.800,00
Ch Dif Avalado		GARA150401307	HSBC	150	78	Sin	Sin Inf.	15-04-18	48hs	\$	51.800,00
Ch Dif Avalado		GARA150501382	HSBC	150	78	Sin	Sin Inf.	15-05-18	48hs	\$	51.800,00
Ch Dif Avalado		GARA150901241	PATAGONIA	034	42	Sin	Sin Inf.	15-09-17	48hs	\$	20.000,00
Ch Dif Avalado		GARA151001376	PATAGONIA	034	42	Sin	Sin Inf.	15-10-17	48hs	\$	40.000,00
Ch Dif Avalado		GARA160200488	HSBC	150	53	Sin	Sin Inf.	16-02-18	48hs	\$	525.000,00
Ch Dif Avalado		GARA160700612	CREDICOOP	191	5	Sin	Sin Inf.	16-07-17	48hs	\$	56.361,56
Ch Dif Avalado	150261	GARA170400479	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	17-04-18	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado		GARA171100536	NACION	011	227	Sin	Sin Inf.	17-11-17	48hs	\$	39.500,00
Ch Dif Avalado		GARA180300590	ICBC	015	14	Sin	Sin Inf.	18-03-18	48hs	\$	92.570,00
Ch Dif Avalado	150262	GARA180400600	SUPERVIL.	027	0	Sin	Sin Inf.	18-04-18	48hs	\$	156.507,00
Ch Dif Avalado		GARA180800640	NACION	011	378	Sin	Sin Inf.	18-08-17	48hs	\$	6.292,00
Ch Dif Avalado		GARA180900586	MACRO	285	853	Sin	Sin Inf.	18-09-17	48hs	\$	28.000,00
Ch Dif Avalado		GARA200301221	SUPERVIL.	027	101	Sin	Sin Inf.	20-03-18	48hs	\$	27.895,81
Ch Dif Avalado		GARA200701396	SUPERVIL.	027	101	Sin	Sin Inf.	20-07-17	48hs	\$	134.596,00
Ch Dif Avalado		GARA200801309	SUPERVIL.	027	101	Sin	Sin Inf.	20-08-17	48hs	\$	134.597,54
Ch Dif Avalado		GARA200901170	MASVENTAS	341	0	Sin	Sin Inf.	20-09-17	48hs	\$	34.000,00
Ch Dif Avalado		GARA201001202	PATAGONIA	034	353	Sin	Sin Inf.	20-10-17	48hs	\$	37.500,00
Ch Dif Avalado		GARA201001203	MASVENTAS	341	0	Sin	Sin Inf.	20-10-17	48hs	\$	34.000,00
Ch Dif Avalado		GARA201101212	PATAGONIA	034	42	Sin	Sin Inf.	20-11-17	48hs	\$	40.000,00
Ch Dif Avalado		GARA201201318	ICBC	015	14	Sin	Sin Inf.	20-12-17	48hs	\$	63.200,00
Ch Dif Avalado		GARA210100599	FRANCES	017	473	Sin	Sin Inf.	21-01-18	48hs	\$	20.000,00
Ch Dif Avalado		GARA210100600	COMAFI	299	160	Sin	Sin Inf.	21-01-18	48hs	\$	29.533,44
Ch Dif Avalado		GARA210200475	FRANCES	017	473	Sin	Sin Inf.	21-02-18	48hs	\$	20.000,00
Ch Dif Avalado		GARA210200476	PATAGONIA	034	42	Sin	Sin Inf.	21-02-18	48hs	\$	525.000,00
Ch Dif Avalado		GARA210200477	COMAFI	299	160	Sin	Sin Inf.	21-02-18	48hs	\$	29.533,44
Ch Dif Avalado		GARA210300531	FRANCES	017	473	Sin	Sin Inf.	21-03-18	48hs	\$	20.000,00
Ch Dif Avalado		GARA210400496	FRANCES	017	473	Sin	Sin Inf.	21-04-18	48hs	\$	20.000,00
Ch Dif Avalado		GARA210400497	COMAFI	299	160	Sin	Sin Inf.	21-04-18	48hs	\$	29.533,44
Ch Dif Avalado		GARA210700603	CORDOBA	020	917	Sin	Sin Inf.	21-07-17	48hs	\$	20.000,00
Ch Dif Avalado		GARA210800531	CORDOBA	020	917	Sin	Sin Inf.	21-08-17	48hs	\$	20.000,00
Ch Dif Avalado		GARA210900542	CORDOBA	020	917	Sin	Sin Inf.	21-09-17	48hs	\$	20.000,00
Ch Dif Avalado		GARA211000599	CORDOBA	020	917	Sin	Sin Inf.	21-10-17	48hs	\$	20.000,00
Ch Dif Avalado		GARA211100622	CORDOBA	020	917	Sin	Sin Inf.	21-11-17	48hs	\$	20.000,00
Ch Dif Avalado		GARA211200655	FRANCES	017	473	Sin	Sin Inf.	21-12-17	48hs	\$	20.000,00
Ch Dif Avalado	150257	GARA220300587	CREDICOOP	191	0	Sin	Sin Inf.	22-03-18	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado		GARA220700670	GALICIA	007	51	Sin	Sin Inf.	22-07-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		GARA220700671	HSBC	150	12	Sin	Sin Inf.	22-07-17	48hs	\$	10.920,34
Ch Dif Avalado		GARA220800690	GALICIA	007	51	Sin	Sin Inf.	22-08-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		GARA220900562	MACRO	285	366	Sin	Sin Inf.	22-09-17	48hs	\$	7.500,00
Ch Dif Avalado		GARA220900563	MACRO	285	320	Sin	Sin Inf.	22-09-17	48hs	\$	100.598,30
Ch Dif Avalado		GARA220900564	GALICIA	007	51	Sin	Sin Inf.	22-09-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		GARA221000605	PATAGONIA	034	353	Sin	Sin Inf.	22-10-17	48hs	\$	37.500,00
Ch Dif Avalado		GARA221000606	GALICIA	007	51	Sin	Sin Inf.	22-10-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		GARA221100633	GALICIA	007	51	Sin	Sin Inf.	22-11-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		GARA221100634	NACION	011	227	Sin	Sin Inf.	22-11-17	48hs	\$	38.200,00
Ch Dif Avalado		GARA230900560	MACRO	285	853	Sin	Sin Inf.	23-09-17	48hs	\$	28.000,00
Ch Dif Avalado	150248	GARA240300431	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	24-03-18	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado	150258	GARA240300432	GALICIA	007	0	Sin	Sin Inf.	24-03-18	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado		GARA250500670	CREDICOOP	191	222	Sin	Sin Inf.	25-05-18	48hs	\$	498.500,00
Ch Dif Avalado		GARA250700977	PATAGONIA	034	315	Sin	Sin Inf.	25-07-17	48hs	\$	64.400,38
Ch Dif Avalado		GARA260200595	MACRO	285	362	Sin	Sin Inf.	26-02-18	48hs	\$	158.700,00
Ch Dif Avalado		GARA260700591	PATAGONIA	034	315	Sin	Sin Inf.	26-07-17	48hs	\$	559.618,27
Ch Dif Avalado		GARA261000585	PATAGONIA	034	353	Sin	Sin Inf.	26-10-17	48hs	\$	37.500,00
Ch Dif Avalado		GARA261100634	MACRO	285	887	Sin	Sin Inf.	26-11-17	48hs	\$	30.000,00
Ch Dif Avalado		GARA270400582	CREDICOOP	191	222	Sin	Sin Inf.	27-04-18	48hs	\$	498.500,00
Ch Dif Avalado		GARA280202113	SANTANDER	072	164	Sin	Sin Inf.	28-02-18	48hs	\$	64.150,00
Ch Dif Avalado		GARA280202114	ICBC	015	14	Sin	Sin Inf.	28-02-18	48hs	\$	69.900,00
Ch Dif Avalado		GARA280202115	ICBC	015	12	Sin	Sin Inf.	28-02-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		GARA280700690	GALICIA	007	344	Sin	Sin Inf.	28-07-17	48hs	\$	105.000,00
Ch Dif Avalado		GARA280900667	MACRO	285	853	Sin	Sin Inf.	28-09-17	48hs	\$	28.000,00
Ch Dif Avalado		GARA281000730	MACRO	285	887	Sin	Sin Inf.	28-10-17	48hs	\$	30.000,00
Ch Dif Avalado		GARA281100690	MACRO	285	887	Sin	Sin Inf.	28-11-17	48hs	\$	30.000,00



# Bolsa de Comercio de Rosario

Entidad Calificada autorizada por Resol. N° 17.500 de C.N.V.



Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados							Ingresados 23/06/2017		Fuente: MAV		
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	Cod.	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado		GARA28100691	NACION	02	227	Sin	Sin Inf.	28-11-17	48hs		\$ 41.700,00
Ch Dif Avalado		GARA290900597	GALICIA	007	344	Sin	Sin Inf.	29-09-17	48hs		\$ 105.000,00
Ch Dif Avalado		GARA291200602	GALICIA	007	344	Sin	Sin Inf.	29-12-17	48hs		\$ 105.000,00
Ch Dif Avalado	150252	GARA300301262	ICBC	015	0	Sin	Sin Inf.	30-03-18	48hs		\$ 300.000,00
Ch Dif Avalado		GARA300701787	CHACO	311	30	Sin	Sin Inf.	30-07-17	48hs		\$ 170.287,01
Ch Dif Avalado		GARA300701788	CHACO	311	30	Sin	Sin Inf.	30-07-17	48hs		\$ 137.059,46
Ch Dif Avalado		GARA300801512	MACRO	285	709	Sin	Sin Inf.	30-08-17	48hs		\$ 7.000,00
Ch Dif Avalado		GARA300902218	MASVENTAS	341	0	Sin	Sin Inf.	30-09-17	48hs		\$ 34.000,00
Ch Dif Avalado		GARA301102711	GALICIA	007	344	Sin	Sin Inf.	30-11-17	48hs		\$ 105.000,00
Ch Dif Avalado		GARA301102714	MACRO	285	887	Sin	Sin Inf.	30-11-17	48hs		\$ 30.000,00
Ch Dif Avalado		GARA301101554	ICBC	015	12	Sin	Sin Inf.	31-01-18	48hs		\$ 100.000,00
Ch Dif Avalado		GARA301010555	ICBC	015	12	Sin	Sin Inf.	31-01-18	48hs		\$ 100.000,00
Ch Dif Avalado	150238	GARA30103248	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	31-03-18	48hs		\$ 250.525,66
Ch Dif Avalado		GARA310301249	ICBC	015	12	Sin	Sin Inf.	31-03-18	48hs		\$ 74.856,90
Ch Dif Avalado	150254	GARA310301250	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	31-03-18	48hs		\$ 300.000,00
Ch Dif Avalado	150246	GARA310501730	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	31-05-18	48hs		\$ 190.130,62
Ch Dif Avalado		GARA310701730	SANTANDER	072	94	Sin	Sin Inf.	31-07-17	48hs		\$ 80.041,00
Ch Dif Avalado		GARA310801458	GALICIA	007	344	Sin	Sin Inf.	31-08-17	48hs		\$ 105.000,00
Ch Dif Avalado		GARA310801459	CREDICOOP	191	241	Sin	Sin Inf.	31-08-17	48hs		\$ 5.450,00
Ch Dif Avalado		GARA310801460	CREDICOOP	191	241	Sin	Sin Inf.	31-08-17	48hs		\$ 23.500,00
Ch Dif Avalado		GARA311001318	GALICIA	007	344	Sin	Sin Inf.	31-10-17	48hs		\$ 105.000,00
Ch Dif Avalado		GARA311001319	MACRO	285	887	Sin	Sin Inf.	31-10-17	48hs		\$ 30.000,00
Ch Dif Avalado		GAVA051200152	MACRO	285	Moron	Sin	Sin Inf.	05-12-17	48hs		\$ 100.000,00
Ch Dif Avalado		GAVA071200107	CREDICOOP	191	Avellaneda	Sin	Sin Inf.	07-12-17	48hs		\$ 50.000,00
Ch Dif Avalado		GAVA081200058	CREDICOOP	191	Avellaneda	Sin	Sin Inf.	08-12-17	48hs		\$ 50.000,00
Ch Dif Avalado		GAVA121200126	MACRO	285	Moron	Sin	Sin Inf.	12-12-17	48hs		\$ 100.000,00
Ch Dif Avalado	150264	GAVA131000096	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	13-10-17	48hs		\$ 50.000,00
Ch Dif Avalado	150263	GAVA171000106	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	17-10-17	48hs		\$ 50.000,00
Ch Dif Avalado		GAVA211100126	MACRO	285	Moron	Sin	Sin Inf.	21-11-17	48hs		\$ 100.000,00
Ch Dif Avalado		GAVA260100087	CREDICOOP	191	Avellaneda	Sin	Sin Inf.	26-01-18	48hs		\$ 50.000,00
Ch Dif Avalado	150250	GAVA280200386	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	28-02-18	48hs		\$ 500.000,00
Ch Dif Avalado	150251	GAVA280500113	C.BS.AS.	029	0	Sin	Sin Inf.	28-05-18	48hs		\$ 163.900,00
Ch Dif Avalado		GAVA281100126	MACRO	285	Moron	Sin	Sin Inf.	28-11-17	48hs		\$ 100.000,00
Ch Dif Avalado		GAVA290100097	CREDICOOP	191	Avellaneda	Sin	Sin Inf.	29-01-18	48hs		\$ 50.000,00
Ch Dif Avalado		GAVA310300333	CASA CENTRAL	072	Centro	Sin	Sin Inf.	30-09-17	48hs		\$ 200.000,00
Ch Dif Avalado		INGA010900060	SUPERVIL.	027	Quilmes	Sin	Sin Inf.	01-09-17	48hs		\$ 50.000,00
Ch Dif Avalado		INGA050100067	CREDICOOP	191	Colegiales	Sin	Sin Inf.	05-01-18	48hs		\$ 130.000,00
Ch Dif Avalado		INGA061000091	BAPRO	014	Quilmes	Sin	Sin Inf.	06-10-17	48hs		\$ 700.000,00
Ch Dif Avalado		INGA061000092	SUPERVIL.	027	Quilmes	Sin	Sin Inf.	06-10-17	48hs		\$ 50.000,00
Ch Dif Avalado		INGA080900070	SUPERVIL.	027	Quilmes	Sin	Sin Inf.	08-09-17	48hs		\$ 50.000,00
Ch Dif Avalado		INGA100100147	CREDICOOP	191	Colegiales	Sin	Sin Inf.	10-01-18	48hs		\$ 176.000,00
Ch Dif Avalado		INGA100800183	SANTANDER	072	Mercedes	Sin	Sin Inf.	10-08-17	48hs		\$ 300.000,00
Ch Dif Avalado		INGA130900064	SANTANDER	072	Mercedes	Sin	Sin Inf.	13-09-17	48hs		\$ 300.000,00
Ch Dif Avalado		INGA141200113	CREDICOOP	191	Centro	Sin	Sin Inf.	14-12-17	48hs		\$ 500.000,00
Ch Dif Avalado		INGA150900226	SUPERVIL.	027	Quilmes	Sin	Sin Inf.	15-09-17	48hs		\$ 50.000,00
Ch Dif Avalado		INGA191200106	CREDICOOP	191	Centro	Sin	Sin Inf.	19-12-17	48hs		\$ 500.000,00
Ch Dif Avalado		INGA200900190	SANTANDER	072	Casa Central	Sin	Sin Inf.	20-09-17	48hs		\$ 200.000,00
Ch Dif Avalado		INGA200900191	SANTANDER	072	Mercedes	Sin	Sin Inf.	20-09-17	48hs		\$ 300.000,00
Ch Dif Avalado		INGA220700138	CREDICOOP	191	Munro	Sin	Sin Inf.	22-07-17	48hs		\$ 40.000,00
Ch Dif Avalado		INGA220800127	CREDICOOP	191	Munro	Sin	Sin Inf.	22-08-17	48hs		\$ 40.000,00
Ch Dif Avalado		INGA220900101	CREDICOOP	191	Munro	Sin	Sin Inf.	22-09-17	48hs		\$ 40.000,00
Ch Dif Avalado		INGA220900102	SUPERVIL.	027	Quilmes	Sin	Sin Inf.	22-09-17	48hs		\$ 50.000,00
Ch Dif Avalado		INGA230800080	SANTANDER	072	Mercedes	Sin	Sin Inf.	23-08-17	48hs		\$ 300.000,00
Ch Dif Avalado		INGA231000096	BAPRO	014	Quilmes	Sin	Sin Inf.	23-10-17	48hs		\$ 500.000,00
Ch Dif Avalado		INGA250900161	CREDICOOP	191	Centro	Sin	Sin Inf.	25-09-17	48hs		\$ 510.000,00
Ch Dif Avalado		INGA260900100	CORRIENT.	094	Casa Matriz	Sin	Sin Inf.	26-09-17	48hs		\$ 780.000,00
Ch Dif Avalado		INGA280900118	SANTANDER	072	Casa Central	Sin	Sin Inf.	28-09-17	48hs		\$ 200.000,00
Ch Dif Avalado		INGA290900091	CREDICOOP	191	Centro	Sin	Sin Inf.	29-09-17	48hs		\$ 510.000,00
Ch Dif Avalado		INGA290900092	SUPERVIL.	027	Quilmes	Sin	Sin Inf.	29-09-17	48hs		\$ 50.000,00
Ch Dif Avalado		INPY050600005	CREDICOOP	191	Bolivar	Sin	Sin Inf.	05-06-18	48hs		\$ 200.000,00
Ch Dif Avalado		INPY100600011	CREDICOOP	191	Bolivar	Sin	Sin Inf.	10-06-18	48hs		\$ 282.736,39
Ch Dif Avalado	150243	INPY230200004	SANTANDER	072	0	Sin	Sin Inf.	23-02-18	48hs		\$ 50.000,00
Ch Dif Avalado		INPY310500020	CREDICOOP	191	Bolivar	Sin	Sin Inf.	31-05-18	48hs		\$ 200.000,00
Ch Dif Avalado		INPY310500021	CREDICOOP	191	Bolivar	Sin	Sin Inf.	31-05-18	48hs		\$ 200.000,00
Ch Dif Avalado		INPY310500022	CREDICOOP	191	Bolivar	Sin	Sin Inf.	31-05-18	48hs		\$ 200.000,00
Ch Dif Avalado		LGR0010600087	BAPRO	014	Nicanor Oliv	Sin	Sin Inf.	01-06-18	48hs		\$ 100.000,00
Ch Dif Avalado		LGR0011100029	MACRO	285	Balvanera	Sin	Sin Inf.	01-11-17	48hs		\$ 350.000,00
Ch Dif Avalado		LGR0021100010	MACRO	285	Balvanera	Sin	Sin Inf.	02-11-17	48hs		\$ 350.000,00
Ch Dif Avalado		LGR0031100017	MACRO	285	Balvanera	Sin	Sin Inf.	03-11-17	48hs		\$ 350.000,00
Ch Dif Avalado		LGR0041100017	MACRO	285	Balvanera	Sin	Sin Inf.	04-11-17	48hs		\$ 350.000,00
Ch Dif Avalado		LGR0081100014	MACRO	285	Balvanera	Sin	Sin Inf.	08-11-17	48hs		\$ 350.000,00
Ch Dif Avalado		LGR0091100017	MACRO	285	Balvanera	Sin	Sin Inf.	09-11-17	48hs		\$ 350.000,00
Ch Dif Avalado		LGR0100500148	MACRO	285	Trenque Lauq	Sin	Sin Inf.	10-05-18	48hs		\$ 137.500,00
Ch Dif Avalado		LGR0100500150	BAPRO	014	Nicanor Oliv	Sin Inf.	Sin Inf.	10-05-18	48hs		\$ 100.000,00
Ch Dif Avalado		LGR0100500151	BAPRO	014	Nicanor Oliv	Sin Inf.	Sin Inf.	10-05-18	48hs		\$ 100.000,00
Ch Dif Avalado		LGR0100600261	BAPRO	014	Nicanor Oliv	Sin Inf.	Sin Inf.	10-06-18	48hs		\$ 100.000,00
Ch Dif Avalado		LGR0101100062	MACRO	285	Balvanera	Sin Inf.	Sin Inf.	10-11-17	48hs		\$ 350.000,00
Ch Dif Avalado		LGR0111100021	MACRO	285	Balvanera	Sin Inf.	Sin Inf.	11-11-17	48hs		\$ 550.000,00
Ch Dif Avalado		LGR0140600047	NACION	011	C. Pellegrin	Sin Inf.	Sin Inf.	14-06-18	48hs		\$ 1.500.000,00
Ch Dif Avalado		LGR0150300117	CREDICOOP	191	Mardelotata	Sin Inf.	Sin Inf.	15-03-18	48hs		\$ 1.600.000,00
Ch Dif Avalado		LGR0151100093	MACRO	285	Balvanera	Sin Inf.	Sin Inf.	15-11-17	48hs		\$ 500.000,00
Ch Dif Avalado		LGR0161100020	MACRO	285	Balvanera	Sin Inf.	Sin Inf.	16-11-17	48hs		\$ 500.000,00
Ch Dif Avalado		LGR0171100015	GALICIA	007	Casa Matriz	Sin Inf.	Sin Inf.	17-11-17	48hs		\$ 450.000,00
Ch Dif Avalado		LGR0171100016	MACRO	285	Balvanera	Sin Inf.	Sin Inf.	17-11-17	48hs		\$ 500.000,00
Ch Dif Avalado		LGR0181100019	MACRO	285	Balvanera	Sin Inf.	Sin Inf.	18-11-17	48hs		\$ 500.000,00
Ch Dif Avalado		LGR0200500312	BAPRO	014	Nicanor Oliv	Sin Inf.	Sin Inf.	20-05-18	48hs		\$ 100.000,00
Ch Dif Avalado		LGR0211100018	MACRO	285	Balvanera	Sin Inf.	Sin Inf.	21-11-17	48hs		\$ 500.000,00
Ch Dif Avalado		LGR0221100022	MACRO	285	Balvanera	Sin Inf.	Sin Inf.	22-11-17	48hs		\$ 500.000,00
Ch Dif Avalado		LGR0231100020	GALICIA	007	Casa Matriz	Sin Inf.	Sin Inf.	23-11-17	48hs		\$ 450.000,00
Ch Dif Avalado		LGR0231100021	MACRO	285	Balvanera	Sin Inf.	Sin Inf.	23-11-17	48hs		\$ 500.000,00
Ch Dif Avalado		LGR0241100019	MACRO	285	Balvanera	Sin Inf.	Sin Inf.	24-11-17	48hs		\$ 500.000,00
Ch Dif Avalado		POTE010900005	CREDICOOP	191	00000000037	Sin Inf.	Sin Inf.	01-09-17	48hs		\$ 250.000,00
Ch Dif Avalado		POTE050600007	SANTANDER	072	00000000482	Sin Inf.	Sin Inf.	05-06-18	48hs		\$ 125.000,00
Ch Dif Avalado		POTE080600008	SANTANDER	072	00000000482	Sin Inf.	Sin Inf.	08-06-18	48hs		\$ 125.000,00
Ch Dif Avalado		POTE100700020	CREDICOOP	191	00000000076	Sin Inf.	Sin Inf.	10-07-17	48hs		\$ 96.747,12
Ch Dif Avalado		POTE110900010	CREDICOOP	191	00000000037	Sin Inf.	Sin Inf.	11-09-17	48hs		\$ 250.000,00
Ch Dif Avalado		POTE180700004	CREDICOOP	191	00000000076	Sin Inf.	Sin Inf.	18-07-17	48hs		\$ 96.747,12
Ch Dif Avalado		POTE180800002	CREDICOOP	191	00000000037	Sin Inf.	Sin Inf.	18-08-17	48hs		\$ 250.000,00
Ch Dif Avalado		POTE230900004	CREDICOOP	191	00000000037	Sin Inf.	Sin Inf.	23-09-17	48hs		\$ 250.000,00
Ch Dif Avalado		POTE240800009	CREDICOOP	191	00000000076	Sin Inf.	Sin Inf.	24-08-17	48hs		\$ 96.747,12
Ch Dif Avalado		POTE300400024	SANTANDER	072	00000000061	Sin Inf.	Sin Inf.	30-04-18	48hs		\$ 150.000,00
Ch Dif Avalado		POTE310800015	CREDICOOP	191	00000000076	Sin Inf.	Sin Inf.	31-08-17	48hs		\$ 96.747,08
Ch Dif Avalado		PYVL091000003	CREDICOOP	191	Quilmes	Sin Inf.	Sin Inf.	09-10-17	48hs		\$ 500.000,00
Ch Dif Avalado		PYVL110800016	SANTANDER	072	Casa Central	Sin Inf.	Sin Inf.	11-08-17	48hs		\$ 74.544,60
Ch Dif Avalado		PYVL161000005	CREDICOOP	191	Quilmes	Sin Inf.	Sin Inf.	16-10-17	48hs		\$ 500.000,00



Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados	23/06/2017	Fuente: MAV	
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	Cod.	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado		PYVL171100011	GALICIA	007	Leandro N AI	Sin Inf.	Sin Inf.	17-11-17	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado		PYVL231000004	CREDICOOP	191	Quilmes	Sin Inf.	Sin Inf.	23-10-17	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado		PYVL241100010	GALICIA	007	Leandro N AI	Sin Inf.	Sin Inf.	24-11-17	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC040600045	SANTA FE	330	042	Sin Inf.	Sin Inf.	04-06-18	48hs	\$	656.243,96
Ch Dif Avalado		SGRC040600046	SANTA FE	330	042	Sin Inf.	Sin Inf.	04-06-18	48hs	\$	656.243,97
Ch Dif Avalado		SGRC040600047	SANTA FE	330	042	Sin Inf.	Sin Inf.	04-06-18	48hs	\$	364.600,00
Ch Dif Avalado		SGRC050600060	NACION	011	349	Sin Inf.	Sin Inf.	05-06-18	48hs	\$	631.212,22
Ch Dif Avalado		SGRC050600061	NACION	011	349	Sin Inf.	Sin Inf.	05-06-18	48hs	\$	631.212,22
Ch Dif Avalado		SGRC050600062	NACION	011	349	Sin Inf.	Sin Inf.	05-06-18	48hs	\$	386.700,00
Ch Dif Avalado		SGRC050600063	SUPERVIL.	027	001	Sin Inf.	Sin Inf.	05-06-18	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC060900042	GALICIA	007	367	Sin Inf.	Sin Inf.	06-09-17	48hs	\$	13.896,56
Ch Dif Avalado		SGRC121200044	SANTANDER	072	434	Sin Inf.	Sin Inf.	12-12-17	48hs	\$	21.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC160300054	C.B.S.AS.	029	008	Sin Inf.	Sin Inf.	16-03-18	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC170900031	GALICIA	007	076	Sin Inf.	Sin Inf.	17-09-17	48hs	\$	25.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC180500064	HSBC	150	691	Sin Inf.	Sin Inf.	18-05-18	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC200300109	MACRO	285	575	Sin Inf.	Sin Inf.	20-03-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC201000125	FRANCES	017	149	Sin Inf.	Sin Inf.	20-10-17	48hs	\$	45.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC211200061	SANTANDER	072	434	Sin Inf.	Sin Inf.	21-12-17	48hs	\$	21.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC211200062	ICBC	015	064	Sin Inf.	Sin Inf.	21-12-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC250900088	SANTANDER	072	321	Sin Inf.	Sin Inf.	25-09-17	48hs	\$	25.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC270300046	MACRO	285	575	Sin Inf.	Sin Inf.	27-03-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC271000050	NACION	011	011	Sin Inf.	Sin Inf.	27-10-17	48hs	\$	20.000,00
Ch Dif Avalado	150240	SOLI070800004	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07-08-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	150241	SOLI200900030	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20-09-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado	150242	SOLI220900022	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22-09-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		UNIO020500003	BAPRO	014	Vicentelopez	Sin Inf.	Sin Inf.	02-05-18	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado		UNIO060600006	BAPRO	014	Vicentelopez	Sin Inf.	Sin Inf.	06-06-18	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado		UNIO090500003	BAPRO	014	Vicentelopez	Sin Inf.	Sin Inf.	09-05-18	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado		UNIO130600002	BAPRO	014	Vicentelopez	Sin Inf.	Sin Inf.	13-06-18	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado		UNIO140300002	GALICIA	007	Sanfernando0	Sin Inf.	Sin Inf.	14-03-18	48hs	\$	312.700,00
Ch Dif Avalado		UNIO150500016	INDUSTR.	322	Lamadrid0000	Sin Inf.	Sin Inf.	15-05-18	48hs	\$	38.000,00
Ch Dif Avalado		UNIO160500009	BAPRO	014	Vicentelopez	Sin Inf.	Sin Inf.	16-05-18	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado		UNIO230500006	BAPRO	014	Vicentelopez	Sin Inf.	Sin Inf.	23-05-18	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado		UNIO250400011	GALICIA	007	Sanfernando0	Sin Inf.	Sin Inf.	25-04-18	48hs	\$	315.400,00
Ch Dif Avalado		UNIO300500027	FRANCES	017	Merpricuarto	Sin Inf.	Sin Inf.	30-05-18	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado		UNIO300500028	MACRO	285	Mercomax0000	Sin Inf.	Sin Inf.	30-05-18	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado		UNIO300500029	MACRO	285	Mercomax0000	Sin Inf.	Sin Inf.	30-05-18	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado		UNIO300500030	BAPRO	014	Vicentelopez	Sin Inf.	Sin Inf.	30-05-18	48hs	\$	300.000,00

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados	23/06/2017	Fuente: MAV	
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Suc.	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif No Garantizado	150198	36200604	SANTANDER	072	362	2000	08/06/17	24-07-17	48hs	\$	20.000,00
Ch Dif No Garantizado	150199	71889101	MACRO	285	722	2000	14/06/17	22-07-17	48hs	\$	70.000,00
Ch Dif No Garantizado	150200	74072778	SANTA FE	330	28	2200	12/06/17	21-07-17	48hs	\$	32.670,00
Ch Dif No Garantizado	150201	73213373	SANTA FE	330	0	2000	19/05/17	21-07-17	48hs	\$	43.250,00
Ch Dif No Garantizado	150202	9955	ICBC	015	1	1870	05/10/16	20-07-17	48hs	\$	35.000,00
Ch Dif No Garantizado	150203	299293	COINAG	431	2	2154	05/05/17	14-07-17	48hs	\$	137.000,00
Ch Dif No Garantizado	150207	160755	FRANCES	017	379	2580	05/06/17	28-07-17	48hs	\$	50.600,00
Ch Dif No Garantizado	150208	161596	FRANCES	017	379	2580	05/06/17	03-08-17	48hs	\$	50.600,00
Ch Dif No Garantizado	150209	160756	FRANCES	017	379	2580	05/06/17	01-08-17	48hs	\$	50.600,00
Ch Dif No Garantizado	150210	1060	SANTANDER	072	360	5500	22/05/17	23-12-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif No Garantizado	150211	67073195	MACRO	285	502	1195	22/06/17	11-11-17	48hs	\$	40.000,00
Ch Dif No Garantizado	150212	382952	ITAU	259	64	1091	22/06/17	28-12-17	48hs	\$	40.000,00
Ch Dif No Garantizado	150213	10078296	PATAGONIA	034	101	1405	22/06/17	20-12-17	48hs	\$	40.000,00
Ch Dif No Garantizado	150214	91183	NACION	011	553	2919	16/06/17	18-08-17	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif No Garantizado	150215	91184	NACION	011	553	2919	16/06/17	25-08-17	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif No Garantizado	150216	91185	NACION	011	553	2919	16/06/17	01-09-17	48hs	\$	180.000,00
Ch Dif No Garantizado	150217	91186	NACION	011	553	2919	16/06/17	08-09-17	48hs	\$	180.000,00
Ch Dif No Garantizado	150218	91179	NACION	011	553	2919	16/06/17	21-07-17	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif No Garantizado	150219	91180	NACION	011	553	2919	16/06/17	28-07-17	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif No Garantizado	150220	2140069	COMAFI	299	119	2000	23/06/17	20-10-17	48hs	\$	616.000,00
Ch Dif No Garantizado	150221	91181	NACION	011	553	2919	16/06/17	04-08-17	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif No Garantizado	150222	22200070	COMAFI	299	119	2000	23/06/17	25-10-17	48hs	\$	617.000,00
Ch Dif No Garantizado	150223	24800071	COMAFI	299	119	2000	23/06/17	26-10-17	48hs	\$	655.000,00
Ch Dif No Garantizado	150224	91182	NACION	011	553	2919	16/06/17	11-08-17	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif No Garantizado	150225	21900072	COMAFI	299	119	2000	23/06/17	23-08-17	48hs	\$	410.000,00
Ch Dif No Garantizado	150226	27600073	COMAFI	299	119	2000	23/06/17	23-08-17	48hs	\$	349.000,00
Ch Dif No Garantizado	150227	23200074	COMAFI	299	119	2000	23/06/17	23-08-17	48hs	\$	318.000,00



SITUACION GENERAL DE:  
FIDEICOMISOS FINANCIEROS  
CREDINÁMICO V Y VI..... C.S.; N° 1-C2) N°7

**CODIGOS DE INDIVIDUALIZACIONES:**

N° 7: Con fecha 11 de junio 2015 el Directorio de la Comisión Nacional de Valores resolvió: "... *suspender preventivamente la autorización de nuevos Fideicomisos Financieros y/o la prórroga o reconducción de los Fideicomisos existentes en los que se encuentre previsto que GPS FIDUCIARIA S.A. intervenga en el carácter de Fiduciario Financiero, hasta que hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la medida*".

N° 1 - C2): Cuando en los informes o dictámenes el auditor o la comisión fiscalizadora o el consejo de vigilancia se abstengan de emitir opinión sobre los estados contables.

C.S.: Cotización Suspendida.

**CONVOCATORIA.**



Buenos Aires, 19 de Junio de 2017

**Señores**  
**Bolsa de Comercio de Rosario**  
**Presente.**

**Ref.: Intek S.A.**  
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de **Intek S.A.**, a fin de informar que en el día de la fecha el Directorio de la Sociedad ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse en la sede social el día **6 de Julio de 2017**, a las **10 horas**, para tratar el siguiente **Orden del Día**:

- 1- Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Señor Presidente, aprueben y firmen el acta de Asamblea.
- 2- Consideración de la creación de un programa de emisión de obligaciones negociables PYME por un monto nominal máximo en circulación en cualquier momento de hasta \$ 70.000.000 (pesos setenta millones), bajo el cual se podrán emitir distintas clases y/o series de Obligaciones Negociables (el "Programa") o su equivalente en otras monedas.
- 3- Autorizaciones.
- 4- Delegación y subdelegación.

Asimismo se ha resuelto liberar al Sr. Presidente de la correspondiente publicación de edictos, por tener suficiente conocimiento sobre el compromiso que los Sres. Accionistas han hecho sobre su asistencia y voto unánime de acuerdo a lo previsto en el Art. 237 *in fine* de la Ley General de Sociedades.

Sin otro particular, saludo a Uds. atte.

**Liliana Vallese**  
Responsable de Relaciones con el Mercado



**AVISOS DE PAGO.**



**Secretaría de Economía y Finanzas**

Marcelo T. de Alvear 120. X5000NGQ Córdoba / 2° Piso  
Tel: 0351 4285600 Int. 1206 / Fax 1208  
www.cordoba.gov.ar

Córdoba, 23 de Junio de 2017.

Sres.:

**Bolsas y Mercados Argentinos S.A.**  
**Mercado Argentino de Valores S.A.**  
**Mercado Abierto Electrónico S.A.**  
**Presente.-**

**Ref.: Aviso de Pago de las Letras del Tesoro Series XXVI  
de la Municipalidad de Córdoba.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que de acuerdo con los términos y condiciones de la emisión, el día 29 de Junio de 2017 se procederá al pago del siguiente servicio:

Monto de emisión: \$ 200.000.000

Margen de Corte: 2,00 %

Plazo: 360 días.

Fecha de integración: 31 de marzo de 2017.

Fecha de pago de intereses: 29 de junio de 2017, 27 de septiembre de 2017, 26 de diciembre de 2017 y 26 de marzo de 2018

Fecha de pago amortización: 26 de marzo de 2018

Fecha de vencimiento: 26 de marzo de 2018

**Interés: \$ 11.000.000,00 (PESOS ONCE MILLONES CON 00/100) lo que implica un 5,50 % del valor nominal original.**

**Total: \$ 11.000.000,00 (PESOS ONCE MILLONES CON 00/100)**

*Código de Caja: 32882*

*Símbolo: BAM18*

*Código ISIN: ARMUCO5200J9*

Sin otro particular, saludamos a Ud. atentamente.

Dr. VICTOR HUGO ROMERO  
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
CORDOBA





Rosario, 23 de junio de 2017

Sr. Presidente de la  
Bolsa de Comercio de Rosario  
Sr. Alberto A. Padoán  
Presente.-

**Ref.: Rogiro Aceros S.A s/ Obligaciones  
Negociables Serie VIII, Clase I**

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente informamos a Uds. que el día 30 de junio de 2017 procederemos a pagar el Servicio N° 07 de las Obligaciones Negociables Serie VIII, Clase I (Código 50885) de nuestra Empresa, según el siguiente detalle:

Pago de servicio nro.:	07
Periodo:	31/03/2017 - 30/06/2017
Obligaciones Negociables	
Porcentaje de amortización de capital:	25,00% s/ capital nominal
Amortización en pesos:	12.500.000,00
Nuevo Valor Residual:	12.500.000,00
Porcentaje sobre V.N. inicial:	25,00%
Porcentaje de intereses del período sobre V.N. inicial:	3,11% s/ capital nominal
Intereses del período:	1.556.530,07

Los servicios se pagarán mediante acreditación en las subcuentas de los titulares de las Obligaciones Negociables en Caja de Valores S. A., en el horario de atención al público.

Sin más, saludamos muy atentamente,

  
**Néstor Rozin**  
DIRECTOR

  
**Oscar Gindin**  
DIRECTOR

**Por Rogiro Aceros S.A.**



Rosario, 23 de junio de 2017

Sr. Presidente de la  
Bolsa de Comercio de Rosario  
Sr. Alberto A. Padoán  
Presente.-

**Ref.: Rogiro Aceros S.A s/ Obligaciones  
Negociables Serie XI**

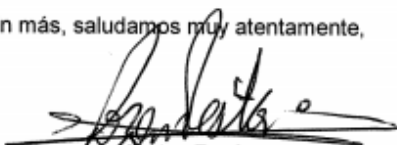
De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente informamos a Uds. que el día 30 de junio de 2017 procederemos a pagar el Servicio N° 03 de las Obligaciones Negociables Serie XI, (Código 52030) de nuestra Empresa, según el siguiente detalle:

Pago de servicio nro.:	03
Período:	31/03/2017 – 30/06/2017
<b>Obligaciones Negociables</b>	
Porcentaje de amortización de capital:	00,00% s/ capital nominal
Amortización en pesos:	00,00
Nuevo Valor Residual:	50.000.000,00
Porcentaje sobre V.N. inicial:	100,00%
Porcentaje de intereses del período sobre V.N. inicial:	6,35% s/ capital nominal
Intereses del período:	3.175.388,90

Los servicios se pagarán mediante acreditación en las subcuentas de los titulares de las Obligaciones Negociables en Caja de Valores S. A., en el horario de atención al público.

Sin más, saludamos muy atentamente,

  
**Nestor Rozin**  
DIRECTOR

  
**Oscar Gindin**  
DIRECTOR

**Por Rogiro Aceros S.A.**



La presente emisión cuenta con la autorización de Oferta Pública por la Comisión Nacional de Valores, restando aún la autorización de listado por parte del Mercado Argentino de Valores S.A.

**SUPLEMENTO DEL PROSPECTO RESUMIDO DE OFERTA PÚBLICA**  
***FIDEICOMISO FINANCIERO “FIDEBICA XLVII”***  
**Programa Global de Valores Fiduciarios “FIDEBICA”**



**ROSARIO ADMINISTRADORA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.**  
**Fiduciario -Organizador – Emisor**



**BANCO BICA S.A.**



**ASOCIACIÓN MUTUAL CENTRO LITORAL**

Fiduciantes y Administradores y Agentes de Cobro de los Créditos



**BICA COOPERATIVA DE EMPRENDIMIENTOS MÚLTIPLES LTDA**  
**Administrador de los Créditos**

**VALORES FIDUCIARIOS V/N \$ 171.636.431.-**

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase A**  
**V/N \$ 119.500.000.-**

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase B**  
**V/N \$ 9.450.000.-**

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase C**  
**V/N \$ 2.700.000.-**

**Certificados de Participación**  
**V/N \$ 39.986.431.-**

LOS VALORES FIDUCIARIOS CUENTAN CON UNA CALIFICACIÓN DE RIESGO EMITIDA EL 19 DE JUNIO DE 2017 POR FIX SCR S.A AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO DADO QUE NO SE HA PRODUCIDO AÚN LA EMISIÓN, LAS CALIFICACIONES OTORGADAS SE BASAN EN LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL EMISOR Y SUS ASESORES A MARZO DE 2017, QUEDANDO SUJETAS A LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEFINITIVA AL CIERRE DE LA OPERACIÓN. LAS ACTUALIZACIONES DE LA CALIFICACIÓN ESTARÁN DISPONIBLES EN LA AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CNV ([www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar)).



*Oferta Pública del Programa autorizada por Resolución N° 18.689 de fecha 19 de mayo de 2017. La oferta pública de la presente emisión fue autorizada por Providencia del Directorio de fecha 15 de junio de 2017. Todas de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”). Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en este Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el presente Suplemento de Prospecto es responsabilidad del Fiduciario y de los Fiduciantes y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. Los auditores, en lo que les atañe, serán responsables en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan El Fiduciario y los Fiduciantes manifiestan, en lo que a cada uno les atañe, con carácter de declaración jurada, que el presente Suplemento de Prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar su situación patrimonial, económica y financiera y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.*

Los Valores Fiduciarios que se ofrecen por el presente corresponden al Fideicomiso Financiero FIDEBICA XLVII constituido bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios “FIDEBICA”. La emisión se efectúa de conformidad con las disposiciones del Capítulo 30 del Título IV del Código Civil y Comercial de la Nación, las Normas de la CNV (N.T. 2013 y mod.) (en adelante, las “NORMAS de la CNV”) y demás disposiciones legales y reglamentarias que resultaren de aplicación. El pago de los Valores Fiduciarios a sus respectivos titulares (los “Beneficiarios”) tiene como única fuente los Bienes Fideicomitados. Los bienes del Fiduciario no responderán por las obligaciones contraídas en la ejecución del Fideicomiso, las que serán satisfechas exclusivamente con el Patrimonio Fideicomitado, conforme lo dispone el artículo 1687 del Código citado y el Título V Capítulo IV de las Normas de la CNV. En caso de incumplimiento total o parcial de los obligados de los activos que constituyan el Patrimonio Fideicomitado, los Beneficiarios no tendrán derecho o acción alguna contra el Fiduciario, ni contra los Fiduciantes, salvo la garantía de evicción que éstos últimos prestan.

*La fecha de este Suplemento de Prospecto Resumido es 23 de junio de 2017 y debe leerse juntamente con el Suplemento de Prospecto Completo y el Prospecto del Programa. Ambos documentos están disponibles en [www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar) en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen los Valores Fiduciarios, en las oficinas del Fiduciario y de los Colocadores.*





### ADVERTENCIAS

**LOS VALORES FIDUCIARIOS NO REPRESENTAN UN DERECHO U OBLIGACIÓN DEL FIDUCIARIO NI SE ENCUENTRAN GARANTIZADOS POR EL MISMO.**

**LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS FIDUCIANTES HA SIDO PROPORCIONADA POR ELLOS U OBTENIDA DE FUENTES DE CONOCIMIENTO PÚBLICO, SEGÚN CORRESPONDA, Y HA SIDO REVISADA DILIGENTEMENTE POR EL FIDUCIARIO Y LOS COLOCADORES. EL FIDUCIARIO Y LOS FIDUCIANTES MANIFIESTAN, EN LO QUE CADA UNO LES ATAÑE QUE EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO CONTIENE, A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE SOBRE TODO HECHO RELEVANTE QUE DEBA SER DE PÚBLICO CONOCIMIENTO DEL INVERSOR CON RELACIÓN A LA PRESENTE EMISIÓN, CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE.**

**LA RESPONSABILIDAD POR LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO SE RIGE CONFORME A LA SECCIÓN II DEL CAPÍTULO VI DE LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES. SIN PERJUICIO DE ELLO, Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 306 DEL CÓDIGO PENAL NACIONAL, INCORPORADO POR EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY N° 26.733 DESTINADA A PROHIBIR LA UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRIVILEGIADA, “SERÁ REPRIMIDO CON PRISIÓN DE UNO (1) A CUATRO (4) AÑOS, MULTA EQUIVALENTE AL MONTO DE LA OPERACIÓN, E INHABILITACIÓN ESPECIAL DE HASTA CINCO (5) AÑOS, EL DIRECTOR, MIEMBRO DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, ACCIONISTA, REPRESENTANTE DE ACCIONISTA Y TODO EL QUE POR SU TRABAJO, PROFESIÓN O FUNCIÓN DENTRO DE UNA SOCIEDAD EMISORA, POR SÍ O POR PERSONA INTERPUESTA, SUMINISTRARE O UTILIZARE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA A LA QUE HUBIERA TENIDO ACCESO EN OCASIÓN DE SU ACTIVIDAD, PARA LA NEGOCIACIÓN, COMPRA, VENTA O LIQUIDACIÓN DE VALORES NEGOCIABLES”. EL TÉRMINO “INFORMACIÓN PRIVILEGIADA” COMPRENDE TODA INFORMACIÓN NO DISPONIBLE PARA EL PÚBLICO CUYA DIVULGACIÓN PODRÍA TENER SIGNIFICATIVA INFLUENCIA EN EL MERCADO DE VALORES.**

**NI ESTE FIDEICOMISO, NI EL FIDUCIARIO EN CUANTO TAL, SE ENCUENTRAN SUJETOS A LA LEY 24.083 DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN.**

**TODO EVENTUAL INVERSOR QUE CONTEMPLA LA ADQUISICIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS DEBERÁ REALIZAR, ANTES DE DECIDIR DICHA ADQUISICIÓN, Y SE CONSIDERARÁ QUE ASÍ LO HA HECHO, SU PROPIA EVALUACIÓN SOBRE LOS BENEFICIOS Y RIESGOS INHERENTES A DICHA DECISIÓN DE INVERSIÓN Y LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS Y LEGALES DE LA ADQUISICIÓN, TENENCIA Y DISPOSICIÓN DE VALORES FIDUCIARIOS.**

**LA ENTREGA DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO NO DEBERÁ INTERPRETARSE COMO UNA RECOMENDACIÓN DEL FIDUCIARIO, NI DE LOS FIDUCIANTES, PARA COMPRAR LOS VALORES FIDUCIARIOS.**

**SE CONSIDERARÁ QUE CADA INVERSOR ADQUIRENTE DE LOS VALORES FIDUCIARIOS, POR EL SOLO HECHO DE HABER REALIZADO TAL ADQUISICIÓN, HA RECONOCIDO QUE NI EL FIDUCIARIO, NI LOS FIDUCIANTES, NI CUALQUIER PERSONA ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE LOS MISMOS, HA EMITIDO, AL DIA DE LA FECHA, DECLARACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LA SOLVENCIA DE LOS OBLIGADOS AL PAGO BAJO LOS BIENES FIDEICOMITIDOS.**

**LOS BIENES DEL FIDUCIARIO NO RESPONDERÁN POR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA EJECUCIÓN DEL FIDEICOMISO. ESAS OBLIGACIONES SERÁN SATISFECHAS EXCLUSIVAMENTE CON EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 1687 DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN. EN CASO DE**



**INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS DEUDORES DE LOS ACTIVOS QUE CONSTITUYAN EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO, LOS BENEFICIARIOS NO TENDRÁN DERECHO O ACCIÓN ALGUNA CONTRA EL FIDUCIARIO FINANCIERO. ELLO SIN PERJUICIO DEL COMPROMISO ASUMIDO POR EL FIDUCIARIO FINANCIERO EN INTERÉS DE LOS BENEFICIARIOS DE PERSEGUIR EL COBRO CONTRA LOS OBLIGADOS MOROSOS A TRAVÉS DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS CRÉDITOS. NO OBSTANTE, EL FIDUCIANTE RESPECTIVO SERÁ RESPONSABLE DE PAGAR EL SALDO ADEUDADO DE AQUELLOS CRÉDITOS CUYOS DEUDORES HUBIERAN FALLECIDO, ESTANDO LOS MISMOS EN SITUACIÓN NORMAL DE CUMPLIMIENTO Y AMPARADOS POR UN SEGURO DE VIDA DE SALDO DEUDOR QUE ESTUVIERA VIGENTE. DICHO PAGO ESTARÁ SUJETO AL EFECTIVO PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA. EN AQUELLOS CASOS EN QUE DEBIERA ENCONTRARSE VIGENTE EL SEGURO DE VIDA POR SALDO DEUDOR Y EL MISMO NO SE ENCONTRARE VIGENTE POR INCUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL PAGO DE LAS PRIMAS, POR PARTE DEL FIDUCIANTE RESPECTIVO, EL MISMO SERÁ RESPONSABLE DE PAGAR EL SALDO ADEUDADO DE AQUELLOS CRÉDITOS.**

**DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY 26.831, “LOS EMISORES DE VALORES NEGOCIABLES, JUNTAMENTE CON LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, ESTOS ÚLTIMOS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA, Y EN SU CASO LOS OFERENTES DE LOS VALORES NEGOCIABLES CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA A LOS MISMOS, Y LAS PERSONAS QUE FIRMAN EL PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES NEGOCIABLES, SERÁN RESPONSABLES DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES” (LOS “RESPONSABLES DIRECTOS”) AGREGA EL ARTÍCULO 120 QUE “LAS ENTIDADES Y AGENTES HABILITADOS EN EL MERCADO QUE PARTICIPEN COMO ORGANIZADORES O COLOCADORES EN UNA OFERTA PÚBLICA DE VENTA O COMPRA DE VALORES NEGOCIABLES DEBERÁN REVISAR DILIGENTEMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS PROSPECTOS DE LA OFERTA. LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL PROSPECTO SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN”. LA LEGITIMACIÓN PARA DEMANDAR, EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN Y OTROS ASPECTOS VINCULADOS ESTÁN REGULADOS EN LOS ARTÍCULOS 121 A 124 DE LA LEY CITADA.**

**LOS INTERESADOS EN SUSCRIBIR LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN DEBERÁN PONDERAR A EFECTOS DE ESTIMAR LA RENTABILIDAD ESPERADA DE LOS MISMOS EL EFECTO (A) DEL VENCIMIENTO DE SU PLAZO, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 2.2 Y 2.16 DEL CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO, Y (B) DE UNA EVENTUAL LIQUIDACIÓN ANTICIPADA CONFORME AL ARTÍCULO 2.15 DEL MISMO.**

**SE ADVIERTE AL PÚBLICO INVERSOR QUE, A LOS FINES DEL PUNTO 3.2.1.20 DE LA SECCIÓN 3 DE LAS NORMAS SOBRE FRACCIONAMIENTO DEL RIESGO CREDITICIO DEL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (TEXTO ORDENADO SEGÚN COMUNICACIÓN “A” 5496, TAL COMO FUERA COMPLEMENTADA POR LA COMUNICACIÓN “A” 5995), 197 CLIENTES QUE INTEGRAN LA CARTERA CEDIDA AL FIDEICOMISO FINANCIERO, POR UNA CANTIDAD DE CRÉDITOS EN CONJUNTO DE 206 Y UN MONTO TOTAL DE CAPITAL DE \$ 17.525.093,16, SUPERAN EL LÍMITE MÁXIMO DE 8 (OCHO) VECES EL SALARIO MÍNIMO, VITAL Y MÓVIL ESTABLECIDO POR EL CONSEJO NACIONAL DEL EMPLEO, LA PRODUCTIVIDAD Y EL SALARIO MÍNIMO, VITAL Y MÓVIL PARA LOS TRABAJADORES MENSUALIZADOS QUE CUMPLAN LA JORNADA LEGAL COMPLETA DE TRABAJO.**

**LOS INVERSORES DEBERÁN TENER EN CUENTA LAS CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN QUE SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO.**



**I.- RESUMEN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS VALORES FIDUCIARIOS DEL FIDEICOMISO FINANCIERO FIDEBICA XLVII**

Los términos en mayúscula se definen en el Contrato Suplementario inserto en el presente, o en el Contrato Marco inserto en el Prospecto del Programa.

<b>Programa Global de Valores Fiduciarios</b>	FIDEBICA
<b>Fideicomiso Financiero</b>	FIDEBICA XLVII
<b>Fiduciantes y Agentes de Cobro</b>	Banco Bica S.A. (Banco Bica) y Asociación Mutual Centro Litoral (antes, Asociación Mutual de Asociados de Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda.). La única relación jurídica y económica que el Fiduciario mantiene con los Fiduciantes, es la entablada con relación al presente Fideicomiso y aquéllos Fideicomisos con las mismas partes, vigentes bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios “Rosfid Industria, Agro y Consumo”.
<b>Administradores de los Créditos</b>	Banco Bica S.A. (Banco Bica), Asociación Mutual Centro Litoral (antes, Asociación Mutual de Asociados de Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda.) y Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda. La relación jurídica y económica que tiene Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Limitada con Banco Bica S.A es que la primera es su accionista mayoritario y con relación a Asociación Mutual Centro del Litoral es la asociación mutual de los Asociados de Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda.
<b>Fiduciario, Organizador y Emisor</b>	Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. La única relación jurídica y económica que el Fiduciario tiene con los demás participantes es la entablada con relación al presente Fideicomiso y los anteriores fideicomisos entre las mismas partes.
<b>Fideicomisarios</b>	Los tenedores de los Certificados de Participación.
<b>Agentes de Recaudación</b>	FEDERACIÓN DE MUTUALIDADES DE LA PROVINCIA DE MISIONES (la “Federación”), ASOCIACIÓN MUTUAL GENERAL JUSTO JOSÉ DE URQUIZA (AMGJJU), MUTUAL POLICIAL DE ENTRE RÍOS (MUPER), BANCO VOII S.A MUTUAL INTEGRAL DE SERVICIOS, ASOCIACIÓN MUTUAL UNIÓN SOLIDARIA (AMUS), CREDIFE S.A. (CREDIFE), COOPERATIVA DE CRÉDITO, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES LA PLATA LTDA. (COOPERATIVA LA PLATA), COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO PALMARES LTDA, CREDYMAND S.A, CUOTTAS S.A., NYF CAPITAL MARKETS S.A, SICOM S.A. CÍRCULO POLICIAL DE OFICIALES ASOCIACION MUTUAL POLICIA PROVINCIA DE SANTA FE (CIRCULO POLICIAL), y ASOCIACIÓN MUTUAL DE PENSIONADOS SOCIALES LEY 5110 (AMPS LEY 5110), La relación jurídica y económica que los Fiduciantes mantienen con los Agentes de Recaudación se limita a los Convenios Marco de Asistencia Financiera o Compra de Cartera por intermedio de los cuales se les asigna la cobranza de los Créditos Fideicomitados.



<b>Agentes de Percepción de Cobranza</b>	Bica Ágil S.R.L., Tinsa S.A. (Cobro Express), Bacs Banco de crédito y Securitización S.A., Banco de la Provincia de Buenos Aires (BAPRO) y Banco de Comercio S.A. (Línea Palmares) Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo Teincop Limitada, Asociación Neuquina de Empleados Legislativos, Sindicato de Obreros y Empleados de la Educación la Minoridad delegación Buenos Aires, Asociación Mutual Dardo Rocha, Unión Personal Civil de la Nación, Asociación Civil Personal No Docente, Circulo de Retirados de las Fuerzas de Seguridad de la Provincia de Jujuy, Asociación Mutual Vital, Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo Amigal Limitada, Sindicato de Salud Pública de la Provincia de Buenos Aires, Itala Asociación Mutual, Asociación Mutual del Personal de Pami del Interior, SI.DE.CRE.ER, Asociación Mutual del Personal del Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Buenos Aires y Gran Cooperativa de Crédito, Vivienda Consumo y Servicios Sociales
<b>Asesores Financieros</b>	First Corporate Finance Advisors S.A.
<b>Agente de Control y Revisión</b>	Daniel H. Zubillaga, en carácter de Agente de Control y Revisión titular, miembro de Zubillaga & Asociados S.A (en adelante el “Agente de Control y Revisión”), C.P.C.E.C.A.B.A. T° 127 F° 154, Fecha de inscripción 19/01/1983–C.P.C.E. Prov. Santa Fe M.N. 10727, fecha de inscripción 05/07/1993, y Miguel Ángel Darío Molfino, en carácter de Agente de Control y Revisión Suplente, Contador Público, C.P.C.E.C.A.B.A. T° 390 F° 099, Fecha de inscripción: 24/04/2015 – CPCE Prov. Santa Fe M.N. 01/07576, fecha de inscripción 10/09/1984. Ver más detalles en el Capítulo XII. “DESCRIPCION DEL AGENTE DE CONTROL Y REVISION”.
<b>Asesores Legales del Fideicomiso</b>	Nicholson & Cano Abogados.
<b>Agente de Custodia</b>	Banco Bica S.A.
<b>Colocadores</b>	SBS Trading S.A., Banco Mariva S.A. y los agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A.
<b>Bienes Fideicomitados</b>	Créditos originados y/o adquiridos en pesos por los Fiduciantes, bajo la forma de mutuos originados en operaciones de préstamos en efectivo instrumentados mediante solicitudes de créditos y pagarés cuya cobranza opera mediante Código de Descuento o Pago Voluntario. No constituye Bienes Fideicomitados, el crédito eventual que se perciba por indemnizaciones pagadas bajo el Seguro de Vida respecto de los Créditos. No obstante los Fiduciantes se comprometen a cubrir el saldo deudor de los Créditos correspondiente a Deudores que hubiesen fallecido, respecto a los Créditos que cuentan con Seguro de Vida.
<b>Monto de la emisión</b>	V/N \$ 171.636.431.- (pesos ciento setenta y un millones seiscientos treinta y seis mil cuatrocientos treinta y uno)





<b>Valores de Deuda Fiduciaria Clase A (“VDFA”)</b>	<p>Valor nominal \$119.500.000.- (pesos ciento diecinueve millones quinientos mil), equivalente al 69,62% del Valor Fideicomitado, con pagos mensuales de los siguientes Servicios, una vez deducidas –de corresponder- las contribuciones al Fondo de Gastos y al Fondo de Impuesto a las Ganancias: a) en concepto de amortización del capital, la Cobranza ingresada durante el “Período de Devengamiento”, luego de deducir los intereses de la propia Clase y (b) en concepto de interés, una tasa de interés variable equivalente a la tasa BADLAR para Bancos Privados de la República Argentina para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre 30 y 35 días, más 100 puntos básicos, con un mínimo de 22,0% nominal anual y un máximo de 30,0% nominal anual devengados durante el “Período de Devengamiento”. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). Ante la inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquella que en el futuro la reemplace.</p> <p>Si en alguna Fecha de Pago de Servicios en la cual corresponda pagar a los VDFA no existen fondos suficientes para el pago total de los intereses devengados de dicha clase, los intereses devengados impagos se sumarán al saldo impago de capital de los VDFA conforme al art 770 del Código Civil y Comercial de la Nación.</p>
<b>Valores de Deuda Fiduciaria Clase B (“VDFB”)</b>	<p>Valor nominal \$ 9.450.000.- (pesos nueve millones cuatrocientos cincuenta mil), equivalente al 5,51% del Valor Fideicomitado, con pagos mensuales de los siguientes Servicios una vez cancelados íntegramente los Servicios de los VDFA, luego de deducir las contribuciones al Fondo de Gastos y al Fondo de Impuesto a las Ganancias -de corresponder-: a) en concepto de amortización del capital, la Cobranza ingresada durante el “Período de Devengamiento”, luego de deducir el interés de la propia Clase, y, b) en concepto de interés una tasa de interés variable equivalente a la tasa BADLAR para Bancos Privados de la República Argentina para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de pesos por períodos de entre 30 y 35 días, más 300 puntos básicos, con un mínimo de 24,0% nominal anual y un máximo de 32,0% nominal anual devengado durante el “Período de Devengamiento”. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). Ante la inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquella que en el futuro la reemplace.</p> <p>Si en alguna Fecha de Pago de Servicios en la cual corresponda pagar a los VDFB no existen fondos suficientes para el pago total de los intereses devengados de dicha clase, los intereses devengados impagos se sumarán al saldo impago de capital de los VDFB conforme al art 770 del Código Civil y Comercial de la Nación.</p>



<b>Valores de Deuda Fiduciaria Clase C (“VDFC”)</b>	<p>Valor nominal \$ 2.700.000.- (pesos dos millones setecientos mil), equivalente al 1,57% del Valor Fideicomitado, con pagos mensuales de los siguientes Servicios una vez cancelados íntegramente los VDFB, luego de deducir las contribuciones al Fondo de Gastos y al Fondo de Impuesto a las Ganancias -de corresponder-:</p> <p>a) en concepto de amortización del capital, la Cobranza ingresada durante el “Período de Devengamiento”, luego de deducir el interés de la Clase y, b) en concepto de interés una tasa de interés variable equivalente a la tasa BADLAR para Bancos Privados de la República Argentina para depósitos en Pesos por un monto mayor a un por períodos de entre 30 y 35 días más 400 puntos básicos, con un mínimo de 25,0% nominal anual y un máximo de 33,0% nominal anual devengado durante el “Período de Devengamiento”. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). Ante la inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquella que en el futuro la reemplace.</p> <p>Si en alguna Fecha de Pago de Servicios en la cual corresponda pagar a los VDFC no existen fondos suficientes para el pago total de los intereses devengados de dicha clase, los intereses devengados impagos se sumarán al saldo impago de capital de los VDFC conforme al art 770 del Código Civil y Comercial de la Nación.</p>
<b>Certificados de Participación (“CP”)</b>	<p>Valor nominal \$ 39.986.431.- (pesos treinta y nueve millones novecientos ochenta y seis mil cuatrocientos treinta y uno), equivalente al 23,30% del Valor Fideicomitado con pagos mensuales de los siguientes Servicios, una vez cancelados íntegramente los Servicios de los VDF y luego de deducir – de corresponder – las contribuciones al Fondo de Gastos y al Fondo de Impuesto a las Ganancias, restituir a los Fiduciantes los adelantos de fondos que hubieran efectuado conforme lo dispuesto en el artículo 3.12, de corresponder y restituir – en su caso – el saldo del Fondo de Liquidez a los Fiduciantes: a) en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos por las cuotas de los Créditos hasta el último día del mes calendario inmediato anterior a la Fecha de Pago de Servicios hasta completar el importe del valor nominal de la clase menos \$100, saldo que se cancelará con el pago del último Servicio; y b) en concepto de utilidad, el importe remanente.</p>
<b>Período de Devengamiento</b>	<p>Es: (a) para la primera Fecha de Pago de Servicios de los VDFA, el período transcurrido entre el 31 de marzo de 2017 (exclusive) y el 31 de mayo de 2017 (inclusive), (b) para la primera Fecha de Pago de Servicios de los VDFB y VDFC, el período transcurrido entre el 31 de marzo de 2017 (exclusive) y el último día del mes calendario anterior a cada Fecha de Pago de Servicios (inclusive); (c) para los restantes Servicios de los VDF, el mes calendario inmediato anterior a cada Fecha de Pago de Servicios, considerando siempre para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días).</p>



<b>Tasa BADLAR Bancos Privados</b>	La tasa en pesos publicada por el BCRA, y que surge del promedio de tasas de interés pagadas por los bancos privados de la República Argentina para depósitos en Pesos por un monto mayor a de Pesos por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días. Para el cálculo de la tasa se utiliza el promedio simple de la serie correspondiente al Período de Devengamiento y para sábados, domingos y feriados se repite la tasa del último Día Hábil, salvo para el primer Período de Devengamiento del VDFB donde mensualmente se aplicará la tasa Badlar calculada para el pago de servicios del VDFA, y como así también para el primer Período de Devengamiento del VDFC donde mensualmente se aplicará la tasa Badlar calculada para el pago de servicios del VDFA, y luego de la cancelación del VDFA, se aplicará la tasa Badlar calculada para el pago de servicios del VDFB. Las tasas de interés diarias pueden ser consultadas accediendo a: <a href="http://www.bkra.gob.ar">http://www.bkra.gob.ar</a> → Publicaciones y Estadísticas → Estadísticas → Monetarias y Financieras → Cuadros estandarizados de series estadísticas → Tasas de Interés → Por depósitos → Series Diarias → BADLAR. En el supuesto de inexistencia de la Tasa Badlar se aplicará la que en el futuro la reemplace.
<b>Destino de los Fondos provenientes de la Colocación</b>	El producido de la colocación de los Valores Fiduciarios, neto de gastos y comisiones y constitución del Fondo de Liquidez corresponderá: (a) a los Underwriters, por el monto imputable a la colocación de los VDF objeto del Underwriting con adelanto de fondos y (b) al Fiduciante por el monto imputable a la colocación de los Valores Fiduciario no incluidos en el Underwriting con adelanto de fondos. El resultado de la colocación será utilizado por los Fiduciantes para cumplir con sus fines y objetivos estatuarios.
<b>Fecha de Corte</b>	Es el 28 de Febrero de 2017.
<b>Fecha de Liquidación y Emisión</b>	Tendrá lugar dentro de los 2 Días Hábiles del último día del Período de Colocación, y será informada en el Aviso de Suscripción.
<b>Fecha de Pago de Servicios</b>	Los Servicios serán pagados como se indica en el Cuadro de Pago de Servicios contenido en el Suplemento de Prospecto, o el Día Hábil siguiente a cada fecha allí indicada.
<b>Forma de los Valores Fiduciarios</b>	Certificados Globales permanentes que serán depositados en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho a exigir la entrega de tales instrumentos individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo administrado por dicha Caja de Valores S.A., conforme a la ley 20.643. La Caja de Valores S.A. se encuentra habilitada para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Beneficiarios.
<b>Fecha de vencimiento del Fideicomiso</b>	El vencimiento final de los VDF se producirá en la fecha de Pago de Servicios siguientes a la fecha de vencimiento normal del Crédito de mayor plazo (el "Plazo de los VDF") y el vencimiento final de los Certificados de Participación se producirá a los 180 (ciento ochenta) días siguientes al vencimiento del plazo de los VDF (el "Plazo de los CP") sin perjuicio de la continuación del Fideicomiso por las tareas de liquidación conforme al art. 2.16 del Contrato Suplementario de Fideicomiso.
<b>Fecha de cierre de los Estados Contables del Fideicomiso</b>	Será el 31 de diciembre de cada año.



<b>Resoluciones sociales vinculadas a la emisión</b>	<p>La constitución del presente fideicomiso ha sido resuelta por el directorio de BANCO BICA S.A., en sus reuniones de fechas 21 de Febrero de 2017 y 30 de Marzo de 2017. Las condiciones de emisión fueron aprobadas por nota de sus apoderados de fecha 10 de Mayo de 2017.</p> <p>La constitución del presente fideicomiso ha sido resuelta por el Consejo Directivo de ASOCIACIÓN MUTUAL CENTRO LITORAL en sus reuniones de fechas 25 de Agosto de 2016 y 18 de Abril de 2017 y sus condiciones de emisión fueron aprobadas por nota de sus apoderados de fecha 10 de Mayo de 2017.</p> <p>La participación de Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples como Administrador ha sido resuelta por reunión de Consejo de Administración de fecha de 27 de Marzo de 2017 ratificada por nota de apoderados de fecha 10 de Mayo de 2017.</p> <p>La constitución de Fideicomiso fue aprobada por el Directorio del Fiduciario conforme a lo resuelto en su reunión de fecha 10 de abril de 2017.</p> <p>La participación del Banco Bica S.A. como Agente de Custodia fue ratificada por nota de apoderados del 10 de Mayo de 2017.</p>
<b>Colocadores Precio de Colocación</b>	<p>La colocación de los Valores Fiduciarios estará a cargo de SBS Trading S.A. y Banco Mariva S.A. junto con los Agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A. y demás agentes habilitados, a la Tasa de Corte o Precio que determine el Fiduciario de común acuerdo con los Fiduciantes, como resultado de aplicar el procedimiento denominado “Subasta Holandesa Modificada”. El Mercado Argentino de Valores de S.A. actuará exclusivamente en carácter de Organizador de la Colocación y administrador del sistema de informático, en base a las ofertas de suscripción que presenten los Colocadores y demás agentes habilitados a través del citado sistema. El Periodo de Difusión y el Periodo de Licitación, (ambos en conjunto el “Periodo de Colocación”), podrán ser prorrogados, modificados y/o suspendidos en cualquier momento por el Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores, lo que se informará mediante la publicación de un aviso en la AIF y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen y/o negocien los Valores Fiduciarios, en el que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna. Ver más detalles en el Capítulo “COLOCACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS”.</p>
<b>Listado y negociación</b>	<p>Los Valores Fiduciarios podrán ser listados en el Mercado Argentino de Valores S.A (“MAV”), y negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (“MAE”) como así también en otros mercados autorizados.</p>





<b>Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.</b>	<p>Los inversores deben tener en cuenta las disposiciones contenidas en (a) el artículo 303 del Código Penal – relativo al delito de Lavado de Activos, (b) el artículo 306 del mismo Código, relativo al delito de Financiamiento del Terrorismo, (c) la ley 25.246-conforme a las leyes 26.087, 26.119, 26.268 y 26.683- y sus modificatorias, (d) las resoluciones de la Unidad de Información Financiera (“UIF”). Asimismo, los tomadores de los títulos asumirán la obligación de aportar la información y documentación que se les requiera respecto del origen de los fondos y su legitimidad.</p> <p>El Fiduciario y Emisor cumple con todas las disposiciones de las Leyes N° 25.246 y sus modificatorias y con las reglamentaciones aplicables sobre lavado de activos establecidas por la UIF, en particular con la Resolución UIF 140/2012, 68/13, 3/14, 141/16, 4/17 y modificatorias y complementarias.</p> <p>Por su parte, los agentes colocadores, así como los restantes participantes del Fideicomiso deberán conocer debidamente a sus clientes y aplicar políticas, mantener estructuras y sistemas adecuados a una política de prevención de lavado de dinero y financiación del terrorismo.</p> <p>Los Administradores de los Créditos y el Fiduciario, en lo que a cada uno respecta, declaran cumplir con las obligaciones inherentes Régimen de Prevención de Lavado de activos de origen delictivo (cfr. Ley 25.246 y modificatorias) y Financiación del Terrorismo, especialmente las Resoluciones UIF 11/2012, 121/2011, 140/12, 3/14, 141/16, 4/17 y complementarias, y las Resoluciones INAES 2439/2012, 609/2014 y 690/2014.</p> <p>Podrán consultarse las mismas en el sitio web de la UIF <a href="http://www.argentina.gob.ar/uif">www.argentina.gob.ar/uif</a> y en el Centro de Documentación e Información del Ministerio de Finanzas: <a href="http://www.infoleg.gov.ar">www.infoleg.gov.ar</a></p> <p>Asimismo, se da cumplimiento a las disposiciones del Título XI de las NORMAS de la CNV (N.T. 2013 y modificatorias) que pueden ser consultadas en <a href="http://www.cnv.gov.ar">www.cnv.gov.ar</a>.</p>
<b>Régimen para suscripción e integración de los valores fiduciarios con fondos provenientes del exterior.</b>	<p>Para un detalle de la totalidad de las normativas cambiarias y de ingreso de capitales, se sugiere a los inversores consultar la Comunicación “A” 6037 y con sus asesores legales y dar una lectura completa a las mismas, a cuyo efecto los interesados podrán consultar el sitio web del Ministerio de Finanzas (<a href="http://www.minfinanzas.gov.ar">http://www.minfinanzas.gov.ar</a>) o del BCRA (<a href="http://bcra.gov.ar">http://bcra.gov.ar</a>).</p>
<b>Valor Nominal Unitario. Unidad Mínima de Negociación. Monto Mínimo de Suscripción.</b>	<p>Cada Valor Fiduciario tendrá un valor nominal unitario de \$1 (un peso). El monto mínimo de suscripción se fija en la suma de \$20.000.-</p>



<b>Sociedad Calificadora de Riesgo. Calificadora de Riesgo.</b>	<p>El 19 de junio de 2017. FIX SCR S.A Agente de Calificación de Riesgo “Afilada de Fitch Ratings” – Reg. CNV N° 9 emitió un informe de calificación mediante el cual se otorgaron las siguientes notas:</p> <p><b>VDFA: AAAsf(arg): Significado: AAAsf(arg):</b> “AAA” nacional implica la máxima calificación asignada por FIX en su escala de calificaciones nacionales del país. Esta calificación se asigna al mejor crédito respecto de otros emisores o emisiones del país.</p> <p><b>VDFB: Asf(arg): Significado: Asf(arg):</b> “A” nacional implica una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de repago en tiempo y forma en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores.</p> <p><b>VDFC: BBB+sf(arg): Significado: BBBsf(arg):</b> “BBB” nacional implica una adecuada calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas tienen una mayor probabilidad de afectar la capacidad de pago en tiempo y forma que para obligaciones financieras calificadas con categorías superiores.</p> <p><b>CP: CCsf(arg): Significado: CCsf(arg):</b> “CC” nacional implica un riesgo crediticio extremadamente vulnerable respecto de otros emisores dentro del país. Existe alta probabilidad de incumplimiento y la capacidad de cumplir con las obligaciones financieras depende exclusivamente del desarrollo favorable y sostenible del entorno económico y de negocios.</p> <p>Los signos “+” o “-” se añaden a una calificación para darle una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría y no alteran la definición de la categoría a la cual se lo añade.</p>
---	--

## II.- ESQUEMA FUNCIONAL DEL FIDEICOMISO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

## III.-CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN

La inversión en los Valores Fiduciarios se encuentra sujeta a una serie de riesgos particulares vinculados a su naturaleza y características. Los potenciales adquirentes de los Valores Fiduciarios deben leer cuidadosamente este Suplemento de Prospecto en su totalidad, y analizar detenidamente los riesgos asociados a la inversión en los Valores Fiduciarios.

### **a. Derechos que otorgan los Valores Fiduciarios. Inexistencia de recurso contra los Fiduciantes o el Fiduciario**

Los fondos generados por los Créditos constituyen la única fuente de pago para los inversores. Por lo tanto, si la Cobranza de los Créditos no es suficiente para pagar los Valores Fiduciarios, ni los Fiduciantes ni el Fiduciario estarán obligados a utilizar recursos propios para cubrir las deficiencias de pago, y los inversores no tendrán derecho alguno contra los Fiduciantes o el Fiduciario.

Los Créditos transferidos al Fideicomiso están amparados por seguros de vida sobre saldo deudor, para cubrir el riesgo de fallecimiento de un deudor, por los Fiduciantes. El derecho de crédito eventual que corresponde a los Fiduciantes contra la respectiva compañía aseguradora en caso de verificarse un siniestro asegurado, no es transmitido al Fideicomiso. No obstante, los Fiduciantes serán responsables de pagar el saldo adeudado de aquellos Créditos cuyos deudores hubieran fallecido, estando los mismos en situación normal de cumplimiento al verificarse ese evento, y amparados por un seguro de vida de saldo deudor que estuviera vigente- o debiera encontrarse vigente de no mediar



incumplimiento por parte de alguno de los Fiduciantes con relación al pago de las primas- al verificarse ese evento. Dicho pago estará sujeto al efectivo pago de la indemnización correspondiente por parte de la compañía aseguradora. En aquellos casos en que debiera encontrarse vigente el seguro de vida por saldo deudor y el mismo no se encontrare vigente por incumplimiento con relación al pago de las primas, por parte del fiduciante respectivo, el mismo será responsable de pagar el saldo adeudado de aquellos créditos.

En consecuencia, si los Fiduciantes incumplieran con esa obligación de pago, como así también en el caso de concurso o quiebra, el cobro de los saldos adeudados de los créditos correspondientes a Deudores fallecidos se vería perjudicado. Sin embargo, analizado el comportamiento de las carteras fideicomitidas hasta el presente por los Fiduciantes, ese riesgo potencial resulta de muy escasa significación, y no afectaría el pago de Servicios a los Valores de Deuda Fiduciaria atento el esquema de subordinación adoptado.

#### **b. Riesgos generales y particulares relacionados a los Créditos**

La inversión en los Valores Fiduciaros puede verse afectada por situaciones de mora o incumplimiento en el pago de los Créditos, su ejecución judicial o pérdida neta. Las tasas reales de mora, ejecución y pérdidas de los Créditos pueden variar y verse afectadas por numerosos factores. Dichos factores incluyen, pero no se limitan a, cambios adversos en las condiciones generales de la economía argentina, cambios adversos en las condiciones económicas regionales, inestabilidad política, aumento del desempleo, y pérdida de nivel del salario real. Estos y otros factores pueden provocar aumentos en las tasas actuales de mora, ejecución y pérdidas.

La mayoría de los deudores de los Créditos son empleados en relación de dependencia. Si por circunstancias sobrevinientes, tales como el cambio de empleo o disminución de las remuneraciones, suspensión o despido se comprometiese la fuente de recursos de los deudores de los Créditos, la cobranza de los Créditos, y consecuentemente el pago a los inversores de los Valores Fiduciaros, podría verse perjudicada.

Conforme a lo establecido en el artículo 1.4 del Contrato Suplementario, los Fiduciantes podrán –aunque no están obligados a: (i) reemplazar Créditos en mora por otros de categorías o similares al Crédito reemplazado; (ii) readquirir bajo titularidad plena el crédito en mora de que se trate abonando al Fiduciario el Crédito al valor contable a la fecha de pago. En ningún supuesto el valor del Crédito de reemplazo o el valor de readquisición del Crédito podrá ser inferior al 20% del saldo del valor nominal original del Crédito a ser reemplazado. En caso que a la fecha de sustitución de un crédito, el valor del crédito a sustituir fuere superior al valor del crédito que lo reemplace, la diferencia será abonada por los Fiduciantes en el acto de sustitución.

En ciertos supuestos, contemplados en el artículo 3.9 del Contrato Suplementario, los Administradores de los Créditos, no estarán obligados a iniciar acciones judiciales para el cobro de los Créditos en mora. No obstante, operada la mora, con los previos informes indicados en dicho artículo, es el Fiduciario quien determinará las acciones a seguir. Tampoco estarán obligados a iniciar el proceso de verificación de los Créditos que correspondan a Deudores concursados o declarados en quiebra cuando considere que resulta antieconómico para el Fideicomiso y el Fiduciario verifique que así sea.

Los Fiduciantes endosan los Pagarés a favor del Fiduciario sin recurso, por lo tanto el Fiduciario no tendrá recurso alguno contra los Fiduciantes en caso de falta de pago de los Deudores.

#### **c. Riesgos derivados de la cancelación no prevista de los Créditos**

Por circunstancias diferentes, los deudores de los Créditos pueden cancelarlos o precancelarlos. La cancelación o precancelación que exceda los niveles esperables puede afectar el rendimiento esperado de los Valores Fiduciaros.

Existen diversos factores que afectan la tasa de cancelación, incluyendo a las transferencias laborales, el desempleo o las decisiones de administración de recursos.

#### **d. Mejoramiento del Crédito de los Valores Fiduciaros.**

Si bien la subordinación resultante de la emisión de Certificados de Participación se propone mejorar la posibilidad de cobro de los VDF, no puede asegurarse que las pérdidas que ocurran bajo los Créditos no excedan el nivel de mejoramiento del crédito alcanzado mediante la subordinación. En tal caso, los pagos a los VDF se verían perjudicados.

#### **e. Dependencia de la actuación de los Administradores de los Créditos y de Banco Bica S.A. como Agente de Custodia.**

Los Fiduciantes actuarán como Administradores de los Créditos, junto a Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda.. A tales efectos tendrán amplias facultades para llevar a cabo todos los actos relativos a la administración ordinaria de los Créditos y al cobro de los mismos, sujeto a lo establecido en el Contrato Suplementario de Fideicomiso. En caso de ser actos extraordinarios de administración, los Administradores de los Créditos deberán contar con la conformidad del Fiduciario, quien a su vez podrá requerir la previa conformidad de la Mayoría Ordinaria de los



Beneficiarios. Se considerarán actos extraordinarios de administración todos aquellos que no se encuentren específicamente contemplados en la Sección III del Contrato Suplementario de Fideicomiso.

No obstante, el incumplimiento de las funciones correspondientes a tal rol de Administradores puede perjudicar la administración de los Créditos y resultar en pérdidas respecto de los Créditos, y consecuentemente, en pérdidas para los inversores.

Asimismo el incumplimiento de los regímenes de información que la Asociación Mutual Centro Litoral y Bica CEML deben cumplir en virtud de las Resoluciones INAES N° 609/2014 y 690/2014 a las que están sujetas, que puedan implicar la suspensión o revocación de los mismos para funcionar como tales, y en consecuencia el cumplimiento de las funciones asumidas en carácter de Administradores de los Créditos.

Banco Bica S.A. ejercerá la custodia de los Documentos respaldatorios de los Créditos. Si bien las disposiciones legales vigentes permiten que los mismos permanezcan bajo la custodia del Fiduciante por ser éste una entidad financiera, la eventual remoción del Fiduciante como Administrador de los Créditos, puede provocar cierta demora en la entrega al Fiduciario de dicha documentación, en cuyo caso, la gestión judicial de cobro podría verse demorada y consecuentemente el pago a los inversores podría verse perjudicado.

#### **f. Aplicación de disposiciones legales imperativas de protección al trabajador**

Los deudores de los Créditos son generalmente empleados en relación de dependencia. Aun cuando los deudores de los Créditos mantuvieran su nivel salarial, existen disposiciones legales imperativas (conf. Art. 120 de la ley de contrato de trabajo y Decreto 484/87) que impiden el embargo de las remuneraciones por encima de un 20%. Ello, al dificultar el recupero de los Créditos, podría aumentar el nivel de mora de los Créditos, lo que eventualmente dañaría la posibilidad de cobro de los Valores Fiduciarios.

#### **g. Aplicación de disposiciones legales imperativas de tutela al consumidor**

La Ley de Defensa del Consumidor (Ley 24.240, modificada por Ley 26.361), y el Título III, del Libro Tercero, Derechos Personales del Código Civil y Comercial de la Nación, establecen un conjunto de normas y principios de tutela del consumidor, que son aplicables a la actividad crediticia financiera y no financiera (esta distinción, teniendo en consideración si la actividad está regida o no por la Ley de Entidades Financieras 21.526). Progresivamente, la normativa de defensa del consumidor ha ido adquiriendo mayor protagonismo y aplicación en las causas judiciales que involucran partes en conflicto, en virtud de relaciones entabladas con entidades de crédito, financieras y no financieras. Este incremento en el nivel de protección de los deudores de los Créditos, ha propiciado una extensión en su aplicabilidad, aún en los casos en donde la vinculación entre las partes contratantes se efectiviza mediante la suscripción de un título ejecutivo (pagaré), otorgándole al deudor el carácter de consumidor y por lo tanto permitiéndole alegar sus defensas causales e invocar normas protectorias aún en un juicio ejecutivo. Así la justicia ha dicho, entre otros precedentes, que *“ello no supone un aniquilamiento o supresión del régimen procesal y cambiario de derecho común, sino que se debe procurar la armonización de ambos sistemas, prevaleciendo el régimen especial protectorio de los consumidores”* (conf. Autos “Credil S.R.L. c/ Orsetti Claudio s/cobro ejecutivo” Juzgado en lo Civil y Comercial – Olavarría, 29/05/2014). Asimismo, se ha sostenido que si la ejecutante del instrumento cambiario no ha podido aportar elementos adicionales que permitieran concluir que el dinero prestado tiene un destino ajeno al consumo personal o familiar del cliente, ante la duda, se debe estar al régimen tuitivo que permita considerar al deudor como consumidor, y a la entidad crediticia como proveedor, todo ello en los términos de la Ley de Defensa del Consumidor (conf. Cám. Nac. Apel. Com., Sala E, “Medinas, Francisco Enrique c. Gamarra, Fernando Adrián s/ejecutivo” del 20/03/2013).

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, y ya sea que se admitan defensas causales en un juicio ejecutivo, o bien que directamente esta vía de ejecución sea directamente rechazada, ordenando su discusión en un juicio ordinario, se podría dificultar y demorar la cobranza de los pagarés y en consecuencia, dilatar y/o dificultar la posibilidad de cobro de los inversores.

#### **h. Reducción judicial de las tasas de interés de los Créditos**

Los Créditos, conforme a las prácticas del mercado, determinan la acumulación de una tasa de intereses moratorios a los compensatorios pactados.

Los Fiduciantes han determinado la tasa de interés de los Créditos en base a la evaluación del riesgo crediticio, y demás prácticas habituales del mercado.

Existen normas generales del ordenamiento jurídico en base a las cuales los jueces, a pedido de parte o de oficio, pueden modificar las tasas de interés acordadas por las partes respecto de los Créditos.

De ocurrir tal circunstancia, la disminución del flujo de fondos de los Créditos podría perjudicar la posibilidad de cobro de los inversores. Los Fiduciantes, en base a su conocimiento específico de la materia, consideran que tal posibilidad es de difícil verificación, pero no pueden asegurarse que ello no ocurra.



#### **i. Desarrollo de un mercado secundario para la negociación de los Valores Fiduciarios**

No puede garantizarse el desarrollo de un mercado secundario para los Valores Fiduciarios o, en caso de desarrollarse, que el mismo proveerá a los inversores un nivel de liquidez satisfactorio, o acorde al plazo de los Valores Fiduciarios.

#### **j. Riesgos vinculados a los Agentes de Recaudación y a los Agentes de Percepción de la Cobranza**

La Cobranza de los Créditos relativos a Código de Descuento dependerá en buena medida del cumplimiento de ciertas cargas por parte de los Agentes de Recaudación y los Agentes de Percepción de la Cobranza, según corresponda, frente a cada Repartición Pública, en tanto la efectivización de los descuentos depende de la remisión mensual en tiempo y forma de cierta información (altas, bajas y/o modificaciones de deudores; montos a retener).

La terminación de un Convenio de Código de Descuento no afecta la continuidad del procedimiento de retención o descuento con relación a los créditos existentes a la fecha de terminación, pero para ello la aludida carga de información debería continuar. En ese escenario la carga de la información estará a cargo de los Administradores de los Créditos. También se ha previsto, en determinados Convenios, que en el supuesto de que el sistema de código de descuento, por cualquier causa que fuere, quedare sin efecto para las entidades, los Administradores de los Créditos podrán solicitar el descuento mediante débito a través de la Clave Bancaria Uniforme (CBU) del trabajador, caja de ahorro o cuenta sueldo.

Adicionalmente algunos Agentes de Recaudación son asociaciones mutuales y cooperativas constituidas conforme a la ley 20.321 y 20.337 y sujetas a las normas que dicta el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES). El INAES ha dictado las Resoluciones N° 609/2014 y 690/2014 que imponen el cumplimiento de determinados regímenes de información a las entidades sujetas a su fiscalización, cuyo incumplimiento podría implicar la suspensión o revocación automática de la autorización asignada al Agente de Recaudación para funcionar como entidad mutual o cooperativa, según corresponda. Los Agentes de Recaudación y los Agentes de Percepción de la Cobranza han acreditado a la fecha del presente Suplemento el cumplimiento del régimen de información impuesto por las citadas resoluciones. No obstante el incumplimiento futuro de éstas u otras cargas establecidas por el INAES por parte de los Agentes de Recaudación y los Agentes de Percepción de la Cobranza puede perjudicar o retrasar la percepción de las cuotas y resultar en pérdidas respecto de los Créditos, y consecuentemente, en pérdidas para los inversores.

A fin de cubrir esos eventos, así como cualquier otro supuesto que cause o pudiere causar una pérdida o merma en la rendición de la Cobranza al Fideicomiso – incluso por acción u omisión dolosa o culpa grave de un Agente de Recaudación y/o Agentes de Percepción de la Cobranza -, el Fiduciario cuenta con facultades suficientes para contratar otros agentes y/o tomar las medidas que considere apropiadas para solucionar la situación.

Respecto la Mutual Policial de Entre Ríos (MUPER), con fecha 22 de noviembre de 2007 se dictó sentencia homologatoria del acuerdo preventivo en el marco del concurso preventivo de dicha mutual que tramitara ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, y el 24 de junio de 2008 la resolución prevista en el artículo 59 de la Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522 y sus modificatorias que declaró “finalizado” el concurso preventivo. MUPER ha cumplido en legal tiempo y forma con el acuerdo preventivo a los acreedores concursales, encontrándose la mutual funcionando con normalidad.

#### **k. Posible afectación de condiciones de los Certificados de Participación por decisión de una mayoría de Beneficiarios.**

Conforme a lo dispuesto en el Contrato Suplementario, cancelados los VDF, los Beneficiarios que representen la mayoría absoluta de capital de los CP en circulación podrán resolver, y así instruir al Fiduciario: **(a)** la liquidación anticipada del Fideicomiso, sea **(i)** por el procedimiento de enajenación a terceros establecido en el apartado V del artículo 2.15 del Contrato Suplementario de Fideicomiso, salvo que se establezca otro procedimiento de realización de los Créditos, que podrán ser readquiridos por los Fiduciantes, sea **(ii)** mediante adjudicación directa de los Créditos a los Beneficiarios en forma proporcional a sus respectivas tenencias, pudiéndose dar opción a que los Beneficiarios minoritarios reciban el valor contable de los Créditos neto de provisiones en cuanto hubiere recursos líquidos en el Fideicomiso, y/o **(b)** el retiro de los CP de la oferta pública y listado, o **(c)** la conversión del Fideicomiso Financiero en un fideicomiso privado. Adoptada una de las alternativas, salvo en su caso que el procedimiento de realización de los activos haya tenido efectivo comienzo, podrá ser sustituida en cualquier momento por cualquiera de las otras, por igual mayoría. La resolución que se adopte se anunciará por el Fiduciario en la AIF y, durante tres (3) días en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen y/o negocien los Valores Fiduciarios salvo que la decisión se hubiese adoptado por unanimidad donde la publicación se realizará por un (1) solo día. Los Beneficiarios que votaron en contra de la resolución adoptada en **(b)** y **(c)** podrán solicitar el reembolso del valor nominal residual de sus CP, a un valor tal que, considerando los pagos de servicios ya percibidos, implique para los Beneficiarios el recupero del valor nominal más una utilidad equivalente a una vez y media la última tasa de interés pagada a los VDFC, en su caso hasta la





concurrencia de la valuación de los créditos conforme al criterio indicado en el apartado II del artículo, 2.15 del Contrato Suplementario de Fideicomiso sin derecho a ninguna otra prestación, y en la medida que existan fondos suficientes en el Fideicomiso. En orden a lo establecido en el artículo 2°, Capítulo IV, Título V de las NORMAS de la CNV, en caso que los Fiduciantes resultaren ser Beneficiarios de CP podrán asistir a las Asambleas de Beneficiarios no pudiendo votar cuando la decisión a adoptarse pueda generar conflicto de interés con el resto de los Beneficiarios.

### **I. Gran Cooperativa como Agente de Percepción de Cobranzas. Situación ante el INAES**

Con fecha 14 de abril de 2011 el I.N.A.E.S. dictó la resolución n° 583 por la cual pretendía el retiro de autorización para funcionar de Gran Cooperativa en los términos del artículo 101 inciso 3 de la Ley de Cooperativas. Dicha sanción se fundó en un sumario iniciado por el organismo en el año 2000 a la entidad cooperativa, que estuvo pendiente de resolución y sin actividad procesal por más de 10 años. La medida fue recurrida por Gran Cooperativa ante la Cámara Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal que en fecha 17 de mayo de 2011 admitió formalmente el recurso con efectos suspensivos sobre la medida interpuesta por el I.N.A.E.S. En fecha 02 de octubre del 2012 la sala 4ta de la Cámara dictó sentencia a favor de Gran Cooperativa dejando sin efectos la medida interpuesta por el I.N.A.E.S. con costas al organismo con fundamento en que entre la fecha de iniciación del sumario y posterior descargo, y la fecha del dictado de la Resolución 583/2011, transcurrió un plazo de inacción del organismo lo suficientemente prolongado –sin que se hubiesen evidenciado hechos interruptivos- lo que determina la prescripción de la causa. La sentencia fue apelada por el I.N.A.E.S. en Recurso Extraordinario Federal. Finalmente el 25 de junio de 2013 la Cámara “rechazó” el Recurso Extraordinario Federal, con costas, entendiendo que en el caso no se encuentran reunidos los requisitos y presupuestos procesales necesarios para conceder el remedio extraordinario federal intentado quedando firme la sentencia de la Cámara en fecha 2 de octubre de 2012. Se hace saber que durante la tramitación del recurso ante la Cámara Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal los Códigos de Descuento de titularidad de la Cooperativa se mantuvieron operativos y vigentes no habiéndose afectado en ningún caso la cobranza de los Créditos Fideicomitados en los que Gran Cooperativa era Fiduciante (Fideicomisos Financieros Grancoop Series VI a X) y/o Agente de Cobro y (Fideicomisos Financieros N&F Series I, II y III).

Por otra parte, en el año 2013 la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, resolvió favorablemente un pedido del INAES donde se autorizaba la Intervención Judicial de la Cooperativa. Sin perjuicio que la medida fue recurrida en numerosas instancias por la Cooperativa, en septiembre de 2013 se hizo efectiva a través de la interventora judicial designada por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N°5. Cabe aclarar que: (1) la medida solicitada por el I.N.A.E.S. resultaba inherente a sus facultades de fiscalización (ver Capítulo XI “DE LA FISCALIZACION PUBLICA” de la Ley de Cooperativas); (2) el interventor designado fue determinado por la justicia denegando la petición del I.N.A.E.S. de que la intervención se lleve a cabo por un interventor del Organismo, debiendo el interventor limitarse a los puntos judicialmente determinados; (3) la medida de intervención ordenada contra Gran Cooperativa no tuvo como fundamento la falta de solvencia de la Cooperativa, ni cuestiones relacionadas con los Créditos securitizados por ésta; y (4) no se vieron afectados la Cobranza de los Créditos y en consecuencia el repago de los valores fiduciarios de los fideicomisos financieros en los que Gran Cooperativa era Fiduciante y/o Agente de Cobro. Finalmente, el 6 de enero de 2014 el Juzgado de Feria – Secretaría Única-, emitió una resolución por la cual se habilitó la feria judicial para el trámite del expediente “INAES c/ Gran Cooperativa de Crédito, Vivienda y Consumo s/ Medida Precautoria” y resolvió, tener por finalizada la medida cautelar de intervención de Gran Cooperativa oportunamente dispuesta, resolución que fue confirmada por el Superior el 5 de junio de 2014, encontrándose la misma firme y consentida, reasumiendo los administradores naturales de la Cooperativa en fecha 16 de julio de 2014.

Gran Cooperativa ha manifestado en carácter de DDJJ que a la fecha del presente Suplemento no existe ningún hecho relevante que pueda alterar el normal funcionamiento de la entidad y su participación como Agente de Recaudación del presente Fideicomiso.

### **m. Reclamos en relación con supuestas deudas por impuesto de sellos**

Las autoridades impositivas de la Provincia de Misiones han propiciado una interpretación extensiva respecto de la aplicabilidad del impuesto de sellos. La pretensión fiscal de la Provincia se basa en el hecho de que los “contratos” de fideicomisos son objetos de negociación a través de oferta pública, lo que –a criterio de esa Dirección- significa que la misma tiene efectos en todo el país y, por ende, en la Provincia de Misiones. Aunque se reconoce que quizás dichos contratos no tienen efectos en la Provincia de Misiones por no haber sido comprados por ningún inversor radicado en Misiones, esa Dirección se atribuye potestad atento a que al momento de la firma se desconoce si van a tener efectos o no en la mencionada Provincia.



Sobre la base de esta particular y peculiar concepción de efectos en el impuesto de sellos, esa Dirección llega a la conclusión que los contratos en cuestión pueden producir efectos en la Provincia en la proporción de la cantidad de habitantes que tiene la Provincia de Misiones en relación con el total de habitantes de todo el País. Así, esa Dirección se atribuye el 2,66% (porcentaje de habitantes de Misiones conforme al Censo 2001) del valor nominal declarado en el Suplemento de Prospecto. Es decir, se multiplica el valor nominal del contrato por el 2,66% para obtener la base imponible del impuesto de sellos en la Provincia de Misiones aplicándose la alícuota del 1% a fin de determinar el impuesto supuestamente adeudado. A dicho importe se le aplican los intereses resarcitorios y, en determinados casos, se aplicaron multas del 300% del impuesto supuestamente dejado de ingresar.

Dicha interpretación ha sido enfáticamente rechazada por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. y ha sido cuestionada a nivel administrativo en todas las intimaciones recibidas, por su manifiesta arbitrariedad e ilegitimidad ya que, en ningún caso y bajo ninguno de los argumentos esgrimidos por el pretensor, dichos contratos son celebrados o producen efectos fiscales en la jurisdicción petitionada, no descartándose –en caso de corresponder– el cuestionamiento en sede judicial.

Asimismo se tiene conocimiento que en base a las citadas intimaciones se han dispuesto embargo sobre cuentas fiduciarias. Algunos de los fiduciarios de los fideicomisos financieros afectados por dichas medidas cautelares interpusieron el 24 de agosto de 2010 una acción declarativa de certeza ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) tendiente a que revoque los actos administrativos que constituyen dichas determinaciones de deuda fiscal y por lo tanto quede sin efecto la pretensión de la Provincia, fundado ello en su irrazonabilidad y violación de la Constitución Nacional y normativa de carácter federal.

El 6 de diciembre de 2011, la CSJN se pronunció declarándose competente y haciendo lugar a la medida cautelar solicitada, por lo que ordenó a la Provincia de Misiones que se abstenga de aplicar el Impuesto de Sellos respecto de los fideicomisos indicados en la causa. Se desconoce la actitud que adoptará la Provincia de Misiones con relación a otros fideicomisos. Aunque la sentencia definitiva de la Corte sea favorable a la demanda, si bien con menor probabilidad, la Provincia podría continuar con su pretensión recaudatoria, toda vez que el fallo no tiene efectos *erga omnes* sino limitados a los fideicomisos por los cuales se ha demandado. No obstante, en tal escenario, y por la importancia que tiene un pronunciamiento del más alto tribunal de la República, es probable que la Provincia desista de su pretensión respecto de todas las emisiones, sin necesidad de entablar nuevas demandas. El 18 de marzo de 2015, la Procuraduría General de la Nación se pronunció favorablemente considerando que corresponde que la CSJN haga lugar a la pretensión de las entidades accionantes, respecto de la acción declarativa de certeza contra la Provincia de Misiones, a fin de hacer cesar el estado de incertidumbre en el que se encuentran frente a la pretensión fiscal de la demandada de gravar con impuesto de sellos los contratos de constitución de los citados fideicomisos. La CSJN aún no dictado sentencia en relación al fondo del asunto.

Sin perjuicio de lo expuesto, no puede asegurarse que dichos reclamos no generen mayores costos a cargo de los fideicomisos financieros y/o el dictado de medidas precautorias de cuentas fiduciarias de los fideicomisos financieros, que podrían redundar en pérdidas bajo los Valores Fiduciarios del presente Fideicomiso. Asimismo no es posible descartar que otras provincias, cuyos Códigos Fiscales no contemplan excepciones al pago de impuesto de sellos respecto de los contratos de Fideicomisos Financieros con oferta pública, realicen la misma interpretación al respecto.

**Los compradores potenciales de los Valores Fiduciarios ofrecidos por la presente deberán considerar cuidadosamente toda la información de este Suplemento de Prospecto.**

#### **IV.- DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIARIO**

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

#### **V.- DESCRIPCIÓN DE LOS FIDUCIANTES**

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

#### **VI. DESCRIPCIÓN DE LOS ACTIVOS FIDEICOMITIDOS**

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.



## **VII.- EVOLUCIÓN DE LA CARTERA DE LOS FIDUCIANTES**

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

## **VIII.- DESCRIPCIÓN DEL ADMINISTRADOR DE LOS CRÉDITOS**

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

## **IX.- DESCRIPCIÓN DE LOS AGENTES DE RECAUDACIÓN**

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

## **X.- AGENTES DE PERCEPCION DE LA COBRANZA**

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

## **XI.- DESCRIPCIÓN DEL AGENTE DE CUSTODIA**

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

## **XII.- DESCRIPCIÓN DEL AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN**

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

## **XIII.- TRATAMIENTO IMPOSITIVO**

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

## **XIV. CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO**

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

## **XV.- COLOCACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS**

Se ha designado colocadores a SBS Trading S.A., Banco Mariva S.A. y los agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A. y demás agentes habilitados. El Mercado Argentino de Valores S.A. actuará exclusivamente en carácter de Organizador de la Colocación y administrador del sistema de informático, en base a las ofertas de suscripción que presenten los agentes habilitados a través del citado sistema. Los Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública sólo en la República Argentina y listarán en el Mercado Argentino de Valores y/o en el Mercado Abierto Electrónico, conforme con los términos de la ley 26.831 de Mercado de Capitales y el Capítulo IV del Título VI y el Título XII de las NORMAS de la CNV. Se aplicará el procedimiento de colocación establecido en las NORMAS de CNV, a través del sistema informático de colocación de Mercado Argentino de Valores S.A. autorizado por la CNV bajo la modalidad ciega.

Existe un convenio de Underwriting en virtud del cual BANCO BICA S.A. e INTEGRAR S.A. se comprometen a adquirir los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A que no hubieran sido adquiridos por el público inversor a la finalización del Periodo de Licitación en las condiciones comprometidas por el Underwriter.



Los inversores interesados podrán retirar copias del Prospecto y del Suplemento de Prospecto en las oficinas de los agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A., sito en Paraguay 777, 8° piso, Rosario, Pcia. de Santa Fe, en el horario de 11 a 16 horas.

Autorizada la oferta pública, y en la oportunidad que determine el Fiduciario según las condiciones del mercado, se publicará un Aviso de Suscripción en AIF y los sistemas de información de los mercados autorizados donde negocien los Valores Fiduciarios, en el que se indicará la fecha de inicio y de finalización del Período de Difusión y del Periodo de Licitación y la Fecha de Liquidación e Integración de los Valores Fiduciarios.

El monto mínimo de suscripción de los Valores Fiduciarios se establece en la suma de \$ 20.000 (pesos veinte mil).-

#### I.- Colocación de los VF:

1.1 Los Valores Fiduciarios serán colocados mediante el sistema denominado “Subasta Holandesa Modificada” al precio que surja de la oferta y demanda conforme: (a) el rango de TIR (Tasa Interna de Retorno) para los VDF y (b) al rango de precios para los CP, en ambos casos ofrecidos en las solicitudes de suscripción durante el Periodo de Licitación. (la “Tasa de Corte” o el “Precio de Corte” según el caso) Podrá establecerse un Precio de Corte Mínimo para los Certificados de Participación que deberá ser informado en el correspondiente Aviso de Suscripción (“el Precio de Corte Mínimo”). Una vez finalizado el Período de Licitación, los Fiduciantes – considerando criterios objetivos- podrán ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VF de acuerdo al procedimiento establecido en 1.5.

1.2. Las solicitudes de suscripción se recibirán separadamente para el Tramo Competitivo (ofertas superiores a un valor nominal de \$ 100.000.- y para el Tramo No Competitivo (ofertas iguales o inferiores a la cantidad antes expresada). Las solicitudes de suscripción correspondientes al Tramo Competitivo deberán indicar la tasa de rendimiento (“TIR”) solicitada para los VDF y el precio ofrecido para los CP.

1.3. En ambos Tramos la adjudicación se realizará a un precio único (la “Tasa de Corte” y “el Precio de Corte”, respectivamente), que será: 1) Para los VDF, la mayor tasa aceptada para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.4. y 2) Para los CP, el menor precio aceptado para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.4.,

1.4. A efectos de determinar la Tasa de Corte de los VDF, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten la menor TIR y continuando en forma creciente hasta (i) el nivel de ofertas cuya TIR agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de mayor TIR, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los VDF disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo la Tasa de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo. A los efectos de determinar el Precio de Corte de los CP, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten el mayor precio y continuando en forma decreciente hasta (i) el nivel de ofertas cuyo precio agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de menor precio, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los CP disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo el Precio de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo.

1.5. Los Valores de Deuda Fiduciaria se adjudicarán primeramente con las ofertas recibidas a una tasa inferior o igual a la Tasa Cupón conforme al mecanismo detallado en el presente apartado.

Los Fiduciantes – considerando criterios objetivos podrán ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VDF hasta un nivel de tasa ofrecida estableciendo una Tasa de Corte, que será igual o superior a la Tasa Cupón. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden VDF sin colocar los mismos serán adjudicados a los Fiduciantes en pago por la cartera transferida al Fideicomiso a la Tasa de Corte. En el caso que la tasa establecida en las condiciones de emisión de los Valores de Deuda Fiduciaria sea variable, se considerará Tasa Cupón la tasa utilizada para elaborar el Cuadro de Pago de Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria.



Los Certificados de Participación se adjudicarán en primer lugar con las ofertas recibidas a un precio superior o igual al Precio de Corte Mínimo conforme al mecanismo detallado en el presente apartado. Los Fiduciantes – considerando criterios objetivos podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los CP hasta un nivel de precio ofrecido estableciendo un Precio de Corte, que será igualo inferior a Precio de Corte Mínimo. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden CP sin colocar los mismos serán adjudicados a los Fiduciantes en pago por la cartera transferida al Fideicomiso al Precio de Corte, en el caso en que no se hubiesen registrado ofertas, al mayor entre el Precio de Corte Mínimo y su valor nominal.

1.6. Determinada la Tasa de Corte o el Precio de Corte según corresponda, los Valores Fiduciarios de cada Clase serán adjudicados de la siguiente forma: **(i)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan al 50% del valor nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del valor nominal de la Clase, procediéndose a adjudicar en primer lugar las ofertas formuladas en el Tramo No Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo comenzando con las ofertas que soliciten la menor TIR y el mayor precio según corresponda, en orden creciente de tasa y decreciente de precio y continuando hasta agotar los Valores disponibles de la Clase correspondiente. **(ii)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan o superan al 50% del Valor Nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo no superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán adjudicadas conforme las cantidades solicitadas sin prorrateo alguno, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo en la forma indicada en el apartado (i). **(iii)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo no alcanzan al 50% del Valor nominal de la Clase respectiva, se adjudicarán, en primer lugar, la totalidad de las ofertas formuladas en el Tramo Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo No Competitivo hasta el 50% del total adjudicado. **(iv)** Si no existiesen ofertas en el Tramo Competitivo se declarará desierta la Colocación. En ningún caso las ofertas adjudicadas en el Tramo No Competitivo podrán superar el 50% del total adjudicado entre terceros.

1.7. Las adjudicaciones en el nivel de la mayor tasa aceptada y al menor precio aceptado, se harán a prorrata en el caso que esas ofertas superen el importe remanente de adjudicación.

## II.- Otras disposiciones:

2.1. El Período de Difusión se extenderá, por lo menos, tres (3) Días Hábiles bursátiles. Una vez finalizado el Período de Difusión comenzará el Período de Licitación que será de por lo menos un Día Hábil. El Período de Difusión y el Período de Licitación, (ambos en conjunto el “Período de Colocación”), podrán ser prorrogados, modificados y/o suspendidos en cualquier momento por el Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores, lo que se informará mediante la publicación de un aviso en la AIF y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen y/o negocien los Valores Fiduciarios como mínimo el día hábil anterior al Período de Licitación, en el que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna. Adicionalmente el Fiduciario de común acuerdo con el Organizador de la Colocación podrán en cualquier momento prorrogar el horario de cierre del Período de Licitación lo que será oportunamente comunicado a los Colocadores por el Organizador de la Colocación. Las invitaciones a formular ofertas serán cursadas por los agentes colocadores a un amplio número de operadores y potenciales inversores, por los medios habituales del mercado, especialmente por correo electrónico.

2.2. Al finalizar el Período de Licitación se comunicará a los interesados el precio de suscripción - que resulta de la Tasa de Corte para los VDF y del Precio de Corte para los CP- y las cantidades asignadas, quedando perfeccionado el contrato de suscripción conforme con dichos parámetros, debiéndose pagar el precio dentro de los 2 Días Hábiles siguientes.

2.3. Si como resultado de cualquier prorrateo el valor nominal a adjudicar a un oferente contuviera decimales por debajo de los V\$N 0,50 los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de los Valores a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de V\$N 0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando a dichos decimales V\$N 1 de los Valores Fiduciarios a adjudicar.

2.4. A los efectos de suscribir Valores Fiduciarios, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deba o resuelva libremente solicitarle los Colocadores y demás agentes habilitados, el Organizador de la Colocación y/o el Fiduciario para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de





activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado de dinero para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la Ley N° 25.246.

2.5. En cumplimiento de lo dispuesto en el cuarto párrafo del art. 23 de la Resolución N° 140/2012 de la UIF, los Colocadores deberán remitir por correo electrónico o en sobre cerrado, copia de la documentación exigida en los artículos 13 a 17 de la citada resolución, con las excepciones allí previstas. Tal documentación, que configura en los términos de la Resolución N° 140/2012, 68/13 3/2014, 141/16, 4/17 de la UIF, el legajo del cliente (respecto de cada inversor al que le hayan sido adjudicados VF en el Período de Subasta Pública), deberá ser remitida al Fiduciario inmediatamente luego del cierre de la colocación en los plazos establecidos en el Contrato de Colocación. El incumplimiento de este deber imposibilitará al Fiduciario cumplir con el análisis de los clientes de acuerdo a las leyes y regulaciones vigentes en materia de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, y acarreará las consecuencias previstas en la legislación vigente.

2.6. Los procedimientos internos que empleará el Fiduciario y colocadores para la recepción de ofertas, la determinación del precio, adjudicación de los valores e integración del precio de adquisición están disponibles para su verificación por la Comisión Nacional de Valores y cualquier otra persona con interés legítimo. A tal fin esos procedimientos serán llevados en el país en base a constancias documentales y medios computarizados fiables, que se informarán a la Comisión Nacional de Valores. Los Valores Fiduciarios podrán ser listados en el Mercado Argentino de Valores ("MAV") y negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. ("MAE") como así también en otros mercados autorizados.

2.7. Los Colocadores percibirán una comisión de hasta el 0,50 % sobre el monto total de VF colocados.

2.8 La colocación se realizará dentro del territorio de la República Argentina

## **XVI. DESCRIPCIÓN DE LOS CRÉDITOS TRANSFERIDOS**

Forma parte integrante del presente Suplemento de Prospecto el detalle descriptivo de los Créditos que conforman el Fideicomiso, contenido en un CDROM marca VERBATIM N° HLD647SB27201125 que en copia será presentado a la Comisión Nacional de Valores de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 21, del Capítulo IV Título V de las NORMAS de la CNV. Dicha información se encuentra a disposición del inversor junto con el Prospecto del Programa, en las oficinas del Fiduciario.

### **COMPOSICION DE LA CARTERA**

La cartera seleccionada que forma parte del presente fideicomiso corresponde a créditos que a la Fecha de Selección no observan atrasos mayores a 31 días y corresponden a operaciones no refinanciadas. La cesión de los Créditos al presente Fideicomiso tuvo lugar en fecha 30 de diciembre de 2016 (cesión N°1), sobre cartera analizada al 30 de noviembre de 2016.

Resumen de cesiones

	<i>Fecha selección</i>	<i>Ops</i>	<i>Capital Transferido</i>	<i>Interés Transferido</i>	<i>Valor Nominal</i>	<i>Valor Fideicomitado</i>
Cesión 1	30-nov-16	10.102	\$ 134.968.621	\$ 74.019.536	\$ 208.988.158	\$ 171.636.431
<b>Total</b>		<b>10.102</b>	<b>\$ 134.968.621</b>	<b>\$ 74.019.536</b>	<b>\$ 208.988.158</b>	<b>\$ 171.636.431</b>

\* Puedo ocurrir que al fideicomiso se cedan operaciones de un mayor monto o plazo que los máximos previstos, las cuales han sido aprobadas excepcionalmente por instancia superior luego de un exhaustivo análisis de la capacidad de pago y de la conducta histórica del cliente.



Linea	Cant. Créditos	Capital Original	Capital Transferido	Interés Transferido	Valor Nominal	Valor Fideicomitado	Participación
7205 - CPRA CARTERA BCO V011 SA. BANCO VOII - FEDERACION	399	10.070.970	9.497.049	5.749.349	15.246.398	11.950.262	7,0%
BANCO VOII SA - ITALA	30	859.659	827.172	499.442	1.326.615	1.032.464	0,6%
BANCO VOII SA - MUPER	376	8.408.667	7.937.456	4.393.535	12.330.992	9.659.990	5,9%
A.M.G.J.J.U.	138	542.696	504.838	449.366	954.204	789.382	0,4%
AMUS CHACO	427	5.624.444	5.158.251	3.910.930	9.069.181	7.322.944	3,8%
CIRC. POL	225	11.758.179	11.530.820	17.009.684	28.540.504	19.934.912	8,5%
COOP. LA PLATA	637	13.141.648	11.476.081	4.704.394	16.180.474	13.870.028	8,5%
COOP. PALMARES	1.708	22.751.318	16.655.894	3.695.173	20.351.067	18.313.839,12	12,3%
CREDYMAND	1.907	23.685.243	20.578.063	8.310.709	28.888.772	24.636.667,69	15,2%
CUOTITAS SA	273	6.358.334	5.669.220	2.775.944	8.445.164	7.029.957,73	4,2%
AMUS/LA FEDERACION	177	1.913.335	1.607.672	632.915	2.240.587	1.946.301,01	1,2%
LEY 5.110	38	1.267.800	1.227.563	1.621.881	2.849.444	2.043.994,22	0,9%
LINEA PLAN SUELDO	124	4.762.813	4.501.373	4.322.453	8.823.826	6.478.546,47	3,3%
MIS	20	726.700	702.458	762.557	1.465.014	1.110.570,57	0,5%
AMUS/MUPER	1.357	10.699.985	9.513.124	5.606.244	15.119.368	12.875.731,67	7,0%
N Y F CAPITAL MARKET	137	3.510.368	2.544.680	1.188.352	3.733.032	3.210.442,60	1,9%
PREST. PERSONAL CREDIFE	1.050	20.447.211	17.247.442	4.483.924	21.731.365	19.585.019,25	12,8%
PRESTAMOS PERSONALES	87	2.005.262	1.522.738	875.122	2.397.860	1.963.131	1,1%
SICOM SA	992	7.062.326	6.266.729	3.027.563	9.294.291	7.882.247	4,6%

<b>Total</b>	<b>10.102</b>	<b>155.596.958</b>	<b>134.968.621</b>	<b>74.019.536</b>	<b>208.988.158</b>	<b>171.636.431</b>	<b>100%</b>
--------------	---------------	--------------------	--------------------	-------------------	--------------------	--------------------	-------------

Cantidad de Créditos	10.102
Cantidad de Clientes	9.166
Cantidad de Créditos / Clientes	1,10

Linea	Promedios				Promedios Ponderados				
	Originac.	Capital Transf Promedio	Valor Nominal promedio	Valor Fidei. promedio	Antigüedad (cuotas)	Vida Reman. (cuotas)	TNA	Plazo	Monto Cuota
7205 - CPRA CARTERA BCO V011 SA. BANCO VOII - FEDERACION	\$ 25.241	\$ 23.802	\$ 38.212	\$ 29.951	3	33	32,54%	36	\$ 1.157,92
BANCO VOII SA - ITALA	\$ 28.655	\$ 27.572	\$ 44.220	\$ 34.415	2	34	32,05%	36	\$ 1.300,60
BANCO VOII SA - MUPER	\$ 22.363	\$ 21.110	\$ 32.795	\$ 25.691	3	33	32,05%	36	\$ 991,61
A.M.G.J.J.U.	\$ 3.933	\$ 3.658	\$ 6.915	\$ 5.720	2	25	56,55%	27	\$ 324,71
AMUS CHACO	\$ 13.172	\$ 12.080	\$ 21.239	\$ 17.150	3	29	52,68%	32	\$ 927,02
CIRC. POL	\$ 52.259	\$ 51.248	\$ 126.847	\$ 88.600	2	48	54,81%	50	\$ 3.264,70
COOP. LA PLATA	\$ 20.631	\$ 18.016	\$ 25.401	\$ 21.774	3	19	37,49%	22	\$ 1.726,63
COOP. PALMARES	\$ 13.320	\$ 9.752	\$ 11.915	\$ 10.722	4	13	35,14%	17	\$ 1.333,44
CREDYMAND	\$ 12.420	\$ 10.791	\$ 15.149	\$ 12.919	3	20	37,36%	23	\$ 913,10
CUOTITAS SA	\$ 23.291	\$ 20.766	\$ 30.935	\$ 25.751	3	23	36,49%	26	\$ 1.547,95
AMUS/LA FEDERACION	\$ 10.810	\$ 9.083	\$ 12.659	\$ 10.996	7	18	42,36%	25	\$ 730,28
LEY 5.110	\$ 33.363	\$ 32.304	\$ 74.985	\$ 53.789	2	44	55,99%	46	\$ 2.266,80
LINEA PLAN SUELDO	\$ 38.410	\$ 36.301	\$ 71.160	\$ 52.246	4	43	42,30%	46	\$ 2.120,21
MIS	\$ 36.335	\$ 35.123	\$ 73.251	\$ 55.529	3	36	55,94%	39	\$ 2.453,02
AMUS/MUPER	\$ 7.885	\$ 7.010	\$ 11.142	\$ 9.488	3	21	49,32%	24	\$ 635,05
N Y F CAPITAL MARKET	\$ 25.623	\$ 18.574	\$ 27.248	\$ 23.434	5	20	42,89%	25	\$ 1.772,57
PREST. PERSONAL CREDIFE	\$ 19.474	\$ 16.426	\$ 20.697	\$ 18.652	3	14	38,46%	17	\$ 1.545,86
PRESTAMOS PERSONALES	\$ 23.049	\$ 17.503	\$ 27.562	\$ 22.565	6	27	43,65%	33	\$ 1.475,05
SICOM SA	\$ 7.119	\$ 6.317	\$ 9.369	\$ 7.946	3	21	38,37%	23	\$ 541,15

<b>Total</b>	<b>15.403</b>	<b>13.361</b>	<b>20.688</b>	<b>16.990</b>	<b>3</b>	<b>25</b>	<b>39,99%</b>	<b>29</b>	<b>\$ 1.139,44</b>
--------------	---------------	---------------	---------------	---------------	----------	-----------	---------------	-----------	--------------------

### FORMA DE ORIGINACIÓN

En el cuadro expuesto, puede haber diferencias menores por redondeos.



Entidad	Forma de Origenación	Línea	Cantidad de operaciones	Capital transferido	Interés transferido	Valor Nominal	Valor Fideicomitido	% Part. Cap.	% Part. V.Nom.	% Part. V.Fid.	
BANCO	Convenio Compra cartera	7205 - CPRA CARTERA BCO V011 SA.	BANCO VOII - FEDERACION	399	9.497.049	5.749.349	15.246.398	11.950.262	7,0%	7,3%	7,0%
			BANCO VOII SA - ITALA	30	827.172	499.442	1.326.615	1.032.464	0,6%	0,6%	0,6%
			BANCO VOII SA - MUPER	376	7.937.456	4.393.535	12.330.992	9.659.990	5,9%	5,9%	5,6%
	Convenio de Asistencia Financiera	AMUS CHACO	COOP. LA PLATA	203	1.030.074	250.375	1.280.449	1.201.604	0,8%	0,6%	0,7%
			COOP. PALMARES	637	11.476.081	4.704.394	16.180.474	13.870.028	8,5%	7,7%	8,1%
			COOP. PALMARES	1.708	16.655.894	3.695.173	20.351.067	18.313.839	12,3%	9,7%	10,7%
			CREDYMAND	1.907	20.578.063	8.310.709	28.888.772	24.636.668	15,2%	13,8%	14,4%
			CUOTITAS SA	273	5.669.220	2.775.944	8.445.164	7.029.958	4,2%	4,0%	4,1%
			N Y F CAPITAL MARKET	123	2.189.286	1.012.147	3.201.434	2.752.551	1,6%	1,5%	1,6%
			SICOM	992	6.266.729	3.027.563	9.294.291	7.882.247	4,6%	4,4%	4,6%
			A.M.G.J.J.U.	115	310.268	169.817	480.085	420.936	0,2%	0,2%	0,2%
			CIRC. POL	225	11.530.820	17.009.684	28.540.504	19.934.912	8,5%	13,7%	11,6%
			AMUS/LA FEDERACION	177	1.607.672	632.915	2.240.587	1.946.301	1,2%	1,1%	1,1%
			LEY 5110	38	1.227.563	1.621.881	2.849.444	2.043.994	0,9%	1,4%	1,2%
			MIS	20	702.458	762.557	1.465.014	1.110.571	0,5%	0,7%	0,6%
AMUS/MUPER	1.167	7.297.143	2.550.282	9.847.425	8.784.600	5,4%	4,7%	5,1%			
Origenación Propia	LINEA PLAN SUELDO		124	4.501.373	4.322.453	8.823.826	6.478.546	3,3%	4,2%	3,8%	
		PRESTAMOS PERSONALES	80	1.226.443	706.609	1.933.053	1.601.761	0,9%	0,9%	0,9%	
<b>Total BICA BANCO</b>				<b>8.594</b>	<b>110.530.764</b>	<b>62.194.830</b>	<b>172.725.593</b>	<b>140.651.232</b>	<b>81,9%</b>	<b>82,6%</b>	<b>81,9%</b>
MUTUAL	Convenio Compra cartera	AMUS CHACO		224	4.128.177	3.660.555	7.788.732	6.121.340	3,1%	3,7%	3,6%
			N Y F CAPITAL MARKET	14	355.394	176.204	531.598	457.892	0,3%	0,3%	0,3%
	Convenio de Asistencia Financiera	AMUS/MUPER		23	194.570	279.550	474.119	368.446	0,1%	0,2%	0,2%
				190	2.215.981	3.055.962	5.271.943	4.091.132	1,6%	2,5%	2,4%
				1.050	17.247.442	4.483.924	21.731.365	19.585.019	12,8%	10,4%	11,4%
Origenación Propia	PRESTAMOS PERSONALES		7	296.295	168.513	464.807	361.371	0,2%	0,2%	0,2%	
<b>Total AMCL</b>				<b>1.508</b>	<b>24.437.858</b>	<b>11.824.707</b>	<b>36.262.564</b>	<b>30.985.199</b>	<b>18,1%</b>	<b>17,4%</b>	<b>18,1%</b>
<b>TOTAL</b>				<b>10.102</b>	<b>134.968.621</b>	<b>74.019.536</b>	<b>208.988.158</b>	<b>171.636.431</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

### MODALIDAD DE COBRANZA

En el cuadro expuesto, puede haber diferencias menores por redondeos.

ENTIDAD	Forma de Cta	Línea	Ops	Capital Transf.	Interés Transf.	V.Nominal	V.Fideic.	% Part. s Cap.	% Part. s VN	% Part. s VF			
BANCO	Débito en Cta Salarío Bco BICA	LINEA PLAN SUELDO		124	4.501.373	4.322.453	8.823.826	6.478.546	3,3%	4,2%	3,8%		
				115	310.268	169.817	480.085	420.936	0,2%	0,2%	0,2%		
				1.167	7.297.143	2.550.282	9.847.425	8.784.600	5,4%	4,7%	5,1%		
	Depositado en Cta Recaudadora Bco MACRO	AMUS/LA FEDERACION		177	1.607.672	632.915	2.240.587	1.946.301	1,1%	1,1%	1,1%		
			Percibido por BICA	7205 - CPRA CARTERA BCO V011 SA.	BANCO VOII - FEDERACION	399	9.497.049	5.749.349	15.246.398	11.950.262	7,0%	7,3%	7,0%
					BANCO VOII SA - ITALA	30	827.172	499.442	1.326.615	1.032.464	0,6%	0,6%	0,6%
					BANCO VOII SA - MUPER	376	7.937.456	4.393.535	12.330.992	9.659.990	5,8%	5,9%	5,6%
			AMUS CHACO	CIRC. POL		203	1.030.074	250.375	1.280.449	1.201.604	0,7%	0,6%	0,7%
						225	11.530.820	17.009.684	28.540.504	19.934.912	8,5%	13,7%	11,6%
						637	11.476.081	4.704.394	16.180.474	13.870.028	8,5%	7,7%	8,1%
						1.708	16.655.894	3.695.173	20.351.067	18.313.839	12,3%	9,7%	10,7%
						1.907	20.578.063	8.310.709	28.888.772	24.636.668	15,2%	13,8%	14,4%
						273	5.669.220	2.775.944	8.445.164	7.029.958	4,2%	4,0%	4,1%
						38	1.227.563	1.621.881	2.849.444	2.043.994	0,9%	1,4%	1,2%
						20	702.458	762.557	1.465.014	1.110.571	0,5%	0,7%	0,6%
	123	2.189.286			1.012.147	3.201.434	2.752.551	1,6%	1,5%	1,6%			
Percibido por BICA por Pago Voluntario/Débito en TC o Cta Bancaria	SICOM SA		992	6.266.729	3.027.563	9.294.291	7.882.247	4,6%	4,4%	4,6%			
			80	1.226.443	706.609	1.933.053	1.601.761	0,9%	0,9%	0,9%			
			80	1.226.443	706.609	1.933.053	1.601.761	0,9%	0,9%	0,9%			
<b>BANCO Total</b>				<b>8.594</b>	<b>110.530.764</b>	<b>62.194.830</b>	<b>172.725.593</b>	<b>140.651.232</b>	<b>81,9%</b>	<b>82,6%</b>	<b>81,9%</b>		
MUTUAL	Depositado en Cta Recaudadora Bco BERSA	AMUS/MUPER		23	194.570	279.550	474.119	368.446	0,1%	0,2%	0,2%		
				190	2.215.981	3.055.962	5.271.943	4.091.132	1,6%	2,5%	2,4%		
	Percibido por BICA	AMUS CHACO		224	4.128.177	3.660.555	7.788.732	6.121.340	3,0%	3,7%	3,6%		
				14	355.394	176.204	531.598	457.892	0,2%	0,3%	0,3%		
				1.050	17.247.442	4.483.924	21.731.365	19.585.019	12,8%	10,4%	11,4%		
Percibido por BICA por Pago Voluntario/Débito en TC o Cta Bancaria	PRESTAMOS PERSONALES		7	296.295	168.513	464.807	361.371	0,2%	0,2%	0,2%			
<b>AMCL Total</b>				<b>1.508</b>	<b>24.437.858</b>	<b>11.824.707</b>	<b>36.262.564</b>	<b>30.985.199</b>	<b>18,1%</b>	<b>17,4%</b>	<b>18,1%</b>		
<b>Grand Total</b>				<b>10.102</b>	<b>134.968.621</b>	<b>74.019.536</b>	<b>208.988.158</b>	<b>171.636.431</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>		

### CAPITAL ORIGINAL



Capital Original		Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
Desde	Hasta	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
0 - 1000		18	0,2%	0,2%	\$ 16.036	0,0%	0,0%	\$ 12.678	\$ 14.823
1001 - 1500		59	0,6%	0,8%	\$ 80.620	0,0%	0,1%	\$ 64.587	\$ 77.129
1501 - 2000		115	1,1%	1,9%	\$ 200.215	0,1%	0,2%	\$ 163.844	\$ 199.673
2001 - 5000		1.659	16,4%	18,3%	\$ 5.890.567	3,4%	3,6%	\$ 4.918.097	\$ 6.296.547
5001 - 10000		3.136	31,0%	49,4%	\$ 22.100.749	12,9%	16,5%	\$ 18.427.766	\$ 23.114.920
10001 - 20000		2.872	28,4%	77,8%	\$ 40.598.817	23,7%	40,1%	\$ 33.485.511	\$ 39.851.957
20001 - 30000		1.039	10,3%	88,1%	\$ 26.942.376	15,7%	55,8%	\$ 21.765.822	\$ 25.019.328
30001 - 50000		791	7,8%	95,9%	\$ 34.339.326	20,0%	75,8%	\$ 27.418.303	\$ 30.554.056
50001 - 100000		366	3,6%	99,5%	\$ 31.485.225	18,3%	94,2%	\$ 22.857.402	\$ 24.503.218
100001 - 250000		47	0,5%	100,0%	\$ 9.982.499	5,8%	100,0%	\$ 5.854.612	\$ 5.965.307
<b>TOTAL</b>		<b>10.102</b>	<b>100,0%</b>		<b>\$ 171.636.431</b>	<b>100,0%</b>		<b>\$ 134.968.621</b>	<b>\$ 155.596.958</b>

A los fines del punto 3.2.1.20 de la sección 3 de las normas sobre fraccionamiento del riesgo crediticio del Banco Central de la República Argentina (texto ordenado según comunicación "A" 5496, tal como fuera complementada por la comunicación "A" 5995), 197 clientes que integran la cartera cedida al fideicomiso financiero, por una cantidad de créditos en conjunto de 206 y un monto total de capital de \$ 17.525.093,16, superan el límite máximo de 8 (ocho) veces el salario mínimo, vital y móvil establecido por el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil para los trabajadores mensualizados que cumplan la jornada legal completa de trabajo.

#### CAPITAL TRANSFERIDO

Capital Transf.		Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
Desde	Hasta	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
0 - 1000		40	0,4%	0,4%	\$ 37.113	0,0%	0,0%	\$ 31.595	\$ 58.968
1001 - 1500		150	1,5%	1,9%	\$ 224.137	0,1%	0,2%	\$ 192.097	\$ 303.348
1501 - 2000		206	2,0%	3,9%	\$ 426.665	0,2%	0,4%	\$ 362.445	\$ 528.785
2001 - 5000		2.473	24,5%	28,4%	\$ 10.145.099	5,9%	6,3%	\$ 8.748.894	\$ 12.666.997
5001 - 10000		3.051	30,2%	58,6%	\$ 25.885.717	15,1%	21,4%	\$ 21.714.800	\$ 27.022.899
10001 - 20000		2.373	23,5%	82,1%	\$ 40.875.942	23,8%	45,2%	\$ 33.458.598	\$ 38.412.281
20001 - 30000		778	7,7%	89,8%	\$ 23.683.320	13,8%	59,0%	\$ 18.965.425	\$ 21.204.623
30001 - 50000		702	6,9%	96,7%	\$ 33.800.234	19,7%	78,7%	\$ 26.700.277	\$ 29.380.583
50001 - 100000		291	2,9%	99,6%	\$ 27.965.033	16,3%	95,0%	\$ 19.827.336	\$ 20.972.307
100001 - 248346		38	0,4%	100,0%	\$ 8.593.171	5,0%	100,0%	\$ 4.967.153	\$ 5.046.168
<b>TOTAL</b>		<b>10.102</b>	<b>100,0%</b>		<b>\$ 171.636.431</b>	<b>100,0%</b>		<b>\$ 134.968.621</b>	<b>\$ 155.596.958</b>

Se debe tener presente lo expuesto al pie del cuadro de Capital Original en lo relativo a la Comunicación "A" 5.995 del Banco Central de la República Argentina.

#### ANTIGÜEDAD



Estrato (cuotas)	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
1 - 3	7.533	74,6%	74,6%	\$ 132.483.541	77,2%	77,2%	\$ 103.356.517	\$ 115.074.157
4 - 6	2.458	24,3%	98,9%	\$ 37.594.266	21,9%	99,1%	\$ 30.380.079	\$ 38.060.764
7 - 9	1	0,0%	98,9%	\$ 1.542	0,0%	99,1%	\$ 1.468	\$ 5.040
10 - 12	6	0,1%	99,0%	\$ 140.774	0,1%	99,2%	\$ 103.567	\$ 128.366
13 - 15	0	0,0%	99,0%	\$ -	0,0%	99,2%	\$ -	\$ -
16 - 18	41	0,4%	99,4%	\$ 837.018	0,5%	99,7%	\$ 644.664	\$ 1.044.995
19 - 21	53	0,5%	99,9%	\$ 539.354	0,3%	100,0%	\$ 446.580	\$ 1.120.938
22 - 24	10	0,1%	100,0%	\$ 39.936	0,0%	100,0%	\$ 35.746	\$ 162.698
<b>TOTAL</b>	<b>10.102</b>	<b>100%</b>		<b>171.636.431</b>	<b>100%</b>		<b>134.968.621</b>	<b>155.596.958</b>

**PLAZO REMANENTE**

Estrato	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
1 - 3	531	5,3%	5,3%	\$ 1.803.857	1,1%	1,1%	\$ 1.741.507	\$ 4.169.833
4 - 6	954	9,4%	14,7%	\$ 5.949.277	3,5%	4,5%	\$ 5.603.960	\$ 9.065.765
7 - 9	1.320	13,1%	27,8%	\$ 10.041.207	5,9%	10,4%	\$ 8.978.968	\$ 11.856.508
10 - 12	1.118	11,1%	38,8%	\$ 11.382.836	6,6%	17,0%	\$ 10.126.053	\$ 12.345.495
13 - 15	1.151	11,4%	50,2%	\$ 16.842.790	9,8%	26,8%	\$ 14.381.818	\$ 16.792.107
16 - 18	1.452	14,4%	64,6%	\$ 21.599.813	12,6%	39,4%	\$ 18.514.970	\$ 21.012.535
19 - 21	1.009	10,0%	74,6%	\$ 18.975.256	11,1%	50,5%	\$ 15.638.526	\$ 17.407.840
22 - 24	335	3,3%	77,9%	\$ 6.656.364	3,9%	54,3%	\$ 5.207.336	\$ 5.681.102
25 - 27	175	1,7%	79,6%	\$ 3.455.439	2,0%	56,3%	\$ 2.691.757	\$ 2.912.175
28 - 30	236	2,3%	82,0%	\$ 5.099.142	3,0%	59,3%	\$ 3.960.526	\$ 4.194.921
31 - 33	1.290	12,8%	94,7%	\$ 37.812.833	22,0%	81,3%	\$ 28.908.246	\$ 30.568.428
34 - 59	531	5,3%	100,0%	\$ 32.017.619	18,7%	100,0%	\$ 19.214.953	\$ 19.590.250
<b>TOTAL</b>	<b>10.102</b>	<b>100%</b>		<b>171.636.431</b>	<b>100%</b>		<b>134.968.621</b>	<b>155.596.958</b>

**PLAZO ORIGINAL**





Estrato (cuotas)	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
4 - 6	187	1,9%	1,9%	\$ 774.446	0,5%	0,5%	\$ 730.686	\$ 1.385.738
7 - 9	1.240	12,3%	14,1%	\$ 6.783.845	4,0%	4,4%	\$ 6.425.844	\$ 10.859.030
10 - 12	1.547	15,3%	29,4%	\$ 12.004.849	7,0%	11,4%	\$ 10.691.703	\$ 13.726.903
13 - 15	938	9,3%	38,7%	\$ 9.854.367	5,7%	17,1%	\$ 8.774.506	\$ 10.735.616
16 - 18	1.185	11,7%	50,5%	\$ 18.096.783	10,5%	27,7%	\$ 15.409.906	\$ 17.819.893
19 - 21	1.382	13,7%	64,1%	\$ 20.478.041	11,9%	39,6%	\$ 17.602.575	\$ 20.042.601
22 - 24	1.185	11,7%	75,9%	\$ 21.403.087	12,5%	52,1%	\$ 17.404.052	\$ 20.143.617
25 - 27	192	1,9%	77,8%	\$ 3.236.140	1,9%	54,0%	\$ 2.678.035	\$ 2.927.402
28 - 30	217	2,1%	79,9%	\$ 4.784.793	2,8%	56,8%	\$ 3.706.568	\$ 3.962.021
31 - 33	189	1,9%	81,8%	\$ 3.726.781	2,2%	58,9%	\$ 2.915.781	\$ 3.099.221
34 - 60	1.840	18,2%	100,0%	\$ 70.493.299	41,1%	100,0%	\$ 48.628.966	\$ 50.894.916
<b>TOTAL</b>	<b>10.102</b>	<b>100%</b>		<b>171.636.431</b>	<b>100%</b>		<b>134.968.621</b>	<b>155.596.958</b>

### ATRASO

Días	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
	Atraso	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$
0 - 30	10.102	100%	100%	171.636.431	100%	100%	134.968.621	155.596.958
<b>TOTAL</b>	<b>10.102</b>	<b>100%</b>		<b>171.636.431</b>	<b>100%</b>		<b>134.968.621</b>	<b>155.596.958</b>

El atraso de los créditos se encuentra calculado a la fecha de selección.

### TIPO DE CLIENTE

Tipo de Cliente	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
Personas Humanas	10.102	100%	100%	171.636.431	100%	100%	134.968.621	155.596.958
<b>TOTAL</b>	<b>10.102</b>	<b>100%</b>		<b>171.636.431</b>	<b>100%</b>		<b>134.968.621</b>	<b>155.596.958</b>

### TASA DE INTERÉS

Desde	Hasta	Operaciones	Operaciones (%)	Operaciones Acumulada (%)	Valor Fidei. (\$)	Valor Fidei. (%)	Valor Fidei. Acumulado (%)	Saldo de Capital Cedido	Capital Original
10%	20%	1	0,0%	0,0%	1.682	0,0%	0,0%	\$ 1.492	\$ 2.126
20%	30%	4	0,0%	0,0%	32.363	0,0%	0,0%	\$ 27.542	\$ 35.585
30%	40%	7.047	69,8%	69,8%	112.543.668	65,6%	65,6%	\$ 95.040.367	\$ 111.395.089
40%	50%	1.406	13,9%	83,7%	19.732.704	11,5%	77,1%	\$ 15.336.802	\$ 18.155.078
50%	60%	1.594	15,8%	99,5%	38.494.785	22,4%	99,5%	\$ 23.909.973	\$ 25.250.585
60%	70%	50	0,5%	100,0%	831.229	0,5%	100,0%	\$ 652.445	\$ 758.495
<b>TOTAL</b>		<b>10.102</b>	<b>100,0%</b>		<b>\$ 171.636.431</b>	<b>100,0%</b>		<b>\$ 134.968.621</b>	<b>\$ 155.596.958</b>



### **COSTO FINANCIERO TOTAL**

Desde	Hasta	Operaciones	Operaciones (%)	Operaciones Acumulada (%)	Valor Fidei. (\$)	Valor Fidei. (%)	Valor Fidei. Acumulado (%)	Saldo de Capital Cedido	Capital Original
30%	40%	6.022	59,6%	59,6%	94.204.404	54,9%	54,9%	\$ 79.115.184	\$ 92.334.794
40%	50%	2.264	22,4%	82,0%	31.958.389	18,6%	73,5%	\$ 27.015.727	\$ 32.257.157
50%	60%	1.571	15,6%	97,6%	39.805.312	23,2%	96,7%	\$ 25.617.578	\$ 27.634.247
60%	70%	32	0,3%	97,9%	1.208.748	0,7%	97,4%	\$ 809.582	\$ 881.914
70%	80%	213	2,1%	100,0%	4.459.578	2,6%	100,0%	\$ 2.410.551	\$ 2.488.846
<b>TOTAL</b>		<b>10.102</b>	<b>100,0%</b>		<b>\$ 171.636.431</b>	<b>100,0%</b>		<b>\$ 134.968.621</b>	<b>\$ 155.596.958</b>

Los componentes del Costo Financiero Total son: Capital, Intereses, IVA y Seguro de Vida.

### **FLUJO DE FONDOS TEÓRICO**



Flujo teórico de la cartera								
Mes	Capital Transferido	Interés Transferido	Valor Nominal (*)	Valor fideicomitado	Flujo neto (**)	Gastos	Impuestos	Flujo disponible (***)
mar/17	6.705.470	4.424.808	11.130.277	11.010.657	13.645.720	-272.462	-212.899	13.160.359
abr/17	6.641.221	4.098.263	10.739.483	10.462.019	11.110.849	-65.283	-180.123	10.865.443
may/17	7.285.918	4.257.332	11.543.250	11.077.235	10.995.353	-460.309	-175.780	10.359.264
jun/17	6.671.037	3.901.169	10.572.206	9.990.754	10.872.408	-76.613	-160.340	10.635.455
jul/17	6.463.906	3.708.270	10.172.176	9.469.676	10.240.933	-65.283	-265.983	9.909.667
ago/17	6.249.718	3.526.122	9.775.841	8.961.947	9.625.300	-65.283	-146.532	9.413.485
sep/17	5.755.140	3.200.516	8.955.656	8.088.230	8.584.993	-78.791	-133.494	8.372.708
oct/17	6.254.851	3.320.555	9.575.406	8.519.475	9.450.347	-67.461	-290.149	9.092.737
nov/17	5.714.551	2.999.028	8.713.579	7.631.099	8.475.529	-67.461	-116.584	8.291.484
dic/17	5.062.487	2.689.874	7.752.361	6.689.240	7.907.408	-87.382	-112.394	7.707.632
ene/18	5.403.435	2.783.843	8.187.278	6.955.411	8.351.023	-76.052	-373.009	7.901.962
feb/18	4.865.119	2.494.117	7.359.235	6.155.807	7.506.420	-76.052	-88.318	7.342.050
mar/18	4.459.628	2.230.008	6.689.636	5.518.664	6.823.429	-105.532	-90.414	6.627.483
abr/18	4.905.538	2.318.802	7.224.341	5.868.851	7.368.827	-76.052	-433.170	6.859.605
may/18	4.385.099	2.059.862	6.444.961	5.155.048	5.899.683	-76.052	-76.926	5.746.705
jun/18	3.679.290	1.839.114	5.518.404	4.346.849	5.250.294	-105.532	-68.847	5.075.915
jul/18	3.740.012	1.883.796	5.623.809	4.364.372	5.329.162	-76.052	-548.731	4.704.379
ago/18	3.153.752	1.692.856	4.846.609	3.702.389	4.140.952	-76.052	-60.421	4.004.479
sep/18	2.597.661	1.524.804	4.122.464	3.100.909	3.755.709	-105.532	-54.313	3.595.864
oct/18	2.719.102	1.558.167	4.277.269	3.170.717	3.889.902	-76.052	-582.282	3.231.568
nov/18	2.149.862	1.363.855	3.513.717	2.564.812	3.513.717	-1.121.170	-46.681	2.345.866
dic/18	1.965.721	1.274.539	3.240.260	2.329.777	2.410.369	-105.532	-44.920	2.259.917
ene/19	1.832.781	1.205.953	3.038.734	2.152.007	3.023.539	-38.026	-566.342	2.419.171
feb/19	1.782.077	1.153.565	2.935.642	2.047.747	2.061.201	-38.026	-35.459	1.987.716
mar/19	1.721.553	1.059.147	2.780.700	1.913.076	2.752.893	-52.766	-36.269	2.663.858
abr/19	1.944.976	1.091.575	3.036.551	2.057.027	3.006.186	-38.026	-477.959	2.490.201
may/19	1.850.751	995.851	2.846.602	1.899.348	2.818.135	-38.026	-30.500	2.749.609
jun/19	1.789.528	916.110	2.705.638	1.777.576	2.678.582	-52.766	-26.872	2.598.944
jul/19	1.868.561	893.723	2.762.284	1.788.606	2.734.661	-38.026	-367.512	2.329.123
ago/19	1.763.538	797.115	2.560.653	1.632.825	2.535.046	-38.026	-22.193	2.474.827
sep/19	1.885.031	781.218	2.666.248	1.674.030	2.639.586	-52.766	-18.915	2.567.905
oct/19	1.813.585	697.360	2.510.945	1.553.171	2.485.835	-38.026	-256.754	2.191.055
nov/19	1.504.569	603.167	2.107.737	1.284.696	2.086.660	-38.026	-13.843	2.034.791
dic/19	670.850	414.932	1.085.783	650.168	1.074.925	-52.766	-12.509	1.009.650
ene/20	360.888	346.871	707.759	416.658	700.681	-38.026	-152.549	510.106
feb/20	303.063	325.473	628.537	364.430	622.252	-38.026	-10.322	573.904
mar/20	349.414	319.403	668.817	382.284	662.129	-52.766	-10.415	598.948
abr/20	330.413	300.828	631.241	355.135	624.929	-38.026	-104.088	482.815
may/20	321.231	283.981	605.212	335.392	599.159	-38.026	-9.236	551.897
jun/20	316.963	268.419	585.382	319.447	579.528	-52.766	-8.412	518.350
jul/20	299.238	248.652	547.890	294.532	542.411	-38.026	-80.284	424.101
ago/20	308.475	237.019	545.494	288.747	540.039	-38.026	-7.633	494.380
sep/20	324.049	223.646	547.695	285.455	542.218	-52.766	-6.893	482.559
oct/20	335.410	208.487	543.896	279.234	538.458	-38.026	-59.361	441.071
nov/20	321.232	194.994	516.226	260.969	511.063	-38.026	-5.875	467.162
dic/20	310.721	180.076	490.797	244.401	485.890	-52.766	-5.560	427.564
ene/21	284.133	167.483	451.616	221.439	447.099	-38.026	-37.774	371.299
feb/21	269.417	154.638	424.055	204.744	419.815	-38.026	-4.230	377.559
mar/21	283.065	140.740	423.805	201.772	419.567	-52.766	-4.226	362.575
abr/21	297.415	130.621	428.036	200.661	423.755	-38.026	-17.076	368.653
may/21	312.505	117.104	429.609	198.399	425.314	-38.026	-3.349	383.939
jun/21	328.373	104.089	432.462	196.648	428.137	-52.766	-2.813	372.558
jul/21	345.059	89.378	434.437	194.604	430.093	-38.026	-2.435	389.632
ago/21	362.607	74.777	437.383	192.912	433.010	-38.026	-1.962	393.022
sep/21	381.061	58.986	440.047	191.103	435.646	-52.766	-1.442	381.438
oct/21	399.670	42.232	441.902	189.049	437.484	-38.026	-986	398.472
nov/21	288.634	24.968	313.602	132.037	310.465	-38.026	-536	271.903
dic/21	168.599	12.326	180.926	75.007	179.117	-52.766	-254	126.097
ene/22	110.667	4.930	115.597	47.157	114.441	-38.026	-78	76.337
<b>Total</b>	<b>134.968.621</b>	<b>74.019.536</b>	<b>208.988.158</b>	<b>171.636.431</b>	<b>206.898.276</b>	<b>-4.965.832</b>	<b>-6.665.226</b>	<b>195.267.218</b>

(\*) Flujo Teórico de la cartera cedida (capital más intereses)

(\*\*) Flujo Teórico neto de precancelaciones, mora e incobrabilidad

(\*\*\*) Flujo Disponible para el pago a los VDFs



La tasa de descuento a aplicar a los Créditos a los efectos de determinar el Valor Fideicomitado es del 20% efectiva anual.

Con relación a la columna que refleja el “Flujo Neto”, existen meses en los cuales los recuperos de incobrabilidad y las precancelaciones, de acuerdo con el análisis de performance histórico y proyectado de la cartera, exceden los cargos por dichos conceptos.

(Las cifras se encuentran expresadas en pesos. Teniendo en cuenta que las cifras no están expresadas con centavos puede haber diferencias menores)

La Cuenta Fiduciaria se encuentra abierta en el Banco Industrial S.A. La Cobranza recaudada al 21 de junio de 2017 es de \$ 40.967.774,34.- (pesos cuarenta millones novecientos sesenta y siete mil setecientos setenta y cuatro con treinta y cuatro centavos)-.

### **XVII CUADRO DE PAGO DE SERVICIOS**

Para el armado del cuadro de pago de servicios han sido considerados la incobrabilidad de la cartera por pesos \$ 2.089.881,63 (pesos dos millones ochenta y nueve mil ochocientos ochenta y uno con sesenta y tres), gastos del Fideicomiso por pesos \$ 4.965.832.- (pesos cuatro millones novecientos sesenta y cinco mil ochocientos treinta y dos) que comprenden: honorarios del fiduciario, honorarios de asesores impositivos y auditores externos, agente de control y revisión, aranceles de oferta pública, listado y negociación secundaria. Por otra parte se consideran Impuesto sobre los Ingresos Brutos por \$ 2.801.380.- (pesos dos millones ochocientos un mil trescientos ochenta) e Impuesto a las Ganancias por \$ 3.863.846.- (pesos tres millones ochocientos sesenta y tres mil ochocientos cuarenta y seis) . Dichos conceptos arrojan un total estimado del 6,57% del Flujo de Fondos del Fideicomiso.



VDFA				
	Capital	Interés	Total	Saldo capital
				119.500.000
14/07/17	30.003.399	4.381.667	34.385.066	89.496.601
31/07/17	8.994.684	1.640.771	10.635.455	80.501.917
21/08/17	8.433.799	1.475.868	9.909.667	72.068.118
20/09/17	8.092.236	1.321.249	9.413.485	63.975.882
20/10/17	7.199.817	1.172.891	8.372.708	56.776.065
20/11/17	8.051.842	1.040.895	9.092.737	48.724.223
20/12/17	7.398.207	893.277	8.291.484	41.326.016
22/01/18	6.949.988	757.644	7.707.632	34.376.028
20/02/18	7.271.735	630.227	7.901.962	27.104.293
20/03/18	6.845.138	496.912	7.342.050	20.259.155
20/04/18	6.256.065	371.418	6.627.483	14.003.090
21/05/18	6.602.882	256.723	6.859.605	7.400.208
21/06/18	5.611.034	135.671	5.746.705	1.789.174
20/07/18	1.789.174	32.801	1.821.975	
<b>Total</b>	<b>119.500.000</b>	<b>14.608.014</b>	<b>134.108.014</b>	

Este cuadro de pago de servicios (VDFA) se ha confeccionado considerando que el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto rige para todos los Períodos de Devengamiento (22,0%).

Si en alguna Fecha de Pago de Servicios en la cual corresponda pagar a los VDFA no existieren fondos suficientes para el pago total de los intereses devengados de dicha clase, los intereses devengados impagos se sumarán al saldo impago de capital de los VDFA conforme al art 770 del Código Civil y Comercial de la Nación.

VDFB				
	Capital	Interés	Total	Saldo capital
				9.450.000
20/07/18	418.940	2.835.000	3.253.940	9.031.060
20/08/18	4.523.758	180.621	4.704.379	4.507.302
20/09/18	3.914.333	90.146	4.004.479	592.969
22/10/18	592.969	11.860	604.829	
<b>Total</b>	<b>9.450.000</b>	<b>3.117.627</b>	<b>12.567.627</b>	

Este cuadro de pago de servicios (VDFB) se ha confeccionado considerando que el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto rige para todos los Períodos de Devengamiento (24,0%).





Si en alguna Fecha de Pago de Servicios en la cual corresponda pagar a los VDFB no existieren fondos suficientes para el pago total de los intereses devengados de dicha clase, los intereses devengados impagos se sumarán al saldo impago de capital de los VDFB conforme al art 770 del Código Civil y Comercial de la Nación..

	VDFC			
	Capital	Interés	Total	Saldo capital
				2.700.000
22/10/18	1.978.535	1.012.500	2.991.035	721.465
20/11/18	721.465	15.031	736.496	
<b>Total</b>	<b>2.700.000</b>	<b>1.027.531</b>	<b>3.727.531</b>	

Este cuadro de pago de servicios (VDFC) se ha confeccionado considerando que el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto rige para todos los Períodos de Devengamiento (25,0%).

Si en alguna Fecha de Pago de Servicios en la cual corresponda pagar a los VDFC no existieren fondos suficientes para el pago total de los intereses devengados de dicha clase, los intereses devengados impagos se sumarán al saldo impago de capital de los VDFC conforme al art 770 del Código Civil y Comercial de la Nación.



	CP			Saldo capital
	Capital	Rendimiento	Total	
				39.986.431
20/11/18	2.495.072		2.495.072	37.491.359
20/12/18	2.345.866		2.345.866	35.145.493
21/01/19	2.259.917		2.259.917	32.885.576
20/02/19	2.419.171		2.419.171	30.466.405
20/03/19	1.987.716		1.987.716	28.478.689
22/04/19	2.663.858		2.663.858	25.814.831
20/05/19	2.490.201		2.490.201	23.324.630
21/06/19	2.749.609		2.749.609	20.575.021
22/07/19	2.598.944		2.598.944	17.976.077
20/08/19	2.329.123		2.329.123	15.646.954
20/09/19	2.474.827		2.474.827	13.172.127
21/10/19	2.567.905		2.567.905	10.604.222
20/11/19	2.191.055		2.191.055	8.413.167
20/12/19	2.034.791		2.034.791	6.378.376
20/01/20	1.009.650		1.009.650	5.368.726
20/02/20	510.106		510.106	4.858.620
20/03/20	573.904		573.904	4.284.716
20/04/20	598.948		598.948	3.685.768
20/05/20	482.815		482.815	3.202.953
22/06/20	551.897		551.897	2.651.056
20/07/20	518.350		518.350	2.132.706
20/08/20	424.101		424.101	1.708.605
21/09/20	494.380		494.380	1.214.225
20/10/20	482.559		482.559	731.666
20/11/20	441.071		441.071	290.595
21/12/20	290.495	176.667	467.162	100
20/01/21		427.564	427.564	100
22/02/21		371.299	371.299	100
22/03/21		377.559	377.559	100
20/04/21		362.575	362.575	100
20/05/21		368.653	368.653	100
21/06/21		383.939	383.939	100
20/07/21		372.558	372.558	100
20/08/21		389.632	389.632	100
20/09/21		393.022	393.022	100
20/10/21		381.438	381.438	100
22/11/21		398.472	398.472	100
20/12/21		271.903	271.903	100
20/01/22		126.097	126.097	100
21/02/22		76.237	76.337	100
<b>Total</b>	<b>39.986.431</b>	<b>4.877.615</b>	<b>44.864.046</b>	



La rentabilidad de los CP puede verse afectada en virtud de la variabilidad que experimente la Tasa BADLAR prevista para los VDF, y por comportamientos de la cartera en cuanto a mora, precancelaciones e incobrabilidad distintos de las proyecciones realizadas de un análisis histórico de la cartera de créditos de similares características a la cedida en esta serie. El análisis se realizó a modo de flujo financiero donde se impactan todas estas variables en el flujo teórico, surgiendo como resultado un flujo neto para el pago.

### **VIII.- DECLARACIONES DE LOS FIDUCIANTES, DEL FIDUCIARIO Y DE BICA CEMI**

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

#### **FIDUCIARIO, ORGANIZADOR Y EMISOR**

**Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S. A.**

Paraguay 777 Piso 9° - (S2000CVO) Rosario, Pcia. de Santa Fe

Tel/fax: 0341-4110051

#### **FIDUCIANTES**

**BANCO BICA S.A.**

Domicilio Postal: 25 de Mayo 2446 - Santa Fe – CP: 3000

Tel.: 0342-4500300

#### **ASOCIACIÓN MUTUAL CENTRO LITORAL**

**(Antes Asociación Mutual de Asociados de Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda.)**

Obispo Gelabert 2128, ciudad de Santo Tomé, Pcia, de Santa Fe.

#### **ADMINISTRADORES DE LOS CRÉDITOS**

**BANCO BICA S.A.**

Domicilio Postal: 25 de Mayo 2446 - Santa Fe – CP: 3000

Tel.: 0342-4500300

#### **ASOCIACIÓN MUTUAL CENTRO LITORAL**

**(Antes Asociación Mutual de Asociados de Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda.)**

Obispo Gelabert 2128, ciudad de Santo Tomé, Pcia, de Santa Fe.

#### **BICA COOPERATIVA DE EMPRENDIMIENTOS MÚLTIPLES LTDA.**

Domicilio Postal: 25 de Mayo 1774 - (S3016DVP) Santo Tomé Pcia. de Santa Fe

Tel.: 0342-4502000 Interno 19 – Fax: 0342-4502024

#### **AGENTE DE CONTROL Y REVISION**

**Daniel H. Zubillaga**

**( contador público de Zubillaga & Asociados S.A.)**

25 de Mayo 596 piso 19°- C1002ABL Buenos Aires

011-4313-4537

#### **ASESORES FINANCIEROS**



**First Corporate Finance Advisors S.A.**

25 de Mayo 596 piso 20° - C1002ABL Buenos Aires  
011-4311-6014

**ASESORES LEGALES DEL FIDEICOMISO**

**Nicholson y Cano Abogados**

San Martín 140 - Piso 14

(C1004AAD) Buenos Aires

Tel: 011-48721600 - Fax: 011-48721774

**ASESORES LEGALES DEL FIDUCIARIO**

**Estudio Jurídico Dres. Cristiá**

San Lorenzo 2321 CP 2000 ROSARIO Provincia  
de Santa Fe

TE / FAX: 0341-425-9115/ 449-1938

**COLOCADORES**

**Agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A.**

Paraguay 777, 8° piso, (S2000CVO) Rosario, Pcia. de Santa Fe

Tel: 0341-4210125

**SBS Trading S.A.**

Av. Eduardo Madero 900, Piso 11°, Ciudad

Autónoma de Buenos Aires

Tel: 4894-1800

Argentina

**Banco Mariva S.A.**

Sarmiento 500, Ciudad de Buenos Aires,

República Argentina

Tel: 011- 4321-2200 – Interno: 169

Fax: 011- 4321-2285

**DEPOSITARIA**

**Caja de Valores S.A.**

25 de mayo 362

Teléfono: 4317-7118

Ciudad de Buenos Aires



## AVISO DE SUSCRIPCIÓN

# **FIDEICOMISO FINANCIERO FIDEBICA XLVII**

## **Programa Global de Valores Fiduciarios “FIDEBICA”**



**BANCO BICA S.A.**



**ASOCIACIÓN MUTUAL CENTRO LITORAL**

**Fiduciantes y Administradores y Agentes de Cobro de los Créditos**



**BICA COOPERATIVA DE EMPRENDIMIENTOS MÚLTIPLES LTDA**  
Administrador de los Créditos



**ROSARIO ADMINISTRADORA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.**  
Fiduciario -Organizador – Emisor



**FIRST CORPORATE FINANCE ADVISORS S.A.**  
Asesor Financiero



**MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A.**  
Organizador de la Colocación



**Agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A**



**SBS Trading S.A.**



**Banco Mariva S.A.**

### COLOCADORES

**VALORES FIDUCIARIOS V/N \$ 171.636.431.-**

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase A**  
V/N \$ 119.500.000.-

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase B**  
V/N \$ 9.450.000.-

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase C**  
V/N \$ 2.700.000.-

**Certificados de Participación**  
V/N \$ 39.986.431.-



Se comunica al público inversor en general que los Agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A., SBS Trading S.A. y Banco Mariva S.A. ofrecen en suscripción los Valores Fiduciarios arriba señalados (los “Valores Fiduciarios”), los que serán emitidos por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., actuando exclusivamente como Fiduciario del Fideicomiso Financiero FIDEBICA XLVII (el “Fideicomiso”) y no a título personal, constituido conforme a las disposiciones del Capítulo 30 del Título IV del Código Civil y Comercial de la Nación, las Normas de la CNV (N.T. Res. Gral. 622/13 y complementarias – las “Normas”) (en adelante, las “NORMAS de la CNV”) y demás disposiciones legales y reglamentarias que resultaren de aplicación, y que cuenta con autorización de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) para hacer oferta pública de los mismos. La Oferta Pública del Programa fue autorizada por Resolución N° 18.689 de fecha 19 de mayo de 2017.. La oferta pública de la presente emisión fue autorizada por la Gerencia de Productos de Inversión Colectiva el 23 de Junio de 2017. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Suplemento de Prospecto ni en el Prospecto de Programa.

Los Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública sólo en la República Argentina, conforme con los términos de la Ley 26.831 de Mercado de Capitales, y el Capítulo IV del Título VI y el Título XII de las Normas de la CNV (N.T. 2013 y modificaciones). Se aplicará el procedimiento de colocación establecido en los arts. 1 a 6 y 8 del Capítulo IV del Título VI de las Normas de CNV, a través del sistema informático de colocación del Mercado Argentino de Valores S.A. bajo la modalidad ciega.

Los Bienes Fideicomitados son:

Créditos originados y/o adquiridos en pesos por los Fiduciantes, bajo la forma de mutuos originados en operaciones de préstamos en efectivo instrumentados mediante solicitudes de créditos y pagarés cuya cobranza opera mediante Código de Descuento o Pago Voluntario.

No constituye Bienes Fideicomitados, el crédito eventual que se perciba por indemnizaciones pagadas bajo el Seguro de Vida respecto de los Créditos. No obstante los Fiduciantes se comprometen a cubrir el saldo deudor de los Créditos correspondiente a Deudores que hubiesen fallecido, respecto a los Créditos que cuentan con Seguro de Vida.

**Las condiciones de emisión de los Valores Fiduciarios son las siguientes:**

<b>Valores de Deuda Fiduciaria Clase A:</b>	V/N \$119.500.000.- (pesos ciento diecinueve millones quinientos mil) <u>Interés variable:</u> Tasa Badlar Bancos Privados más 100 puntos básicos. Mínimo: 22%, Máximo: 30% nominal anual. <u>Amortización:</u> Mensual, luego de deducir los intereses de la propia clase. <u>Calificación:</u> “ <b>AAAsf (arg)</b> ” FIX SCR S.A Agente de Calificación de Riesgo S.A. (antes denominada Fitch Argentina Calificadora de Riesgo S.A.) <u>Primera Fecha de Pago de Servicio de Interés:</u> 14/07/2017 <u>Primera Fecha de Pago de Servicio de amortización:</u> 14/07/2017 <u>Última fecha de Pago de Servicio de Interés:</u> 20/07/2018 <u>Última fecha de Pago de Servicio de amortización:</u> 20/07/2018 <u>Plazo:</u> según se determina en el Suplemento de Prospecto. <u>Moneda:</u> Pesos Argentinos Si en alguna Fecha de Pago de Servicios en la cual corresponda pagar a los VDFAs no existieren fondos suficientes para el pago total de los intereses devengados de dicha clase, los intereses devengados impagos se sumarán al saldo impago de capital de los VDFAs conforme al art 770 del Código Civil y Comercial de la Nación.
<b>Valores de Deuda Fiduciaria Clase B</b>	V/N \$ \$ 9.450.000.- (pesos nueve millones cuatrocientos cincuenta mil) <u>Interés variable:</u> Tasa Badlar Bancos Privados más 300 puntos básicos. Mínimo: 24%, Máximo: 32% nominal anual. <u>Amortización:</u> Mensual, luego de deducir los intereses de la propia clase. <u>Calificación:</u> “ <b>Asf (arg)</b> ” FIX SCR S.A Agente de Calificación de Riesgo S.A. (antes denominada Fitch Argentina Calificadora de Riesgo S.A.) <u>Primera Fecha de Pago de Servicio de Interés:</u> 20/07/2018 <u>Primera Fecha de Pago de Servicio de amortización:</u> 20/07/2018 <u>Última fecha de Pago de Servicio de Interés:</u> 22/10/2018 <u>Última fecha de Pago de Servicio de amortización:</u> 22/10/2018 <u>Plazo:</u> según se determina en el Suplemento de Prospecto.





	<p><u>Moneda:</u> Pesos Argentinos</p> <p><u>Subordinación:</u> Los Servicios de Capital e Interés de los VDFB se encuentran subordinados a la total cancelación de los Servicios de Capital e Interés bajo los VDFA.</p> <p>Si en alguna Fecha de Pago de Servicios en la cual corresponda pagar a los VDFB no existieren fondos suficientes para el pago total de los intereses devengados de dicha clase, los intereses devengados impagos se sumarán al saldo impago de capital de los VDFB conforme al art 770 del Código Civil y Comercial de la Nación.</p>
<b>Valores de Deuda Fiduciaria Clase C</b>	<p>V/N \$ \$ 2.700.000.- (pesos dos millones setecientos mil)</p> <p><u>Interés variable:</u> Tasa Badlar Bancos Privados más 400 puntos básicos. Mínimo: 25%, Máximo: 33% nominal anual.</p> <p><u>Amortización:</u> Mensual, luego de deducir los intereses de la propia clase.</p> <p><u>Calificación:</u> <b>“BBB+sf (arg)”</b> FIX SCR S.A Agente de Calificación de Riesgo S.A. (antes denominada Fitch Argentina Calificadora de Riesgo S.A.)</p> <p><u>Primera Fecha de Pago de Servicio de Interés:</u> <u>22/10/2018</u></p> <p><u>Primera Fecha de Pago de Servicio de amortización:</u> <u>22/10/2018</u></p> <p><u>Última fecha de Pago de Servicio de Interés:</u> <u>20/11/2018</u></p> <p><u>Última fecha de Pago de Servicio de amortización</u> <u>20/11/2018</u></p> <p><u>Plazo:</u> según se determina en el Suplemento de Prospecto.</p> <p><u>Moneda:</u> Pesos Argentinos</p> <p><u>Subordinación:</u> Los Servicios de Capital e Interés de los VDFC se encuentran subordinados a la total cancelación de los Servicios de Capital e Interés bajo los VDFA y VDFB.</p> <p>Si en alguna Fecha de Pago de Servicios en la cual corresponda pagar a los VDFC no existieren fondos suficientes para el pago total de los intereses devengados de dicha clase, los intereses devengados impagos se sumarán al saldo impago de capital de los VDFC conforme al art 770 del Código Civil y Comercial de la Nación.</p>
<b>Certificados de Participación</b>	<p>V/N \$ 39.986.431.- (pesos treinta y nueve millones novecientos ochenta y seis mil cuatrocientos treinta y uno)</p> <p><u>Amortización:</u> Mensual hasta que su valor nominal quede reducido a \$ 100, saldo que se cancelará con el último pago de Servicios.</p> <p><u>Rendimiento:</u> el remanente, de existir.</p> <p><u>Calificación:</u> <b>“CCsf (arg)”</b>FIX SCR S.A Agente de Calificación de Riesgo S.A. (antes denominada Fitch Argentina Calificadora de Riesgo S.A.)</p> <p><u>Primera Fecha de Pago de Servicio de renta:</u> 21/12/2020</p> <p><u>Primera Fecha de Pago de Servicio de amortización:</u> 20/11/2018</p> <p><u>Última fecha de Pago de Servicio de renta:</u> 21/02/2022</p> <p><u>Última fecha de Pago de Servicio de amortización:</u> 21/02/2022</p> <p><u>Plazo:</u> según se determina en el Suplemento de Prospecto.</p> <p><u>Moneda:</u> Pesos Argentinos</p> <p><u>Subordinación:</u> Los Servicios de Capital y Renta de los CP se encuentran subordinados a la total cancelación de los Servicios de Capital e Interés bajo los VDF.</p>
<b>Tasa BADLAR Bancos Privados</b>	<p>La tasa en pesos publicada por el BCRA, y que surge del promedio de tasas de interés pagadas por los bancos privados de la República Argentina para depósitos en Pesos por un monto mayor a de Pesos por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días. Para el cálculo de la tasa se utiliza el promedio simple de la serie correspondiente al Período de Devengamiento y para sábados, domingos y feriados se repite la tasa del último Día Hábil, salvo para el primer Período de Devengamiento del VDFB donde mensualmente se aplicará la tasa Badlar calculada para el pago de servicios del VDFA, y como así también para el primer Período de</p>



	Devengamiento del VDFC donde mensualmente se aplicará la tasa Badlar calculada para el pago de servicios del VDFA, y luego de la cancelación del VDFA, se aplicará la tasa Badlar calculada para el pago de servicios del VDFB. Las tasas de interés diarias pueden ser consultadas accediendo a: <a href="http://www.bcra.gov.ar">http://www.bcra.gov.ar</a> → Publicaciones y Estadísticas → Estadísticas → Monetarias y Financieras → Cuadros estandarizados de series estadísticas → Tasas de Interés → Por depósitos → Series Diarias → BADLAR. En el supuesto de inexistencia de la Tasa Badlar se aplicará la que en el futuro la reemplace.
<b>Período de Devengamiento</b>	Es: (a) para la primera Fecha de Pago de Servicios de los VDFA, el período transcurrido entre el 31 de marzo de 2017 (exclusive) y el 31 de mayo de 2017 (inclusive), (b) para la primera Fecha de Pago de Servicios de los VDFB y VDFC, el período transcurrido entre el 31 de marzo de 2017 (exclusive) y el último día del mes calendario anterior a cada Fecha de Pago de Servicios (inclusive); (c) para los restantes Servicios de los VDF, el mes calendario inmediato anterior a cada Fecha de Pago de Servicios, considerando siempre para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días).
<b>Fecha de Corte</b>	28 de Febrero de 2017.

- Valor Nominal Unitario: cada Valor Fiduciario tendrá un valor nominal unitario de \$1 (un peso).
- Monto mínimo de suscripción: \$20.000 (pesos veinte mil).
- Unidad mínima de negociación: \$1 (pesos uno)
- Listado – Negociación: Los Valores Fiduciarios cuentan con oferta pública en la Argentina y podrán listarse y negociarse en el Mercado Argentino de Valores S.A. y en el MAE.
- Agentes Colocadores: Agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A., SBS Trading S.A., Banco Mariva S.A. y/o cualquier entidad autorizada a tal efecto para desempeñarse como Colocador, en sus respectivos domicilios. El listado de operadores se encuentra para consulta en el sitio web del Mercado Argentino de Valores S.A.: [www.mav-sa.com.ar](http://www.mav-sa.com.ar), SBS Trading S.A. [www.gruposbs.com](http://www.gruposbs.com) y Banco Mariva S.A. [www.mariva.com.ar](http://www.mariva.com.ar). Todos aquellos agentes habilitados que deseen participar en las colocaciones primarias a través del sistema electrónico del Mercado Argentino de Valores S.A. deberán comunicarse al teléfono 0341-4210125 - Gerencia de Operaciones del Mercado Argentino de Valores S.A.- a los fines de obtener las claves correspondientes.
- Los términos y condiciones de emisión, suscripción y adjudicación de los Valores Fiduciarios se encuentran descriptos en el Suplemento de Prospecto Resumido publicado en los sistemas de información dispuestos por el Mercado Argentino de Valores S.A. con fecha 23 de Junio de 2017, y en el Suplemento de Prospecto publicado en la Autopista de la Información Financiera de la CNV el cual debe ser leído conjuntamente con el Prospecto del Programa. Asimismo el Suplemento de Prospecto y el Prospecto del Programa se encuentran disponibles en el domicilio del Fiduciario y del Organizador de la Colocación, sito en Paraguay 777 Piso 8°, de la Ciudad de Rosario.
- **Período de Difusión:** Se extenderá desde el Lunes 26 de Junio de 2017 al Miercoles 28 de Junio de 2017.
- **El Período de Licitación Pública de los Valores Fiduciarios ofrecidos comenzará el día Jueves 29 de Junio de 2017 a las 10:00 hs y finalizará el Jueves 29 de Junio de 2017 a las 16:00 horas.** Durante el período de Licitación Pública los Colocadores ingresarán a través del sistema electrónico del Mercado Argentino de Valores S.A. las posturas recibidas de los inversores interesados. Al finalizar el Período de Licitación se comunicará a los interesados el precio de suscripción - que resulta de la Tasa de Corte para los VDF y del Precio de Corte para los CP- y las cantidades asignadas, quedando perfeccionado el contrato de suscripción conforme con dichos parámetros, debiéndose integrar el precio dentro de las 48 horas hábiles bursátiles siguientes. Los Valores Fiduciarios que no sean colocados entre terceros serán adjudicados al Fiduciante, como contraprestación de la cesión de los Bienes Fideicomitidos al Fideicomiso a un precio equivalente a la Tasa de Corte y/o Precio de Corte, según corresponda.
- **Lugar y horario del Cierre de la Licitación: Jueves 29 de Junio de 2017** a las 16hs, en el domicilio del Organizador de la Colocación (Paraguay 777 piso 8°, S2000CVO Rosario Tel. 0341-4210125).



- **Prórroga/ Suspensión/ interrupción del Período de Difusión y del Período de Licitación Pública.** El Período de Difusión y el Período de Licitación, (ambos en conjunto el “Período de Suscripción”), podrán ser prorrogados, modificados y/o suspendidos en cualquier momento por el Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores, lo que se informará mediante la publicación de un aviso como mínimo el día hábil anterior al Período de Licitación en los sistemas de información dispuestos por el Mercado Argentino de Valores S.A y en la AIF, en el que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna. Adicionalmente el Fiduciario de común acuerdo con el Organizador de la Colocación podrán en cualquier momento prorrogar el horario de cierre del Período de Licitación lo que será oportunamente comunicado a los Colocadores por el Organizador de la Colocación. Adicionalmente el Fiduciario de común acuerdo con el Organizador de la Colocación podrán en cualquier momento prorrogar el horario de cierre del Período de Licitación lo que será oportunamente comunicado a los Colocadores por el Organizador de la Colocación.
- **Procedimiento de Adjudicación:** Las solicitudes de suscripción se recibirán separadamente para el Tramo Competitivo (ofertas superiores a un valor nominal de \$ 100.000.- y para el Tramo No Competitivo (ofertas iguales o inferiores a la cantidad antes expresada). Las solicitudes de suscripción correspondientes al Tramo Competitivo deberán indicar la tasa de rendimiento (“TIR”) solicitada para los VDF y el precio ofrecido para los CP.

En ambos Tramos la adjudicación se realizará a un precio único (la “Tasa de Corte” y “el Precio de Corte”, respectivamente), que será: 1) Para los VDF, la mayor tasa aceptada para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado seguidamente, y 2) Para los CP, el menor precio aceptado para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado seguidamente.

A efectos de determinar la Tasa de Corte de los VDF, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten la menor TIR y continuando en forma creciente hasta (i) el nivel de ofertas cuya TIR agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de mayor TIR, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los VDF disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo la Tasa de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubiesen formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo. A los efectos de determinar el Precio de Corte de los CP, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten el mayor precio y continuando en forma decreciente hasta (i) el nivel de ofertas cuyo precio agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de menor precio, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los CP disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo el Precio de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubiesen formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo.

Los Valores de Deuda Fiduciaria se adjudicarán primeramente con las ofertas recibidas a una tasa inferior o igual a la Tasa Cupón conforme al mecanismo detallado en el presente apartado.

Los Fiduciantes – considerando criterios objetivos podrán ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VDF hasta un nivel de tasa ofrecida estableciendo una Tasa de Corte, que será igual o superior a la Tasa Cupón. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden VDF sin colocar los mismos serán adjudicados a los Fiduciantes en pago por la cartera transferida al Fideicomiso a la Tasa de Corte. En el caso que la tasa establecida en las condiciones de emisión de los Valores de Deuda Fiduciaria sea variable, se considerará Tasa Cupón la tasa utilizada para elaborar el Cuadro de Pago de Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria.

Los Certificados de Participación se adjudicarán en primer lugar con las ofertas recibidas a un precio superior o igual al Precio de Corte Mínimo conforme al mecanismo detallado en el presente apartado. Los Fiduciantes – considerando criterios objetivos podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los CP hasta un nivel de precio ofrecido estableciendo un Precio de Corte, que será igualo inferior a Precio de Corte Mínimo. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden CP sin colocar los mismos serán adjudicados a los



Fiduciarios en pago por la cartera transferida al Fideicomiso al Precio de Corte, en el caso en que no se hubiesen registrado ofertas, al mayor entre el Precio de Corte Mínimo y su valor nominal.

Determinada la Tasa de Corte o el Precio de Corte según corresponda, los Valores Fiduciarios de cada Clase serán adjudicados de la siguiente forma: (i) Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan al 50% del valor nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del valor nominal de la Clase, procediéndose a adjudicar en primer lugar las ofertas formuladas en el Tramo No Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo comenzando con las ofertas que soliciten la menor TIR y el mayor precio según corresponda, en orden creciente de tasa y decreciente de precio y continuando hasta agotar los Valores disponibles de la Clase correspondiente. (ii) Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan o superan al 50% del Valor Nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo no superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán adjudicadas conforme las cantidades solicitadas sin prorrateo alguno, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo en la forma indicada en el apartado (i). (iii) Si las ofertas en el Tramo Competitivo no alcanzan al 50% del Valor nominal de la Clase respectiva, se adjudicarán, en primer lugar, la totalidad de las ofertas formuladas en el Tramo Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo No Competitivo hasta el 50% del total adjudicado. (iv) Si no existiesen ofertas en el Tramo Competitivo se declarará desierta la Colocación. En ningún caso las ofertas adjudicadas en el Tramo No Competitivo podrán superar el 50% del total adjudicado entre terceros.

Las adjudicaciones en el nivel de la mayor tasa aceptada y al menor precio aceptado, se harán a prorrata en el caso que esas ofertas superen el importe remanente de adjudicación.

El Precio de Corte Mínimo establecido para los Certificados de Participación será de \$ 0,85 (ochenta y cinco centavos) por Valor Nominal Unitario.

- ***La Fecha de Liquidación y de Emisión de los Valores Fiduciarios será el día Lunes 03 de Julio de 2017***
- ***Comisión de Suscripción:*** Los Colocadores percibirán una comisión de hasta el 0,50 % sobre el monto total de VF colocados.

A los efectos de suscribir Valores Fiduciarios, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deba o resuelva libremente solicitarle los Colocadores y demás intermediarios, el Organizador de la Colocación y/o el Fiduciario para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado de dinero para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la Ley N° 25.246, modificada por ley 26.683.

Los Colocadores deberán llevar un registro de las manifestaciones de interés recibidas, en el que se deberán identificar los potenciales inversores, detallar la fecha y hora en que fueron efectuadas, la cantidad de valores fiduciarios requeridos, el límite de precio y cualquier otro dato que resulte relevante; asimismo, deberán cumplir con las obligaciones emergentes del régimen de Prevención del Lavado de Activos de origen delictivo y del Financiamiento del Terrorismo y sus reglamentaciones (BCRA, CNV, UIF, según corresponda), siempre respetando un trato igualitario entre todos los inversores que participen en el Período de Licitación. Dicha obligación deberá hacerse extensiva a todos aquellos agentes de entidades autorizadas, que intervengan en cualquier tipo de proceso de suscripción primaria en carácter de colocadores o subcolocadores, los que estarán obligados a contar con manuales de procedimientos internos para la suscripción de valores negociables. Por su parte, dicha norma establece que las entidades en el ámbito de la oferta pública deberán disponer de la habilitación por parte de los intermediarios, que actúen como colocadores y/o subcolocadores en los procesos de suscripción mencionados, de un libro especial para el registro de las solicitudes de suscripción efectuadas por comitentes, siempre respetando un trato igualitario entre todos los inversores que participen en el Período de Licitación.

Rosario, 23 de Junio de 2017.

**MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A**  
**NÓMINA DE AGENTES**



El listado de operadores se encuentra para consulta en el sitio web del Mercado Argentino de Valores S.A.:  
[http://www.mav-sa.com.ar/fileadmin/institucional/Nomina\\_de\\_Agentes\\_MAV.pdf](http://www.mav-sa.com.ar/fileadmin/institucional/Nomina_de_Agentes_MAV.pdf)

**SBS TRADING S.A**

SBS TRADING S.A	Av. E. Madero 900 piso 11° - Torre Catalinas Plaza	Capital Federal	<a href="http://www.gruposbs.com">www.gruposbs.com</a>
-----------------	---	--------------------	--

**BANCO MARIVA S.A.**

BANCO MARIVA S.A.	Sarmiento 500	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	<a href="http://www.mariva.com.ar">www.mariva.com.ar</a>
-------------------	---------------	------------------------------------	--